



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE ENERO DE 2023

No. 1014 Bis

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023” 3

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Beca Pilares Bienestar, 2023” 38
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Pilares, 2023” 78

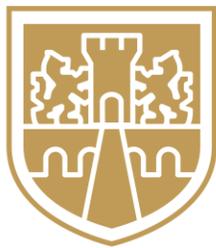
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Ponte Pila, Deporte Comunitario para el Bienestar”, para el Ejercicio 2023 133

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Beca de Asistencia, Atención e Inclusión para Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Familiares de las personas sensiblemente afectadas en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro 2023” 134
- ◆ Aviso 135



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE CULTURA

Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza, Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y, 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones I, V, IX, y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8 y 24 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2023, publicados el 31 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA SOCIAL, TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS PARA EL BIENESTAR 2023, TAOC 2023”

1. Nombre del Programa Social de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

1.1 Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023” y será utilizado de esa forma, en todos los materiales y publicaciones.

1.2 Dependencia responsable de la ejecución del programa social: Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

1.3 Unidades administrativas involucradas en la instrumentación del programa social:

- *Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria. - Coordinación del programa;
- *Dirección de Vinculación Cultural. - Seguimiento, verificación, supervisión y control de la operación del programa;
- *Subdirección de Cultura Comunitaria. - Operación directa del programa;
- *Subdirección Red de FAROS. - Operación directa del programa.

2. Alineación programática.

2.1 El Programa le da cumplimiento a lo señalado por el artículo 8, apartados A, numeral 12 y D, numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México que establece que la Ciudad de México es un espacio público de aprendizaje que reconoce las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura. Asimismo, este programa se alinea con el Plan General de Desarrollo, Programa General de Derechos Humanos y el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, Eje 4. Ciudad de México, Capital Cultural de América, numeral 4.1 Cultura Comunitaria, en las líneas de acción siguientes:

- * Impulsar el Programa de Cultura Comunitaria para promover el ejercicio de derechos culturales a través de la participación y la creatividad de las comunidades, la organización eficaz del potencial cultural existente y el aprovechamiento de los recursos económicos, materiales, sociales, financieros, culturales y humanos.
- * Consolidar la Red de Fábricas de Artes y Oficios para ampliar la cobertura educativa y promover la descentralización de la gestión cultural mediante la conformación de nuevas fábricas, la creación de espacios colegiados y la promoción participativa de su quehacer cultural.
- * Propiciar la conformación de Redes de Casas de Cultura y Centros Culturales Comunitarios para articular procesos educativos libres con una programación artística que aproveche la infraestructura cultural de la Ciudad de México, donde la diversidad social es el principal activo cultural de las comunidades.
- * Promover la cultura y el arte en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) a través de modelos culturales, flexibles y diversos de intervención, articulados en red y con fuertes vínculos con las comunidades.
- * Estimular iniciativas culturales independientes para la realización de proyectos artísticos y culturales que beneficien a las comunidades.

Dentro del Programa de gobierno 2019-2024 se enuncian los principios orientadores de la política cultural que son:

1. Reconocimiento y protección de los Derechos Culturales
2. Promoción de marcos normativos de participación ciudadana
3. Solidaridad y cooperación entre diferentes actores y órdenes de gobierno
4. Descentralización del desarrollo cultural
5. Equidad en el acceso a la cultura
6. Transversalidad en el trabajo cultural

Para lograr estos principios orientadores, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México apoya de manera coordinada e integral a las comunidades que participan en la vida cultural de la Ciudad, y promover de forma efectiva la inclusión de quienes por diversas circunstancias se encuentran excluidos de los derechos culturales, es por ello, que la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través de la política pública garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales de los habitantes de la Ciudad de México, sus visitantes y comunidades y, a partir de ello, permite un desarrollo integral que fortalece la convivencia democrática en un marco de libre expresión de ideas, de acceso equitativo a bienes y servicios culturales de reconocimiento y protección de las diversas identidades.

2.2. El Programa busca contribuir a satisfacer los grandes derechos sociales universales reconocidos internacionalmente y por las leyes aplicables en la Ciudad de México, particularmente los constitucionales y de la política social configurados por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y se alinea con los siguientes principios y derechos de la política social de la Ciudad de México: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia, efectividad y protección de datos personales, y le da vida a lo estipulado en la siguiente normatividad:

Declaración de Friburgo sobre Derechos Culturales

Entendemos que cultura abarca: Los valores, las creencias, las convicciones, los idiomas, los saberes y las artes, las tradiciones instituciones y modos de vida, que expresan humanidad y dan significado a la existencia. La identidad cultural debe entenderse como las referencias por las que un individuo o grupo se identifica, se define y comunica, reconociéndose dignidad. Se garantiza a todas las personas sin importar la identidad cultural con la que se identifiquen, es por ello que son esenciales para la dignidad humana la práctica de los derechos culturales.

2.2.2. Constitución Política de la Ciudad de México

La Constitución Política de la Ciudad de México en el Artículo 2° puntualiza a la CDMX como ciudad Intercultural, plurilingüe y pluricultural. En el Artículo 4° preside la Carta de los Derechos Humanos, estableciendo que las autoridades, en sus respectivos ámbitos de competencia, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. El Artículo 11° garantiza atención prioritaria a las personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación. En el artículo 59, a preservar, revitalizar, utilizar, fomentar, mantener y transmitir sus historias, lenguas, tradiciones, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas.

Por ello, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria establece estrategias, a partir de la promotoría comunitaria, que extienda servicios culturales a la población, tales como cine clubs, fomento a la lectura, ferias y otros, así como aquellos que colaboren a la difusión de la cultura, asimismo, define criterios para medir el impacto social de los Programas Culturales Comunitarios, incorporar estudios sociodemográficos y socioculturales de la población en la planeación de acciones y programas, con el objetivo de orientar de mejor manera los recursos con los que cuenta la Secretaría de Cultura para la difusión de servicios culturales y promover la base de la oferta cultural adecuada a las necesidades de las comunidades y apoyar la gestión de recursos.

2.2.3. Legislación en materia de política social

En términos del artículo 5, de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, la política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico y demás sectores de la sociedad.

Ahora bien, tomando como base la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su artículo 1 establece que las disposiciones en ella contenidas tienen por objeto, entre otros, el contribuir a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales; fomentar las más diversas formas de participación ciudadana con relación a la problemática social; profundizar el reconocimiento de la presencia indígena y la diversidad cultural de la ciudad y en el desarrollo de relaciones de convivencia interculturales; coadyuvar al reconocimiento y ejercicio del derecho a la ciudad; fomentar la reconstrucción del tejido social urbano con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y la comunidad, el respeto de los derechos de todos los habitantes y a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre los habitantes.

Por otra parte, los principios de la política de Desarrollo Social, de conformidad con el artículo 4 de la precitada Ley, son:

UNIVERSALIDAD: La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;

EQUIDAD SOCIAL: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;

IGUALDAD: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;

IGUALDAD DE GÉNERO: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;

JUSTICIA DISTRIBUTIVA: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social;

DIVERSIDAD: Reconocimiento de la condición pluricultural de la Ciudad de México y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;

INTEGRALIDAD: Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos;

TERRITORIALIDAD: Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio-espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano;

EXIGIBILIDAD: Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;

PARTICIPACIÓN: Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;

TRANSPARENCIA: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información;

EFFECTIVIDAD: Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.

Los principios de esta ley constituyen el marco en el cual deberán planearse, ejecutarse y evaluarse el conjunto de las políticas y programas en materia de desarrollo social de la Administración Pública del Distrito Federal.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Es obligación de la autoridad resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones de desarrollo social, en términos de la normatividad en la materia.

2.2.4. Transversalidad

Todas las actividades, metas y objetivos del Programa Social tienen concordancia con las acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México para:

*Promover el ejercicio de los derechos culturales a través de la participación y la creatividad de las comunidades, la organización eficaz del potencial cultural existente y el aprovechamiento de los recursos económicos, materiales, sociales, digitales, tecnológicos, financieros, culturales y humanos.

*Promover la cultura y el arte, preferentemente en los PILARES y en los polígonos de la Estrategia Barrio Adentro del Gobierno de la Ciudad de México, a través de modelos culturales flexibles y diversos de intervención, articulados en red y con fuertes vínculos con las comunidades.

2.2.5 Grupos de atención prioritaria

El Programa Social busca enfocar sus actividades preferentemente a los grupos de atención prioritaria, tales como infancias, y adolescentes, mujeres, personas de identidad indígena, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, población LGBTTTTIQA+, entre otras.

3. Diagnóstico

3.1 Antecedentes

Con base en los antecedentes mencionados en el párrafo anterior, el programa “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios” inició su implementación con la publicación de sus Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de enero de 2019. El objetivo de esta versión fue ofrecer talleres de artes y oficios y otras actividades culturales comunitarias gratuitas por medio de 1,705 personas beneficiarias con dominio de artes u oficios a una población de 50 mil personas, con atención prioritaria a infancias, adolescentes, mujeres, personas de las comunidades indígenas, LGBTTTTIQA+, personas adultas mayores, con discapacidad, en situación de calle, privadas de su libertad, que residen en instituciones de asistencia social, migrantes, entre otros. TAOC 2019 se llevó a cabo en las 16 alcaldías de la Ciudad de México en diferentes sedes como los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), la Red de FAROS, Centros Culturales y espacios públicos diversos.

En la emisión 2022 del Programa Social se benefició a más de **235,825** infancias, juventudes y población general.

3.2 Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía

El acceso desigual al ejercicio, aseguramiento y disfrute de actividades artísticas y culturales en los habitantes de la Ciudad de México que impide el pleno uso de los derechos culturales.

3.2.1 Las causas centrales que determinan el problema social:

I. Los habitantes de zonas periféricas y marginadas acceden de manera desigual a eventos culturales y artísticos debido a la lejanía de los principales centros culturales y/o costo de las actividades culturales programadas en la Ciudad de México.

- a. Eventos culturales y artísticos con costos inaccesibles para los grupos más vulnerables de la población.
- b. Talleres de formación artística y cultural con costos inaccesibles para los grupos más vulnerables de la población.
- c. Condiciones de marginación que no permiten a las personas de grupos vulnerables acceder a la oferta cultural y artística, tales como la distancia y de traslado (costos, tiempo invertido, dificultades físicas) a los centros culturales.

II. Los habitantes de la ciudad no se consideran creadores artísticos y culturales.

- a. Producción de consumidores de oferta artística y cultural.
- b. Abandono del ejercicio y práctica de las artes y la cultura.

III. Los habitantes de la Ciudad de México tienen acceso diferenciado a los oficios de sus comunidades y territorios como medios para solventar necesidades de bienes y servicios.

- a. Abandono de los oficios comunitarios como medios de transmisión de conocimiento y acceso a la cultura.

3.2.2 Los efectos centrales que tiene sobre la población

I. Los habitantes de zonas periféricas y marginadas acceden de manera desigual a eventos culturales y artísticos debido a la lejanía de los principales centros culturales y/o costo de las actividades culturales programadas en la Ciudad de México.

- a. Los habitantes de la Ciudad de México no cuentan con suficientes recursos que les permita una formación artística y cultural.
- b. Acceso diferenciado debido a las condiciones estructurales de género, etnia, territorio, clase social, etcétera.
- c. Acumulación de desventajas reproduciendo la desigualdad cultural.

II. Los habitantes de la ciudad no se consideran como creadores artísticos y culturales.

- a. Bajo reconocimiento de las personas como creadoras, productoras, reproductoras y difusoras de la cultura.
- b. Fragmentación del tejido social.

III. Los habitantes de la Ciudad de México tienen acceso diferenciado a los oficios de sus comunidades y territorios, como medios para solventar necesidades de bienes y servicios.

- a. Pérdida de costumbres y saberes locales.
- b. Supresión del patrimonio cultural de las comunidades

3.2.3. Derechos sociales vulnerados como consecuencia del problema social

- a. Derecho a la integridad y a una vida libre de violencia
- b. Derecho a la autodeterminación personal
- c. Derecho a la libre expresión
- d. Derecho a la información
- e. Derecho a la Cultura
- f. Derecho a la Ciudad
- g. Derecho a la Vida Digna

El Programa Social tiene, entre otros, la intención de evitar que los derechos sociales sean vulnerados, garantizando que nuestra población objetivo tenga acceso a servicios culturales variados, de calidad y que respondan a los intereses comunitarios. A través de acciones culturales se busca promover y construir con la comunidad espacios de diálogo crítico y reflexivo. Esto quiere decir que, a través de actividades culturales, se propiciará el diálogo intracomunitario e intercomunitario que contribuya a la inclusión, participación y sensibilización de sus miembros sobre temas que afectan a las diferentes comunidades de la ciudad. Las actividades artísticas y culturales, además del goce estético que les es propio, serán herramientas para abordar temas como discriminación, equidad de género, violencia hacia las mujeres, derechos sexuales y reproductivos, derechos culturales, inclusión de personas con discapacidad, adultos mayores en situación de abandono, cultura de paz, etcétera. La selección de estos ejes temáticos, y su aproximación por medio de la cultura, atiende a que la actividad cultural propicia otras perspectivas y formatos, de ahí la importancia de que la población cuente con puntos de encuentro y acceso a la información en los que se genere un discurso crítico, reflexivo y empático.

3.2.4 Población potencial

El Programa Social atenderá a pobladores de la Ciudad de México de diversas edades, infancias, jóvenes, y personas adultas mayores con poco acceso a las acciones y bienes culturales. Partiendo de la población total de la Ciudad de México que es 9,209,944 de personas se tiene que el 30.6% se encuentra en situación de pobreza, de acuerdo con los datos del Informe Anual sobre la Situación de la Pobreza y Rezago Social, 2020 que emite la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, lo que equivale a 2,708,430 personas, por tanto, para el cálculo de la población potencial se tomará como base esta cifra.

De acuerdo con la última Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México 2012 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 62% de la población asistió por lo menos una vez en el año a un evento cultural; esto quiere decir que el nivel de consumo es muy bajo, dificultando el acceso y la participación de las personas en la vida cultural. De tal manera que, utilizando estos datos como un estimador referente de las personas que potencialmente no acceden a eventos culturales, se considerará que de la población en situación de pobreza (3,009,394) el 38% no accedió a un sólo evento cultural en todo el año, esto nos da como resultado, 1, 143, 569 personas que en el caso del Programa Social será la población potencial.

3.2.5. Justificación de porqué es un problema público

Según datos de Evalúa, en el último diagnóstico actualizado al 31 de mayo del 2022, en la Ciudad de México para 2020, la población que vive en pobreza multidimensional, ascendió al 58.8%. Asimismo, la contingencia sanitaria del COVID-19 agravó las problemáticas sociales y perjudicó dinámicas y relaciones personales y de las comunidades con notables consecuencias para el sector cultural que continúan afectando a las poblaciones; la falta de oportunidades para los distintos grupos de población de atención prioritaria se refleja en la discriminación estructural y la escasez de opciones para el ejercicio de los derechos humanos, en especial el derecho a la cultura comunitaria y a la educación. Actualmente no se cuenta con un sistema de Educación Artística Comunitaria gratuito ya que sólo existe una pequeña oferta de instituciones públicas que consideran la iniciación artística como parte de la educación fundamental para la comunidad.

Problemática de acceso a la educación artística en México

Si bien en el país existen opciones de educación artística en todos los niveles, las condiciones de acceso son condicionadas tanto por la oferta insuficiente, la centralización de las escuelas, el costo de actividades y materiales y el carácter selectivo de la admisión. Por otro lado, la educación formal suele estar sujeta a tiempos y horarios específicos que no responden a las necesidades prioritarias y de sobrevivencia de las personas. Las políticas de las opciones de escuelas con iniciaciones artísticas no fortalecen el atributo fundamental de la cultura: su capacidad de construcción de comunidad: los sectores sociales menos favorecidos, los ubicados en contextos de marginalidad y exclusión, demandan su reconocimiento, así como el fortalecimiento de sus capacidades, que les permitan acceder a mejores niveles de bienestar. Políticas culturales orientadas hacia este fortalecimiento, implican una intervención en las comunidades marginadas. Estos sectores desatendidos por las políticas culturales de la “alta cultura” y atendidos por la “cultura de masas”, tienen un potencial latente de desarrollo que puede desatar un proceso de construcción comunitaria que exprese y reconozca su identidad y fomente su creatividad.

La oferta académica para estudiar artes a nivel iniciación en la Ciudad de México es la siguiente:

- *Escuelas de Iniciación Artística del INBA (EIA, CEDART)
- *Escuelas de Educación Artística Asociadas
- *Extensión cultural en escuelas y universidades
- *Espacios independientes
- *Escuelas privadas de arte
- *Talleres particulares con profesores de reconocida trayectoria
- *Iniciativas sociales

La oferta cultural que ofrece el programa social “**Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023**”, de la Secretaría de Cultura de la CDMX está presente en las 16 alcaldías con las iniciativas sociales de:

- *8 Fábricas de Artes y Oficios (FAROS)
- *4 Centros Culturales de la Secretaría de Cultura de la CDMX
- *PILARES
- *Estrategia Barrio Adentro, Ferias del Bienestar y espacio público

3.2.6 Identificación de otros programas sociales de cualquier ámbito competencial

El “Programa Nacional de Cultura Comunitaria” en el apartado “Semilleros creativos 2020” que contempla la formación artística comunitaria dirigida exclusivamente a infancias y juventudes mediante la impartición de talleres de disciplinas artísticas diversas y promotorías de participación y gestión cultural a nivel federal, mismo que se ha puesto en marcha durante 2020, con un total de 140 talleristas para todo el territorio nacional, sin embargo, en la Ciudad de México únicamente se cuenta con tres.

Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos PROFEST 2020. La Secretaría de Cultura Federal publicó las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2020, el 17 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. Dicho programa tiene el objetivo de contribuir al enriquecimiento de la oferta artística y cultural facilitando el acceso a ella para toda la población a través de proyectos artísticos de todo el país. En 2020 fueron seleccionados(as) 57 proyectos de 23 entidades federativas, de los cuales sólo ocho pertenecen a la Ciudad de México.

En consecuencia, los programas mencionados no cuentan con una oferta similar, ni con el alcance de atención que pretende lograr el **“Programa Social Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023”**, no sólo en los espacios denominados PILARES, FAROS y Centros Culturales, sino como en los sitios de mayor vulnerabilidad a través de la Estrategia Barrio Adentro, Ferias del Bienestar y espacio público.

4. Objetivos y líneas de acción

4.1. Objetivo General

Fomentar la educación artística formal y no formal de la Ciudad de México, a través de programas de estudio y talleres libres en espacios de PILARES, Red de FAROS, Centros Culturales, Ferias de Bienestar, Estrategia Barrio Adentro y espacio público.

a. Contribuir a que las personas, principalmente quienes habitan en barrios, colonias y pueblos con bajos y muy bajos Índices de Desarrollo Social, accedan al ejercicio del derecho a la cultura mediante el otorgamiento de formación a través de talleres artísticos y culturales, proporcionadas por personas beneficiarias facilitadores de servicios y ofrecidos en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Red de FAROS y Centros Culturales, sus zonas aledañas y en los polígonos establecidos dentro de Estrategia Barrio Adentro, Ferias de Bienestar y espacio público.

b. Atender a grupos de atención prioritaria, tales como infancias, y adolescentes, mujeres, personas de identidad indígena, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, población LGBTTTIQA+, entre otras.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción

*Consolidar la oferta de talleres libres en nueve disciplinas artísticas.

*Certificar a través de programas de estudio impartidos por las personas facilitadoras de servicios en FAROS y Centros Culturales.

*Fortalecer el Sistema de Educación Artística de la Ciudad de México para la Descentralización de la Cultura.

*Bebetecas y Ludotecas. Espacios destinados a las primeras infancias e infancias donde puedan desarrollar habilidades de estimulación artística, a través de la existencia de un espacio seguro y adaptado pensando en las necesidades de las infancias y sus cuidadoras.

*Espacio Público, Estrategia Barrio Adentro y Ferias de Bienestar. Incidir en los polígonos de mayor vulnerabilidad a través del arte y la cultura.

4.2.1. Señalar el conjunto de Objetivos correspondientes a cada etapa del Programa Social

Realizar una distribución equitativa de facilitadores de talleres para el fomento a la educación artística formal y no formal de la Ciudad de México en las sedes PILARES, Red de FAROS, Centros Culturales, Ferias de Bienestar, Estrategia Barrio Adentro y espacio público.

4.2.1.1. Etapa de incorporación

- *Capacitar a talleristas y a monitores(as) de la Ciudad de México para eficientar sus actividades en las comunidades.
- *Publicar y difundir la convocatoria en los medios correspondientes en la que se incluyan los mecanismos de participación que deberán cumplir las personas interesadas.
- *Acción específica: Publicar y difundir la convocatoria.
- *Recibir las solicitudes de participación de las personas interesadas y verificar que cumplan con los requisitos mínimos para su posible ingreso.
- *Acción específica: Recepción de solicitudes y verificación de cumplimiento de requisitos.
- *Seleccionar entre las personas interesadas, a las personas facilitadoras de servicios del Programa Social que cumplan con el perfil conforme a las categorías establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- *Acción específica: Selección de personas facilitadoras de servicios.

4.2.1.1. Etapa de ejecución del Programa Social

- *Generar una agenda de actividades y servicios culturales, para garantizar el derecho al acceso a la cultura en las 16 alcaldías de la Ciudad.
- Acción específica: Agendar las actividades y servicios que se requieran.

- *Proporcionar a las personas facilitadoras de servicios seleccionadas una capacitación inicial para el adecuado desarrollo del Programa Social.
- Acción específica: Otorgar un curso de capacitación inicial y cuando se requiera.

- *Ofrecer servicios y actividades culturales, preferentemente en zonas con menor índice de desarrollo socioeconómico de la Ciudad de México tales como:
Realizar actividades culturales, principalmente en los PILARES y en los polígonos de intervención de la Estrategia Barrio Adentro, Red de Faros, Centros Culturales y Ferias de Bienestar con el propósito de disminuir la polarización social y la fragmentación territorial en las 16 alcaldías de la Ciudad a partir del fomento del diálogo público en los temas y problemáticas que interesan a la propia comunidad.

- *Fomentar la participación de la población en general en las actividades de cultura comunitaria.
- Acciones específicas: Las necesarias para llevar a cabo formación a través de talleres artísticos y culturales requeridos para cumplir con los objetivos específicos.

4.2.2 Acciones previstas para alcanzarlos

- *Realizar una distribución equitativa y facilitadora de talleres para el fomento a la educación artística formal y no formal de la Ciudad de México en las sedes PILARES, Red de FAROS, Centros Culturales, Ferias de Bienestar, Estrategia Barrio Adentro y espacio público.
- Acciones específicas: Distribuir el total de beneficiarios en las sedes.

- *Generar un programa de talleres trimestral.
- Acciones específicas: Consolidar un temario de oferta de talleres para los PILARES, Red de FAROS, Centros Culturales, Ferias de Bienestar, Estrategia Barrio Adentro y espacio público.

- *Propiciar un curso de verano para las infancias y juventudes.
- Acciones específicas: Convocar a infancias y juventudes en las sedes PILARES, Red de FAROS, Centros Culturales, Ferias de Bienestar, Estrategia Barrio Adentro y espacio público.

- *Mostrar como resultado de procesos aprendizaje trabajos artísticos que fomenten tradiciones, cierres de cursos y talleres.
- Acciones específicas: Realizar Festivales con base en el calendario generado por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria.

4.2.3. Diferenciar explícitamente entre los objetivos específicos y el objetivo general.

La diferencia es que en los específicos se contempla ya la dirección de la oferta de talleres, así como, el nivel de reconocimiento educativo e institucionalización del Sistema de Educación Artística.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria.

5.1 Las y los habitantes de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, con especial atención en las personas que habitan en colonias, barrios, pueblos que tengan alto índice de marginación y pobreza.

5.2 Población beneficiaria

a. Las Personas Beneficiarias para el año 2023 serán aproximadamente **180,000**.

b. Las Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios serán 979 aquellas que recibirán el apoyo económico del programa social.

5.3. Dado que la población beneficiaria del programa social, será menor a la población usuaria, se realizó una focalización territorial priorizando a la población que habita en localidades con Índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo, y las que se encuentren en los polígonos establecidos dentro de la Estrategia Barrio Adentro. En congruencia con lo dispuesto por el artículo 11, “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, en el que se establecen grupos de atención prioritaria, el cual reconoce, como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: infancias, y adolescentes, mujeres, personas de identidad indígena, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, población LGTBTTTIQA+, entre otras.

5.4. Población facilitadora de servicios: dada la naturaleza de este programa social, se requieren 979 personas beneficiarias facilitadoras de servicios distribuidas en las siguientes categorías: Coordinador(a) académico(a), Talleristas “A” y Talleristas “B”, de disciplinas artístico-culturales y oficios que promoverán la convivencia, el desarrollo de habilidades y la creatividad de las personas, fomentarán procesos comunitarios así como la divulgación del arte y la cultura, y monitores(as), para el acompañamiento, seguimiento, implementación y realización de instrumentos de monitoreo de las actividades e intervenciones artísticas culturales comunitarias.

Consideraciones adicionales

A. Las actividades específicas antes descritas corresponden a cada categoría indicada; sin embargo, todas las categorías, además, realizarán las actividades generales que a continuación se precisan:

- a.** Diagnósticos comunitarios;
- b.** Diseño, operación y evaluación de estrategias de formación cultural;
- c.** Gestión de espacios para la ejecución de talleres culturales;
- d.** Vinculación con los actores involucrados en el proceso de formación cultural comunitaria;
- e.** Difusión de las actividades generadas en el marco del programa y aquellas en las que tenga participación la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México;
- f.** Ejecución de las actividades contenidas en el diseño de estrategias;
- g.** Compilación de materiales probatorios y documentación sistematizada de los talleres ejecutados;
- h.** Sistematización y digitalización de comprobables de actividades;
- i.** Actividades no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, así como en aquellas en las que tenga participación la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México;
- j.** Actividades de acompañamiento y evaluación del Programa;
- k.** Sesiones de formación y capacitación cultural comunitaria;
- l.** Participar en todas las acciones y actividades que convoquen las áreas administrativas a cargo de la coordinación, seguimiento y operación del Programa Social sobre cualquier contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México;
- m.** Elaboración de productos audiovisuales en diferentes soportes análogos y digitales;
- n.** Realización de actividades de logística para el desarrollo de actividades en las que tenga participación la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México;

- o. Participar en las capacitaciones que se le requiera;
- p. Actividades de limpieza cuando el espacio de colaboración comunitario lo requiera;
- q. Elaboración de instrumentos e informes de medición y evaluación del programa;
- r. Producción y elaboración de materiales gráficos y radiales;
- s. Construcción de soluciones y objetos creativos a través del uso de diferentes herramientas, técnicas y materiales;
- t. Intervención con comunidades escolares;
- u. Generación de estrategias de difusión.

A. La retribución social se entenderá como el compromiso que los beneficiarios del Programa Social, deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir la cultura a través de actividades gratuitas y sin fines de lucro correspondientes a la categoría a la que pertenecen, así como del cumplimiento de las actividades generales; por lo que, el apoyo económico que se entregue al beneficiario tiene como finalidad de forma directa e indirecta a contribuir con el acceso del ejercicio del derecho a la cultura de la población de la Ciudad de México.

Límites de las actividades de las personas facilitadoras de servicios

- a. No podrán celebrar convenios con instituciones y otros actores a nombre de la Secretaría de Cultura sin previa autorización de la misma.
- b. Las actividades ejecutadas por las personas facilitadoras de servicios deberán circunscribirse al ámbito de la Ciudad de México.
- c. Las personas facilitadoras de servicios deberán actuar dentro del marco del protocolo de seguridad establecido en el Programa.
- d. Las personas facilitadoras de servicios no podrán recibir gratificaciones, remuneración o cualquier otro tipo de beneficios a cambio de las actividades que se ejecuten en nombre del Programa.
- e. Las personas facilitadoras de servicios no podrán realizar su retribución social en actividades de proyectos propios.

Tendrán preferencia infancias, y adolescentes, mujeres, personas de identidad indígena, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, población LGBTTTTIQA+, entre otras.

6. Metas Físicas

6.1 La meta de la población objetivo en el Programa Social, para este ejercicio 2023 será **180,000** usuarios(as) siendo infancias, y adolescentes, mujeres, personas de identidad indígena, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, población LGBTTTTIQA+, entre otras; a través de las actividades realizadas del Programa Social “**Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023**”, principalmente quienes habitan en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

6.2 Este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad por razones presupuestales, lo cual impide garantizar que sus actividades cubran la totalidad del territorio y, por ende, de la población de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el 47 de su Reglamento. En consecuencia, las actividades de las personas facilitadoras de servicios seleccionados se dirigirán prioritariamente a la población objetivo y a la población usuaria, con base en la Estrategia 333.

6.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De operación

*Seleccionar y otorgar apoyo económico a **9 Coordinadores(as) Académicos** con experiencia en cada una de las especialidades teatro, danza, música, oficios, patrimonio, audiovisuales, arte urbano, literatura y artes plásticas.

* Seleccionar y otorgar apoyo económico a **830 Talleristas “A” y 120 Talleristas “B”**, con experiencia en formación artístico-cultural y procesos de integración comunitaria, para impartir talleres y participar en actividades culturales programadas por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

*Seleccionar y otorgar apoyo económico a **20 monitores(as) con experiencia** en la gestión y promoción de la cultura en el ámbito comunitario para monitorear la ejecución de las actividades que realicen las y los talleristas (talleres y actividades culturales) además de actividades culturales programadas por la Secretaría.

b) De resultados

*Alcanzar aproximadamente de 180,000 personas pertenecientes a las 16 alcaldías de la Ciudad de México, cifra que corresponde a la población usuaria en tres trimestres educativos de PILARES, Red de FAROS, Centros Culturales, Ferias de Bienestar, Estrategia Barrio Adentro y espacio público.

*Ejecución de 7,000 actividades enmarcadas en Intervenciones Artísticas Comunitarias presenciales y/o virtuales en las 16 alcaldías de la Ciudad de México con la participación de los talleres educativos y artísticos de las sedes PILARES, Red de FAROS, Centros Culturales, Ferias de Bienestar, Estrategia Barrio Adentro y espacio público.

6.4. Las metas físicas de resultados contemplan para el ejercicio 2023 del Programa Social **“Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023”**, desarrollar **7,000** actividades culturales que beneficien aproximadamente a **180,000** personas usuarias.

6.5. Para monitorear y evaluar los resultados cualitativos, la Dirección de Vinculación Cultural aplicará instrumentos de recolección de información que permitan contar con datos sobre la calidad de los servicios que otorga el programa, la adquisición de conocimientos y saberes por parte de las personas usuarias y registros fotográficos y/o audiovisuales, producidos a partir de las actividades programadas y realizadas por las personas facilitadoras de servicios, con o sin la intervención de personas usuarias, en el marco del Programa Social **“Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023”**, independientemente que dichos materiales puedan ser o no publicados en plataformas virtuales de la Secretaría.

6.6. Para el cálculo de las metas físicas de los programas sociales, se utilizarán procedimientos e instrumentos de recolección de información cuantitativa y cualitativa de manera digital y/o presencial (siempre que las condiciones lo permitan), con capacidad de acreditar fehacientemente el ejercicio de los recursos asociados a la intervención.

7. Orientaciones y Programación Presupuestal

7.1 Presupuesto autorizado

El Programa Social **“Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023”** tiene un presupuesto autorizado para el ejercicio 2023 de **\$99,999,840.00 (Noventa y nueve millones, novecientos noventa y nueve mil, ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N)**

7.2 Forma de Erogación del Presupuesto

Los apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán entregados de la siguiente forma:

*A mes vencido, 15 días hábiles después del siguiente mes con excepción del mes de diciembre que podrán ser dos en ese mes.

Coordinadores(as) Académico (as). - \$216,000.00 (Doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N), que se entregarán, a mes vencido, en doce ministraciones de \$18,000.00, correspondientes al periodo del mes de enero al mes de noviembre, con excepción de la ministración del mes de diciembre de 2023 que se entregará en el curso del mismo.

Tallerista “A”. - \$108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en once ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N) de marzo a diciembre de 2023, recibiendo a mes vencido y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias quien haya cumplido 11 meses al mes de diciembre de 2023 y que esté vigente en el 12o mes.

Tallerista “B”. - \$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en once ministraciones de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N) de marzo a diciembre de 2023, recibiendo a mes vencido y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias quien haya cumplido 11 meses al mes de diciembre de 2023 y que esté vigente en el 12o mes.

Monitor(a). - \$96,792.00 (Noventa y seis mil, setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) que se entregarán en once ministraciones de \$8,066.00 (Ocho mil, sesenta y seis pesos 00/100 M.N) de marzo a diciembre de 2023, recibiendo a mes vencido y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias quien haya cumplido 11 meses al mes de diciembre de 2023 y que esté vigente en el 12o mes.

7.3 Monto unitario por persona beneficiaria facilitadora de servicios

CATEGORÍA	MONTO UNITARIO POR MES POR PERSONA FACILITADO DE SERVICIOS	MONTO UNITARIO ANUAL DEL APOYO ECONÓMICO ASIGNADO POR PERSONA FACILITADORA DE SERVICIOS
Coordinadores (as)	\$18,000.00	\$216,000.00 (Doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N), que se entregarán, a mes vencido, en doce ministraciones de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N), correspondientes al periodo del mes de enero al mes de noviembre, con excepción de la ministración del mes de diciembre de 2023 que se entregará en el curso del mismo.
Académicos (as)		
Tallerista "A"	\$9,000.00	\$108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en once ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N) de marzo a diciembre de 2023, recibiendo a mes vencido y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias quien haya cumplido 11 meses al mes de diciembre de 2023 y que esté vigente en el 12o mes.
Tallerista "B"	\$4,500.00	\$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en once ministraciones de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N) de marzo a diciembre de 2023, recibiendo a mes vencido y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias quien haya cumplido 11 meses al mes de diciembre de 2023 y que esté vigente en el 12o mes.
Monitor(a)	\$8,066.00	\$96,792.00 (Noventa y seis mil, setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) que se entregarán en once ministraciones de \$8,066.00 (Ocho mil, sesenta y seis pesos 00/100 M.N) de marzo a diciembre de 2023, recibiendo a mes vencido y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias quien haya cumplido 11 meses al mes de diciembre de 2023 y que esté vigente en el 12o mes.

La entrega del apoyo económico se hará a través del mecanismo que determine la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

El apoyo económico que se entregue a la persona beneficiaria facilitadora de servicios tiene como finalidad el contribuir de manera directa e indirecta en el acceso del ejercicio al derecho a la cultura de la población de la Ciudad de México.

7.4 El costo estimado de operación del total del presupuesto es **\$99, 999, 840.00 (Noventa y nueve millones, novecientos noventa y nueve mil, ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N)** erogado del programa social o de acuerdo con cualquier otro indicador con capacidad de ofrecer información sintética y precisa sobre los gastos operativos , técnicos y administrativos de implementación.

8. Requisitos y Procedimientos de Acceso

8.1. Difusión

8.1.1. Las presentes Reglas de Operación del Programa Social “**Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023**”, se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, se dará a conocer el Programa Social, por medio de convocatoria que será publicada por la página oficial de Internet www.cultura.cdmx.gob.mx y redes sociales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México durante el mes de enero.

En caso de que se presente alguna modificación a las presentes Reglas de Operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del SIDESO y en la página oficial de Internet de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

8.1.2. No Aplica

8.1.3 Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el Programa Social “**Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023**”, en la Dirección de Vinculación Cultural y la Subdirección de Cultura Comunitaria ubicadas en Avenida de la Paz No. 26, tercer piso, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón, de lunes a jueves de 10:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 14:00 horas, así como a través de la página oficial de Internet www.cultura.cdmx.gob.mx y Facebook de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México durante el mes de enero.

8.2 Requisitos de acceso

8.2.1. Los requisitos de acceso al Programa Social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

8.2.2. Los presentes requisitos de acceso, serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México, por lo que fomentando en particular la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información y garantizando la no aglomeración de personas, todos los trámites y servicios señalados en la presente normativa podrán ser realizados por internet.

En caso de requerir alguna documentación física, se aplicarán las medidas implementadas con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

8.2.3. Los requisitos de acceso son congruentes con la definición de la población objetivo. No se establecerán requisitos de acceso adicionales a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

8.2.4. Dado que, en el Programa Social, se tiene contemplado incluir a personas beneficiarias facilitadoras de servicios, resulta importante distinguir entre éstas y las personas beneficiarias finales, destacándose sus requisitos, perfiles y características.

8.2.5. Se solicitará a la población beneficiaria la Clave única de registro poblacional (CURP), salvo en los casos que, por la propia naturaleza del programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones Callejeras, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, entre otras).

8.3. Procedimiento de acceso

8.3.1. Por convocatoria, las personas interesadas en participar en el Programa Social “**Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023**”, como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita formar parte del Programa;
- b. Tener como mínimo dieciocho años cumplidos a la fecha de publicación de la Convocatoria;
- c. Ser residente de la Ciudad de México;
- d. CURP;
- e. No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar;
- f. Síntesis curricular en no más de tres cuartillas;
- g. Correo electrónico
- h. Contar con experiencia afín que requiera la categoría en la que participe, o estar interesado en realizar las actividades señaladas por la categoría en la que participe;
- i. Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con disponibilidad de horario de tiempo completo y de traslado a cualquiera de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.
- j. Entregar toda la documentación señalada en las presentes Reglas de Operación.
- k. No podrán participar familiares, ni habitantes de un mismo domicilio con un mismo programa social con excepción de poblaciones hablante de alguna lengua indígena y/o poseer algún oficio, práctica o saber tradicional.

8.3.2. Perfil y compromisos del interesado(a)

- a. Contar con una perspectiva de colaboración enfocada a la promoción y respeto a los derechos humanos, equidad de género, igualdad y no discriminación;
- b. Experiencia en manejo de grupos;
- c. Capacidad para la resolución de conflictos de manera pacífica;
- d. Habilidades para la comunicación asertiva;
- e. Tolerancia a la frustración;
- f. Capacidad de adaptación al cambio;
- g. Capacidad creativa;
- h. Ser proactivo;
- i. Disposición para apegarse a normativas;
- j. Alto nivel de responsabilidad, compromiso y empatía;
- k. Capacidad de colaboración en equipo;
- l. Capacidad de escucha activa;
- m. Respeto irrestricto al espacio corporal individual y los límites;
- n. Disposición para respetar y apegarse a protocolos de seguridad y a la metodología establecida por el programa;
- o. Conciencia de autocuidado;
- p. Apego al orden institucional en el desarrollo de las actividades;
- q. Disponibilidad para utilizar lenguaje incluyente y no sexista;
- r. Considerarse beneficiario de un programa social administrado por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, como Dependencia concentrada del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que los procesos, resultados y organización del programa serán dirigidas y orientadas por las Unidades Administrativas responsables de la operación del Programa Social, con ejercicios participativos de la Ciudadanía.

Coordinadores (as) Académicos:

- * Comprobar dominio de conocimientos y habilidades en alguna de las 9 disciplinas artísticas: teatro, danza, música, artes plásticas, arte urbano, audiovisuales, patrimonio, oficios, literatura
- * Capacidad de generar proyectos a través de la disciplina artística y cultural.
- *Fomentar la participación de las y los talleristas, así como de la ciudadanía en los proyectos artísticos y culturales.
- *Contar con experiencia o experiencias en metodologías educativas.

Talleristas:

- * Comprobar dominio de conocimientos y habilidades de las disciplinas artísticas u oficio que desee impartir.
- * Capacidad de generar una propuesta de taller que se ajuste al catálogo de disciplinas contenidos en la Convocatoria y con posibilidad de implementarse.
- *Fomentar la participación de la ciudadanía en las actividades programadas.
- *Contar con experiencia o experiencias en metodologías educativas.

Monitores(as):

*Capacidad de monitorear las actividades artísticas, culturales y de formación de manera presencial y virtual en grupos.

*Capacidad de realizar visitas periódicas a todos los lugares en los que realicen actividades las y los talleristas bajo su responsabilidad.

*Capacidad para implementar y sistematizar instrumentos de monitoreo, planeación, seguimiento, registro audiovisual y documental. Así como el registro de los diversos sistemas de información.

Las personas interesadas en participar en el Programa Social, podrán realizar su registro y carga documental que establecen las presentes Reglas de Operación en la plataforma <https://taoc.cultura.cdmx.gob.mx/> esto a partir de la publicación de la convocatoria hasta su vigencia.

Una vez recibida la documentación de las personas interesadas se emitirá un comprobante de registro con su identificación personal, el cual será único e intransferible, mismo que servirá como su número de identificación personal en el Programa Social. El comprobante de registro no garantiza el ingreso al programa.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos a excepción de no contar con un número de convocantes necesarios para la selección.

Consideraciones y perfiles generales para los aspirantes a beneficiarios del programa social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023”, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Habilidades administrativas: entrega de reportes, estadísticas y numerales.
2. Manejo de herramientas digitales, computacionales y celulares.
3. Detonar procesos comunitarios por medio de la disciplina artística.
4. Adaptación para traslados y horarios en diversos puntos de la CDMX.
5. Contar con especialidad comprobable en una o más subdisciplinas.
6. Habilidades pedagógicas para atender a comunidades minoritarias y prioritarias así como población general.
7. Diseñar y emprender proyectos multi, trans e interdisciplinarios.
8. Gestión y promoción de sus proyectos artístico-culturales.
9. Capacidad para impartir talleres a diferentes grupos poblacionales (infancias, y adolescentes, mujeres, jóvenes, personas mayores, población LGBT+T+Q+, entre otras.)
10. Los talleres no podrán ser continuos en horarios.
11. La duración máxima por sesión para talleres dirigidos para infancias será de 1:30 hora y para otros grupos poblacionales será máximo de 2 horas por sesión.

No.	Disciplina	Subdisciplinas	Perfil
1	<p>Danza</p> <p>Hacer de la danza un proceso formativo inclusivo donde todos podamos diversificar, nutrir y consolidar los referentes artísticos y culturales, donde se genere un lenguaje dancístico común a las artes escénicas para crear distintos productos artísticos comunitarios. Por otra parte disfrutar del movimiento, para relacionarnos, mostrarnos sin juicio y trabajar la concentración, escucha activa así como la capacidad de introspección y proyección. A través de talleres de danza identificar las fortalezas y limitaciones personales para lograr una plasticidad corporal y trabajar bajo una técnica dancística. Generar propuestas escénicas y líneas de investigación incluyentes comunitarias que emergen de procesos de iniciación artística que exploren y detonen en lenguajes y estéticas propios. Dar espacio a expresiones artísticas diversas y estructuradas que permitan tener un diálogo con el espectador donde la habilidad física y corporal dialoguen con la propuesta coreográfica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Danza clásica *Danza contemporánea *Danza regional *Danzas del mundo *Danza aérea *Baile *Vídeo danza 	<ul style="list-style-type: none"> *Egresados de escuelas de Danza Clásica, Contemporánea, Regional, Coreografía o docencia. *Experiencia impartiendo clases corporales y de movimiento. *Experiencia realizando montajes escénicos para distintos formatos y en espacio abierto y cerrado. *Gestión y promoción de resultados y trabajos escénicos en distintas comunidades.
2	<p>Teatro</p> <p>Diversificar, nutrir y consolidar los referentes artísticos y culturales a través de una oferta educativa no formal, sólida e integral de las artes escénicas. Propiciar el desarrollo del trabajo grupal comunitario en su naturaleza colectiva y multidisciplinaria. Fomentar la imaginación en los proyectos de salida que interactúen con las comunidades. A través de la improvisación, el trabajo corporal, la introspección emocional y la palabra, se propone el desarrollo de diversas técnicas y la adquisición de los conocimientos básicos del teatro que permitan a la comunidad integrarse de manera proactiva en el hecho escénico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Actuación *Escenografía *Artes circenses *Títeres: técnica, construcción y manipulación *Teatro musical 	<ul style="list-style-type: none"> *Egresados de Escuelas Profesionales De Teatro. *Artistas con formación en Teatro que cuenten con herramientas teórico-prácticas para la expresión escénica. *Habilidades para realizar proyectos escénicos multi, inter y transdisciplinarios, desde una visión integral del arte escénico teatral en grupos comunitarios. *Manejo de diferentes áreas de creación escénica, dirección, actuación, dramaturgia, producción escénica, etcétera. *Dominio de conocimientos y habilidades pedagógicas teatrales.

No.	Disciplina	Subdisciplinas	Perfil
		*Expresión corporal *Expresión verbal, doblaje y canto	*Interés por la creación, estudio y promoción de la cultura y las artes como bienes sociales y fuentes del bienestar colectivo orquestas. *Dominar diversas técnicas y lenguajes circenses en alguna especialidad, individual o grupal.
3	<p>Música</p> <p>Generar un proceso formativo - artístico musical, que tenga como propiedad la inclusión de la ciudadanía. Donde los usuarios(as) tengan comprensión sobre el lenguaje musical, comprensión y manejo sobre los fundamentos teóricos y desarrollo de habilidades para la ejecución de los instrumentos musicales. El proceso formativo les permitirá participar en orquestas comunitarias, para la interpretación de piezas musicales, así como, composiciones propias.</p> <p>También se busca generar más puntos de interacción con los demás, donde la música sea una vía fundamental para la creación de comunidad.</p>	*Canto *Coro *Instrumentos de cuerdas *Percusiones *Instrumentos de aliento *Música tradicional *Producción musical. *Composición de canciones	*Egresados de escuelas profesionales de Las Artes Musicales. *Artistas que cuenten con la capacidad de desarrollarse bajo el modelo de la iniciación artística. *Dominio del lenguaje teórico y habilidades en la ejecución de su instrumento. *Capacidad para la creación de obras musicales, arreglos musicales, dirección de *Diseñar proyectos musicales, de orientación comunitaria, encaminados hacia la iniciación artística.

4	<p>Artes plásticas</p> <p>Promover las narrativas comunitarias como detonadoras del imaginario y la memoria, a través de la oferta de educación no formal en el área de Artes Plásticas; haciendo uso del lenguaje artístico, con habilidades prácticas y teóricas, sumando producción simbólica de su entorno.</p> <p>Por medio de PILARES, Red de FAROS, Centros Culturales, entre otros, difundir los procesos artísticos realizados en comunidad que se encuentran en formación inicial, media o avanzada, con muestras al aire libre, museos ambulantes y publicaciones como fanzines, catálogos y afiches.</p>	<p>*Dibujo</p> <p>*Pintura</p> <p>*Escultura</p> <p>*Cerámica</p> <p>*Serigrafía</p> <p>*Grabado</p> <p>*Arte contemporáneo (collage, libro de artista, libro objeto, y fanzine)</p>	<p>*Egresados de escuelas profesionales de Artes Plásticas y Visuales.</p> <p>*Artistas con formación en artes plásticas y visuales que cuenten con herramientas teóricas y prácticas para la expresión visual.</p> <p>*Habilidades técnicas y conceptuales para la generación de procesos artísticos contemporáneos.</p> <p>*Capacidad para gestionar proyectos.</p> <p>*Diseñar estrategias pedagógicas para la formación en Artes Plásticas y Visuales.</p> <p>*Habilidades de montaje y curaduría</p> <p>*Conocimientos en Estética e Historia del Arte.</p> <p>*Estar familiarizado con las discusiones contemporáneas en el campo de las Artes Plásticas y Visuales.</p>
5	<p>Audiovisuales</p> <p>Generar conocimientos teórico-prácticos, promover, gestionar, y difundir que las personas adquieran un manejo de tecnologías y de lenguajes audiovisuales, para que desde sus propias perspectivas realicen narrativas y montajes, que les permita repensar las relaciones sociales de producción-recepción de mensajes, con el fin de generar proyectos que ayuden a fortalecer las relaciones de solidaridad colectiva de las comunidades que los produce y a visibilizar sus identidades y saberes. Permitiendo en sí, que las poblaciones puedan reflejarse y encontrarse reformulando las prácticas y producción de sentidos desde el audiovisual comunitario.</p>	<p>*Cine, video, producción y realización audiovisual</p> <p>*Animación</p> <p>*Fotografía</p> <p>*Multimedia</p>	<p>*Egresados de escuelas profesionales de disciplinas Audiovisuales y de Comunicación</p> <p>*Artistas en producción audiovisual.</p> <p>*Personas con experiencia, conocimientos o estudios comprobables en procesos de creación audiovisual.</p> <p>*Manejo de las diferentes áreas de Creación Cinematográfica, de los Medios De Comunicación y Audiovisuales.</p> <p>*Utilizar correctamente el lenguaje cinematográfico y audiovisual.</p> <p>*Dominar autores, géneros y corrientes cinematográficas y audiovisuales</p> <p>*Diseñar, analizar y crear guiones cinematográficos o audiovisuales.</p>

		<p>*Comunicación audiovisual</p> <p>*Manejo de TIC's y desarrollo de Software (Red de FAROS y Centros Culturales)</p>	<p>*Ejecutar hábilmente procesos de preproducción, producción y postproducción.</p> <p>*Realizar análisis y crítica cinematográfica y audiovisual</p> <p>*Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>*Integrarse a la actividad docente en el área Audiovisual.</p> <p>*Diseñar e Implementar sistemas comunicacionales, producir e Interpretar mensajes de distinto tipo y organizar medios de comunicación social.</p> <p>*Producir mensajes de interés social aplicando las fases de producción televisiva y radiofónica.</p>
6	<p>Literatura</p> <p>Fomentar la lectura y la escritura en las poblaciones y comunidades como medio de expresión reflexivo e intelectual, asimismo fomentar la manifestación de su realidad personal, colectiva y comunitaria a través de la literatura y sus múltiples disciplinas como aportación al archivo y a la memoria colectiva, además, aportar al usuario(a) herramientas para su bienestar personal, social, laboral y autonomía económica.</p>	<p>*Literatura clásica universal</p> <p>*Literatura contemporánea</p> <p>*Literatura local y regional mexicana</p> <p>*Literatura en lenguas originarias</p> <p>*Creación literaria</p> <p>*Formación editorial</p>	<p>Personas con habilidades, conocimientos o estudios en:</p> <p>*Literatura clásica universal. Las bases históricas y representantes importantes de la literatura.</p> <p>*Literatura contemporánea. Literatura digital y autores contemporáneos representativos.</p> <p>*Literatura local y regional mexicana. Histórica y contemporánea.</p> <p>*Literatura en lenguas originarias. Histórica y contemporánea.</p> <p>*Creación literaria. Géneros, teoría crítica, bases creativas, etcétera.</p> <p>*Formación editorial.</p> <p>*Escritura: redacción y ortografía.</p> <p>*Literatura inclusiva. Adaptación y maneras de acercar la literatura a los grupos de atención prioritaria.</p>

		<p>*Escritura: redacción y ortografía</p> <p>*Literatura inclusiva</p> <p>*Literatura multidisciplinaria</p>	<p>*Literatura multidisciplinaria. La sinergia de la literatura con múltiples disciplinas: música, teatro, danza, cine, radio, plásticas, gráficas, urbanismo, oficios, etcétera.</p>
7	<p>Patrimonio</p> <p>Fomentar la preservación, investigación y difusión del patrimonio cultural. Impulsar y apoyar el estudio y la investigación sobre el patrimonio cultural tangible e intangible a través de la producción y difusión de textos, videos y grabaciones. Promover actividades encaminadas a que reconozcan, valoren y disfruten su patrimonio cultural y artístico, propiciando el respeto y sensibilidad hacia todas las expresiones artísticas y culturales de México y el mundo. Fortalecer la riqueza artística y cultural de todas y cada una de las expresiones individuales y colectivas, de los grupos sociales y pueblos que integran nuestra ciudad. Avivar la producción de obras de arte y artesanías de acuerdo con sus intereses, actitudes, prácticas, interpretaciones y experiencias. Apoyar la creación y consolidación de espacios culturales para la producción, reconocimiento e inclusión de la diversidad estética.</p>	<p>*Artesanías: Textiles (Tejido, Bordado, Tejido crochet, Telar de cintura, Arte Wixárika y Semillas)</p> <p>*Juguetes tradicionales.</p> <p>*Comida Tradicional</p> <p>*Productos Herbolarios (Medicina tradicional, Elaboración de Productos Herbolarios)</p> <p>*Lengua (Lengua de Señas Mexicanas, Lenguas originarias)</p> <p>*Cultura ecológica</p>	<p>*Artesanos, facilitadores o agentes que habiten y conozcan el patrimonio cultural de sus territorios, pueblos originarios, barrios y colonias de la Ciudad de México.</p> <p>*Egresados de escuelas técnicas o profesionales con formación en patrimonio y gestión cultural, interculturalidad o áreas culturales afines.</p> <p>*Contribuir a la revalorización y apropiación identitaria desde experiencias, saberes, tradiciones y prácticas comunitarias.</p> <p>*Impulsar el desarrollo, autonomía y gestión comunitaria.</p> <p>*Contar con herramientas pedagógicas para la enseñanza en contextos comunitarios.</p> <p>*Socializar los productos que permitan visibilizar los procesos comunitarios.</p>

8	<p>Oficios</p> <p>Resaltar el valor de la memoria histórica y colectiva sobre los Oficios como una técnica y arte en resistencia, explicando a través de esta disciplina el papel de la identidad a través de la producción simbólica que ayuda a detonar procesos creativos, con pedagogías libertarias a través de la praxis y técnicas lúdicas e interactivas que fomente la creatividad y que reflejen los contextos socio culturales en los que se desarrollan.</p> <p>Derivado de los procesos creativos que desarrollen en cada subdisciplina, los talleres de oficios de manera artístico cultural pretenden fomentar la cohesión e inserción social además de la economía solidaria de la población, a partir de estos procesos de formación artística ocupacional en artes y oficios se busca el devenir de colectivos culturales y posteriormente cooperativas.</p>	<p>*Vitrales</p> <p>*Cartonería</p> <p>*Joyería</p> <p>*Diseño y realización de vestuario</p> <p>*Caracterización y maquillaje artístico</p> <p>*Arte en popotillo</p> <p>*Laudería</p> <p>*Encuadernación</p>	<p>*Egresados técnicos especializados o afín en el desarrollo del arte popular evocados en las subdisciplinas de oficios.</p> <p>*Especialistas en cambio climático, soberanía alimentaria y sustentabilidad, que puedan desarrollar habilidades artístico culturales a partir de este eje.</p> <p>*Egresados de escuelas técnicas o profesionales con formación en arte y patrimonio cultural, gestión cultural, interculturalidad o áreas culturales afines.</p> <p>*Artistas y artesanos que mediante herramientas artísticas y metodológicas impulsen la creación, libre expresión e innovación artístico cultural.</p> <p>*Desarrollo de conceptos estéticos para la realización de objetos artesanales.</p> <p>*Capaz de reflexionar sobre los procesos de aprendizajes interpersonales a nivel socio-cultural.</p> <p>*Artistas que cuenten con herramientas pedagógicas para la enseñanza y la capacidad de desarrollar el conocimiento bajo el modelo de la iniciación artística, dirigido a diferentes públicos.</p> <p>*Conocimientos para la fundamentación sobre la importancia del patrimonio artístico y sociocultural.</p> <p>*Entender y conocer los procesos históricos culturales de cada subdisciplina de los objetos realizados artesanalmente.</p> <p>*Impactar con los procesos creativos en las localidades de manera multidisciplinaria y transversal.</p>
---	--	--	---

			<p>*Tener una visión humanista en condiciones personales y comunitarias.</p> <p>*Capaz de asumir actividades participativas y proactivas, comprometidas en la colaboración artístico cultural.</p>
9	<p>Arte urbano</p> <p>Generación de un modelo abierto y flexible de Iniciación Artística que pueda cubrir las necesidades de los usuarios(as). Que garantice el derecho a la cultura, lo cual implica poner las condiciones materiales de posibilidad para que los habitantes de la Ciudad de México tengan acceso libre y gratuito al arte urbano. Como respuesta a las problemáticas de la sociedad con respecto al arte urbano se busca como objetivo promover la disciplina como una herramienta para acercar a todo tipo de público a la experimentación de todas las técnicas que comprende la disciplina para empatizar, abrir el panorama gráfico y artístico que quizás, en ellos exista y no se atreven a experimentar por falta de escuelas o espacios recreativos donde puedan aprender técnicas, herramientas y conocimientos respecto al arte urbano. Los espacios de formación artística que proponemos trabajarán directamente con una prefiguración inicial, donde en una primera etapa lo que se busca es el acercamiento a un lenguaje estético lo cual posibilite la paulatina creación de una visión ética, estética y poética de su propia existencia.</p>	<p>*Stencil</p> <p>*Muralismo</p> <p>*Tattoo</p>	<p>*Egresados de escuelas profesionales de artes plásticas y visuales.</p> <p>*Artistas urbanos que cuenten con herramientas teóricas y prácticas para la expresión visual.</p> <p>*Técnicas de corte para realizar recortes de plantillas.</p> <p>*Dominio en técnica de aerosol, conocimiento de caps y preparación de pintura para fondeo mezclas de pintura aerosol a aerosol.</p> <p>*Habilidad para dibujar en gran formato catálogo gráfico de trabajos.</p> <p>*Habilidades para dibujar en gran formato</p> <p>*Conocimiento de técnicas al temple, fresco y preparación de pintura con pigmentos y demás colorantes.</p> <p>*Práctica sobre alguna superficie para Tatuar.</p> <p>*Técnicas de higiene, asepsia y catálogo de trabajos realizados.</p> <p>*Muestrario gráfico de técnicas de diseño y técnicas de impresión.</p> <p>*Conocimientos de Historia del Arte, uso, experimentación de diferentes materiales.</p> <p>*Diseñar estrategias pedagógicas para la formación de la impartición de las clases.</p> <p>*Estrategias de difusión para garantizar el aforo de alumnos en el taller.</p>
		<p>*Stickers</p> <p>*Arte Objeto</p> <p>*Cartel</p> <p>*Rotulismo</p> <p>*Graffiti</p>	

Usuarios(as)

Las personas interesadas en participar en las actividades culturales que deriven del desarrollo del Programa Social, no requerirán presentar documento alguno, salvo en las actividades en las que para su participación se requiera de inscripción o en su caso, registro de asistencia. Tendrán preferencia infancias, y adolescentes, mujeres, personas de identidad indígena, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, población LGTBTTTIQA+, entre otras.

8.3.3. La Subdirección de Cultura Comunitaria será la responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso del programa social, que presente algún problema, fallo u omisión, para que las personas participantes completen de forma válida y adecuada sus solicitudes. acompañar en el proceso de registro y de atender las dudas de los interesados, ubicada en Avenida de la Paz No. 26, tercer piso, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón, de lunes a jueves de 10:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 14:00 horas.

8.3.4. Documentación

El registro de las personas interesadas en participar en las tareas y acciones de este Programa Social, será realizado a través de la plataforma <https://taoc.cultura.cdmx.gob.mx/>, por lo que deberá realizar la carga de su documentación en dicha plataforma, esto a partir de la publicación de la Convocatoria.

Los formatos necesarios para llevar a cabo el registro se encontrarán en la plataforma //https:taoc.cultura.cdmx.gob.mx/, mismos a los que podrá acceder en el momento de su registro.

La siguiente documentación deberá ser cargada directamente en la plataforma referida, con las características que para tal efecto se señale en la Convocatoria:

- a. Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cédula Profesional);
- b. Documento que acredite que su condición migratoria le permite formar parte del Programa;
- c. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz);
- d. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- e. Síntesis curricular actualizada sin fotografía, en no más de tres cuartillas;
- f. Carta de autorización de uso de imagen.
- g. Adicionalmente deberán acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

PRIMERA. - Los plazos que se establezcan en la Convocatoria, se considerarán en días y horas hábiles. En apego a lo anterior, los días y horas hábiles se consideran conforme a lo siguiente: lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y los viernes de 10:00 a 15:00 horas.

SEGUNDA. - A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas interesadas formulen con relación al procedimiento de acceso establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en su respectiva Convocatoria, el medio de comunicación oficial será el correo electrónico **sculturacomunitaria@gmail.com**, en días y horas hábiles.

TERCERA. - Los datos personales que registren, la documentación que proporcionen las personas interesadas, así como los resultados del procedimiento de acceso, serán debidamente resguardados y protegidos por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria en términos de la normativa aplicable a la protección de datos personales.

CUARTA. - El personal de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, que tenga acceso a los datos personales de las personas interesadas se abstendrá de divulgarlos, y únicamente podrá utilizar dicha información para efectos del procedimiento de selección. En caso contrario, será responsable en términos de lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

8.3.5. El tiempo máximo de incorporación al programa social no podrá exceder de treinta (30) días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación al programa social serán respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar motivadas.

8.3.6 Se procurará que por lo menos 50% de las personas facilitadoras de servicios totales, sean mujeres, cuando el universo de las solicitudes, así lo permita.

8.3.7 Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de accesos, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En el caso de ser necesario y cuando se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.9. Se dará prioridad en la selección de las personas facilitadoras de servicios a quienes sean mujeres, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTIQA+, y a poblaciones hablantes de alguna lengua indígena y/o poseer algún oficio, práctica o saber tradicional.

8.3.10. Las personas participantes podrán conocer si fueron seleccionadas en la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

8.3.11. Una vez recibida la documentación de las personas interesadas se emitirá un comprobante de registro con su identificación personal, el cual será único e intransferible, mismo que servirá como su número de identificación personal en el Programa Social.

8.3.12. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las presentes Reglas de Operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa. Quedan exceptuados de la presente disposición los manuales de operación y protocolos de seguridad, así como los lineamientos de los seleccionados(as) del programa.

8.3.13. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar este programa con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las Leyes aplicables.

8.3.14 Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normativa vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social.

8.3.15 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.3.16 En caso de que alguna persona interesada no seleccionada lo solicite se le informará, los motivos por los que no fue seleccionada como persona facilitadora de servicios del Programa Social, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.3.2, subinciso f) De la Aclaración, de las presentes Reglas de Operación. Asimismo, podrá presentar su escrito de queja, de conformidad con lo establecido por el numeral 11.1 de las presentes Reglas de Operación.

8.3.17. El presente programa promueve el principio de simplicidad administrativa y promueve que sus requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles claros y sencillos, eliminando los espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios, promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar. Cualquier duda podrán acudir a Avenida de la Paz No. 26, tercer piso Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón.

8.3.18. Digitalización

En la plataforma digital las personas participantes podrán realizar los trámites de registro; la cual garantiza confiabilidad, y certeza, ya que las medidas de seguridad son electrónicas plenamente válidas, legal y administrativamente.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para permanecer en el Programa, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

1. Las y los seleccionados(as) en el Programa Social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023” serán considerados sólo aquellos que hayan concluido su inscripción debidamente con requisitos completos. (En caso de problemas técnicos y/o archivos, deberán entregar sus documentos en cuanto se les solicite)
 2. Las y los Coordinadores(as) Académicos, Talleristas y Monitores(as) seleccionados(as) es un reconocimiento a los agentes culturales emanados de las comunidades y/o dispuestos a contribuir al desarrollo cultural comunitario con actividades que propicien emanar lazos entre los habitantes de una comunidad, territorio, barrio, pueblo originario, colonia, unidad territorial o polígono de alto nivel de violencia, en espacios culturales oficiales, independientes, comunitarios, entre otros, a los cuales se les asignará un apoyo económico.
 3. El o la Tallerista deberá asistir a fechas y horarios que se le convoque (Según el coordinador(a) del programa en su caso) para recibir capacitación o realizar actividades en la disciplina propia del rubro al cual se inscribió, sin poder modificar este horario. De la misma forma Coordinadores(as) Académicos y Monitores(as).
 4. El o la Tallerista conservará una conducta de respeto a los Coordinadores(as), Promotores(as), compañeros(as), monitores(as) y toda persona involucrada en el programa.
 5. Una vez integrado al Programa, no se permitirán faltas ni retardos y se dará de baja de manera irrevocable con excepción en casos de enfermedad debidamente acreditada con receta médica y no mayor a dos semanas la convalecencia.
 6. El o la Tallerista deberán firmar el formato de lista de asistencia de la actividad por sesión.
 7. Quien proporcione información y documentación que no pueda ser verificada será dado de baja de manera definitiva.
 8. El o la Tallerista mantendrá comunicación permanente con su monitor(a), Promotor(a) y Coordinador(a).
 9. El o la Tallerista y/o monitor(a) deberá estar en comunicación constante con los responsables del programa para la integración de horarios de cursos, actividades y cualquier circunstancia del Programa vía telefónica, e-mail, o personalmente en las oficinas del área responsable del programa.
 10. Los medios creados para la difusión de procesos y resultados del Programa se realizarán conforme al manual comunicacional. Donde se contempla que deberán ser autorizados por el área responsable, siempre incluyendo logos de la institución y coordinación permanente con el área.
 11. No se tolerará ningún tipo de violencia, acoso, insinuación, discriminación, bullying o maltrato físico y/o verbal, digital y aquellas circunstancias no previstas de maltrato entre pares, beneficiarios(as) finales, entre estructura de la Secretaría de Cultura, Coordinadores(as), Promotores(as), Talleristas ni Monitores(as). Se procederá a baja automática, bajo expediente y las que procedan por ley.
 12. Está estrictamente prohibido desarrollar o dar talleres bajo los influjos del alcohol, estupefacientes y/o droga. Además de ser inadmisibles ingerir bebidas etílicas en los espacios donde se desarrolla el programa social; el ingerir estas condiciones es causa de baja definitiva del programa social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023” y quedará registrado en el expediente con antecedentes de dicha conducta.
 13. Capacidad para impartir talleres a diferentes grupos poblacionales (infancias, y adolescentes, mujeres, jóvenes, personas mayores, población LGBTTTTIQA+, entre otras.)
 14. Los talleres no podrán ser continuos en horarios.
 15. La duración máxima por sesión para talleres dirigidos para infancias será de 1:30 hora y para otros grupos poblacionales será máximo de 2 horas por sesión.
 16. Es responsabilidad del Coordinador(a), Promotor(a), Tallerista y/o Monitor(a) aperturar y entregar sus datos de su cuenta bancaria para la entrega de su ministración mensual. En tiempo para no retrasar la administración de los recursos del programa
 17. Por la partida presupuestal de la cual emana el recurso del Programa Social, y estar etiquetado en la 4000 y ser su denominación **Ayudas Sociales**, no es un salario, ni pago y por lo cual no se establece una relación laboral contractual.
 18. La vigencia del programa es al mes de diciembre 2023. Si antes no tuvo la baja definitiva del Programa. Al concluir el año 2023 no es una garantía de continuidad al siguiente año, ya que este dependerá de las metas, presupuestos y prioridades gubernamentales por lo cual no hay garantías ni compromisos al ser un Programa Social y no una ley.
 19. Las circunstancias no Previstas serán resueltas por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria
- Talleristas Tipo “A”**

Adicionalmente a las obligaciones antes descritas 8.4.1. los Talleristas Tipo A deberán:

*Cumplir 22 horas semanales de forma presencial en la impartición de talleres frente a grupos de beneficiarios usuarios(as). Los talleres serán autorizados por la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS, según corresponda.

*Entregar los informes y reportes de actividades en forma y en los plazos establecidos por la Dirección de Vinculación Cultural.

*Todo taller deberá contar con difusión, clases muestra, activaciones en territorio para el cumplimiento de beneficiarios usuarios(as) finales. Contando metas de beneficiarios con base a los espacios asignados para la enseñanza de la disciplina, por lo que no se podrá permanecer en el programa como Persona Beneficiaria Facilitadora de Servicios, si no se cumplen con el objetivo de contar con beneficiarios usuarios(as).

Talleristas Tipo “B”

Adicionalmente a las obligaciones establecidas en el numeral 8.4.1. los Talleristas Tipo B deberán:

* Cumplir 11 horas semanales de forma presencial en la impartición de talleres frente a grupos de beneficiarios usuarios(as). Los talleres serán autorizados por la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS, según corresponda.

* Entregar los informes y reportes de actividades en forma y en los plazos establecidos por la Dirección de Vinculación Cultural.

Todo taller deberá contar con difusión, clases muestra, activaciones en territorio para el cumplimiento de beneficiarios usuarios(as) finales. Contando metas de beneficiarios con base a los espacios asignados para la enseñanza de la disciplina, por lo que no se podrá permanecer en el programa como Persona Beneficiaria Facilitadora de Servicios, si no se cumplen con el objetivo de contar con beneficiarios usuarios(as).

A. Son causales de baja del Programa Social

Toda persona beneficiaria facilitadora de servicios que incumpla alguno de los requisitos de permanencia.

8.4.1. La Subdirección de Cultura Comunitaria será la responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso del programa social, que presente algún problema, fallo u omisión, para que las personas participantes completen de forma válida y adecuada sus solicitudes. acompañar en el proceso de registro y de atender las dudas de los interesados, ubicada en Avenida de la Paz No. 26, tercer piso, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón, de lunes a jueves de 10:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 14:00 horas.

8.4.2. Procedimientos

1. Procedimiento de Baja definitiva

A. Baja voluntaria

Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicios por no convenir a sus intereses desee presentar su baja voluntaria, deberá acudir a la Subdirección de Cultura Comunitaria, para firmar el documento de baja voluntaria, y cumplir con todos los procedimientos administrativos.

B. Baja por causales

Cuando se detecten hechos que incurren en alguna de las causales de baja definitiva de las presentes Reglas de Operación, La Subdirección de Cultura Comunitaria, citará a la persona beneficiaria facilitadora de servicios en caso de no acudir a la cita, en donde se le dará a conocer los motivos de incumplimiento a los lineamientos, se asentará la baja por notificación de oficio vía correo electrónico.

2. Procedimiento de Inconformidad

En caso de solicitar procedimiento de inconformidad, se revisará en un plazo máximo de tres días para la determinación correspondiente.

Disposiciones generales

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria y la Dirección de Vinculación Cultural, son las instancias competentes para resolver todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación.

9. Criterios de Selección de la Población Beneficiaria

9.1. El Programa Social, no cuenta plena cobertura, se opta por la focalización territorial que significa que el Programa Social, otorgará el apoyo económico a las personas que cumplan con los requisitos y procedimientos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación y poblaciones hablante de alguna lengua indígena y/o poseer algún oficio, práctica o saber tradicional.

9.2. Para los usuarios(as) finales de las actividades desarrolladas por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se focalizará en los polígonos de menor desarrollo social, alta vulneración a los grupos poblacionales y sedes de PILARES, Red de FAROS, Centros Culturales, Ferias de Bienestar, Estrategia Barrio Adentro y espacio público.

10. Procedimientos de Instrumentación

10.1. Operación

10.1.1 Unidades administrativas responsables

Las Unidades Responsables de la implementación del Programa Social y los tiempos en cada una de sus etapas, será conforme a los procesos de instrumentación siguientes:

Procedimiento	Unidad Administrativa Responsable	Fechas
Publicación de las Reglas de Operación	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.	Diciembre 2022 Enero 2023
Publicación y difusión de convocatoria	Coordinación de Difusión y Promoción Cultural	Enero 2023
Registro de las personas interesadas en participar en la convocatoria del Programa Social	Subdirección de Cultura Comunitaria	Enero 2023
Selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria. Dirección de Vinculación Cultural Subdirección de Cultura Comunitaria Subdirección de Red de FAROS	Enero 2023
Publicación de las personas seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios	Coordinación de Difusión y Promoción Cultural	Enero 2023
Asignación de Actividades	Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria Dirección de Vinculación Cultural Subdirección de Cultura Comunitaria Subdirección de Red de FAROS	Enero-Diciembre 2023
Entrega de apoyo económico a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios y Coordinadores(as) Académicos, respectivamente.	Dirección General de Administración y Finanzas	Marzo-Diciembre 2023 Febrero-Diciembre 2023
Desarrollo de actividades	Personas beneficiarias facilitadoras de servicios de continuidad y con apoyo económico extraordinario.	Enero-Diciembre 2023
Supervisión a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Dirección de Vinculación Cultural	Enero-Diciembre 2023

El apoyo económico que otorga la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través del Programa Social, forma parte del presupuesto asignado para el desarrollo del presente Programa Social, el cual se registra en el **Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”**, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Ciudad de México, por lo que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios asumen que el apoyo económico, así como la realización de sus actividades y la evidencia sobre su realización, no generarán una relación laboral entre las unidades administrativas a cargo del Programa Social, ni con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, sino que su naturaleza es de retribución social.

La instrumentación del Programa Social, se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, razón por la cual puede ser suspendido en cualquier momento por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México sin incurrir en responsabilidad alguna.

10.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, así como de las personas usuarias del Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

10.1.3. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen en el marco de este programa, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

10.1.4. Todos los formatos y trámites a realizar en el marco del Programa Social, son gratuitos.

10.1.5. Que durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá este Programa Social; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa Social, no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6. Que la ejecución del Programa Social se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7. Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante los procesos o campañas electorales, el uso de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de este programa social, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2 Supervisión y Control

10.2.1. La Subdirección de Cultura Comunitaria mediante indicadores y la recepción de informes de las actividades que lleven a cabo las personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios conforman el Programa Social, supervisará y controlará la eficiencia de la operación directa del mismo.

10.2.2. La Dirección de Vinculación Cultural será la unidad administrativa responsable de los procedimientos de intervención de las actividades a desarrollar. La información que arrojen los informes de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán consideradas con validez plena para los efectos de las presentes Reglas.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria será quien coordinará las líneas de acción y desarrollo del programa.

10.2.3. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, podrá supervisar la ejecución del programa social conforme a sus atribuciones y a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

11.1 Cualquier persona podrá interponer una queja o inconformidad por escrito con base en lo previsto en los Artículos 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en el área de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicada en Avenida de la Paz número 26 tercer piso Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01070.

11.2 El área de recepción, atención y seguimiento, será la Subdirección Cultura Comunitaria, de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, quien emitirá respuesta en un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la queja o inconformidad.

11.3 Que en caso de que la Subdirección Cultura Comunitaria, no resuelva la queja o inconformidad, el interesado podrá manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en el artículo 108 y demás relativos de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de conocimiento Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

11.4 De igual manera podrán interponer la queja o inconformidad ciudadana a través del correo electrónico sculturacomunitaria@gmail.com

11.5. Para denunciar cualquier delito electoral a través de la línea telefónica de FEPADE (01 800 8 33 72 33).

12. Mecanismos de exigibilidad

12.1. La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Avenida de la Paz No. 26, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, a través de su página oficial de internet <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/> tendrá a la vista de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa Social.

12.2. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios podrán exigir el cumplimiento del objeto del programa social, vía correo electrónico sculturacomunitaria@gmail.com, o acudir ante la Dirección de Vinculación Cultural quien resolverá lo conducente.

12.3. Los casos en que se incurra en incumplimiento o violación de los derechos sociales, serán los siguientes:

- a. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b. Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4 Las personas derechohabientes o facilitadoras de servicios de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b. Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c. Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;

- d. Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e. Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier Programa Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f. Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g. Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6. Toda persona beneficiaria facilitadora de servicios será sujeta a un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Seguimiento y Evaluación

13.1. Evaluación interna y externa

a. La evaluación interna será realizada anualmente por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

b. La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

13.2 Evaluación

a. La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

b. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Social, será la Dirección de Vinculación Cultural, Programas Adscrita a la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria y no requerirá de recursos para tales fines, en razón de que cuenta con la estructura orgánica necesaria para realizar la evaluación.

c. Para la realización de la evaluación interna se considerará la información generada en el propio programa y en su caso la generada en campo.

d. La evaluación externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 8, fracción I y 27 de la LE.

14. Indicadores de Gestión y de Resultados.

Como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento, su desempeño o impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, cumpliendo con indicadores y metas con perspectiva de género y con recomendaciones dirigidas a mejorar el programa social. La presentación de los indicadores, como parte de las reglas de operación, debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores de Programas Sociales:

Cuadro 1. Matriz de Indicadores de Programas Sociales.**Programa Social: “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023”**

Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Contribuir al ejercicio efectivo y pleno de los derechos culturales de los habitantes de la Ciudad de México	Porcentaje de incremento en Personas Usuaris Finales	Personas usuarias 2023- Personas usuarias 2022/personas usuarias 2022 * 100	Resultados	Tasa de variación de porcentaje de personas usuarias respecto del año anterior	Anual	Registro de usuarios(as)	Dirección de Vinculación Cultural	La población se interesa e inscribe en las actividades del programa social	
Que los Habitantes de la Ciudad de México accedan de forma igualitaria a la cultura, las artes y oficios comunitarios	Eficacia de intervención.	Sumatoria del número de personas usuarias registradas en cada sede	Eficacia.	Número de personas usuarias	Trimestral	Por sede	Registro de usuarios y reportes e informes de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	La población se interesa e inscribe en las actividades del programa social y hay un registro adecuado por parte de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	
Otorgar apoyos económicos a personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Porcentaje de apoyos económicos entregados	Número de apoyos económicos entregados / número de apoyos económicos programados * 100.	Eficacia.	Apoyos económicos	Mensual.	Alcaldía, sede y sexo	Registro de beneficiarios	La población objetivo gestiona y se interesa en obtener los beneficios del programa	
Realizar talleres artísticos comunitarios	Porcentaje de talleres artísticos comunitarios	Número de talleres artísticos realizadas/ número de talleres artísticos programados * 100	Eficacia.	Talleres Artísticos comunitarios.	Trimestral	Por alcaldía	Reportes e informes de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Existen las condiciones para la realización de talleres artísticos comunitarios y se reportan adecuadamente.	
Evaluación interna de los talleres	Nivel de satisfacción	Número de encuestas de satisfacción positivas/ Total de encuestas realizadas* 100	Calidad	Satisfacción en talleres culturales realizados	Anual.	Grupo etario, sexo y alcaldía	Encuestas de satisfacción	Los usuarios(as) contestan encuesta, hay buena conexión a internet	

Dada la complejidad de los fenómenos sociales que inspiran los objetivos de este programa, es imperativo generar mecanismos de evaluación y seguimiento de los resultados obtenidos, a fin de clarificar el alcance y logro de las metas planteadas, no solo desde el ámbito cuantitativo, sino también desde el cualitativo; pues tomando en cuenta las características de las actividades en campo del programa, se producen diversos hallazgos y registros de carácter cualitativo que son importantes de visibilizar.

Así también permite y favorece el diagnóstico de áreas de oportunidad del programa; permite identificar las buenas prácticas y/o procesos exitosos susceptibles a la réplica; mientras que al mismo tiempo permite tener un control y registro sistematizado de los avances del programa, el alcance de sus metas y el logro procesual de sus objetivos, más allá de las opiniones subjetivas o las valoraciones individuales.

15. Mecanismos y formas de participación social

15.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este Programa Social, de manera individual y colectiva.

15.2. La participación social se realizará en la modalidad de participación comunitaria.

Participante	Público en general
Etapas en la que participa	Planeación ejecución Evaluación
Forma de participación	Individual y Colectiva
Modalidad	Verbal o Escrita
Alcance	Consideración para las mejoras de implementación del programa.

16. Articulación con otros programas y acciones sociales

16.1. El Programa Social “**Talleres de Artes Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023**”, “se articulará con el Programa Promotoras y Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2023”, de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

16.2. El Programa Social realizará acciones en los PILARES, Red de FAROS, Centros Culturales, Ferias de Bienestar, Estrategia Barrio Adentro y espacio público durante todo el año 2023.

16.3. No se han identificado programas sociales idénticos en la Ciudad de México.

Programa o Acción Social con el que se articula.	“Promotoras y Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2023”.
Dependencia o Entidad responsable.	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México
Acciones en las que colaboran.	El Programa Social mantendrá acciones en los PILARES, Red de FAROS, Centros Culturales, Ferias de Bienestar, Estrategia Barrio Adentro y espacio público durante todo el año 2023.
Etapas del programa comprometidas.	Durante todo el año 2023.

17. Mecanismos de fiscalización

17.1. El Programa Social “**Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023**” fue aprobado en la Onceava Sesión Extraordinaria de 2022 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 27 de diciembre de 2022.

17.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

17.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

17.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a fin de que ésta pueda realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, vigilará el cumplimiento de las Reglas de Operación, que se emitan, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

18. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet: <http://data.cultura.cdmx.gob.mx/ipdo/> en la que también se podrá disponer de esta información:

18.1. Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

18.2. La siguiente información del Programa Social, que será actualizada mensualmente:

- a. Área
- b. Denominación del programa
- c. Periodo de vigencia
- d. Diseño, objetivos y alcances
- e. Metas físicas
- f. Población beneficiada estimada
- g. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h. Requisitos y procedimientos de acceso
- i. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j. Mecanismos de exigibilidad
- k. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m. Formas de participación social
- n. Articulación con otros programas sociales
- o. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p. Vínculo a la convocatoria respectiva
- q. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r. Padrón de facilitadores de servicios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo, y,

s. Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del Programa

19. Criterios para la Integración y Unificación Del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información del programa social se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer:

Con base en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de personas beneficiarias o derechohabientes a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por el programa social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, ya sean reglas de operación o leyes que dan origen al programa social.

Asimismo, se deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias del programa social del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Tratándose de la actualización del padrón de beneficiarios el formato podrá ser descargado desde el Sistema Tu bienestar en la: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo Documentos para actualizar el SIBIS.

Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

19.1 La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2024, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando, al menos los siguientes datos personales: nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo; edad; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México; domicilio, incluyendo Unidad territorial y Alcaldía; ocupación; datos de los padres o tutores, en su caso; y Clave Única de Registro de Población. Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

19.2 La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México entregará el respectivo padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el Programa Social en cuestión entregará el respectivo padrón de beneficiarios al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

19.3 Cuando le sea solicitado, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético, óptico e impreso a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México los datos personales de los beneficiarios.

19.4 La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en su página de internet www.cultura.cdmx.gob.mx y de la Plataforma Nacional de Transparencia, www.plataformadetransparencia.org.mx publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del Programa Social, el cual estará conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido por fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

19.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades de la Ciudad de México.”

19.6 Una vez emitidos los “Lineamientos para la Integración del Padrón Universal”, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7 Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

El mecanismo para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en el padrón del Programa Social de acuerdo con sus objetivos y la población definida es la revisión de los documentos presentados por las personas beneficiarias para compararlos con los indicados en los requisitos de acceso del presente Programa Social.

Todos los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el “Sistema de Datos Personales del Programa Social **Talleres de Artes Oficios Comunitarios para el Bienestar**”. y estarán amparados bajo la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

19.8 El mecanismo para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios, es la incorporación de la información de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en el “**Sistema de Datos Personales del Programa Social Talleres de Artes Oficios Comunitarios para el Bienestar**”, implementación de medidas de seguridad a dicho Sistema y la inclusión del Aviso de Privacidad en los documentos en los que aplica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022

(Firma)

Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza
Secretaria de Cultura de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I, 5, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES BIENESTAR, 2023”

1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Nombre completo del Programa Social: “Beca PILARES Bienestar, 2023”.

La dependencia responsable de la ejecución del Programa Social es la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI) a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (CGIEI).

Asimismo, se involucran diversas áreas adscritas a la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación las cuales colaborarán en la operación y seguimiento del Programa. La Dirección Técnica (DT) se encargará de coordinar el registro y evaluación de los registros de aspirantes, la verificación de documentación la validación de cumplimiento de requisitos de permanencia y gestión de ministraciones mensuales. La DOSEC realizará la coordinación de las actividades en las cuales deben participar las personas beneficiarias (becarios) para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad; y la verificación del cumplimiento mensual de la asistencia a dichas actividades. La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC) brindará las asesorías y/o el acompañamiento educativo y dará seguimiento a las personas beneficiarias (becarios).

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En el ámbito de la Ciudad México este Programa Social contribuye al cumplimiento de los siguientes Ejes y Objetivos de Desarrollo del Proyecto de **Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2020-2040**¹

Eje 1. Ciudad igualitaria y de bienestar

Este eje tiene como objetivo el logro de la igualdad sustantiva de las personas, el cierre de las brechas económicas, sociales y territoriales, y el ejercicio efectivo de los derechos. Para asegurar una vida digna a todas las personas que la habitan, la Ciudad de México invertirá en procesos de educación innovadora, gratuita, laica, universal y a lo largo de la vida, que contribuya a eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres, erradicar la pobreza y desarrollar capacidades ciudadanas y gubernamentales para abatir los rezagos y las carencias que la causan.

Objetivo de Desarrollo 1.3 Derecho a la educación

Garantizar el derecho a las oportunidades de educación fomentando una educación inclusiva, integral, humanista, basada en los hallazgos de la ciencia, intercultural, pertinente y de calidad, para igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes; e impulsando la vinculación educativa con instituciones que incentiven una formación educativa integral.

En el ámbito de la Ciudad México este Programa Social contribuye al cumplimiento de la siguiente línea estratégica de la política territorial del **Proyecto del Programa General de Ordenamiento Territorial**:

Línea estratégica 8. Recuperación de la vida de barrio

Busca construir espacios públicos seguros y resilientes que fortalezcan la identidad colectiva y disminuyan la desigualdad en el acceso a los servicios, equipamientos e infraestructura básica para satisfacer las necesidades cotidianas, individuales y familiares

Con respecto al **Programa de Gobierno 2019-2024** este Programa Social contribuye al cumplimiento de los siguientes Ejes:

Eje 1. Igualdad de Derechos

1.1 Derecho a la Educación

1.1.3. Fortalecer y ampliar la cobertura de la educación media superior en las demarcaciones periféricas

La cobertura de la Educación Media Superior en la Ciudad de México es formalmente para el total de jóvenes en edad de estudio, sin embargo, en las alcaldías periféricas se tiene menor acceso a servicios cercanos al hogar que en las céntricas.

1.1.4. Fortalecer y ampliar la cobertura de la educación superior pública

El programa apoya a fortalecer la oferta educativa existente a cargo del gobierno de la Ciudad de México para que ningún joven que desee realizar estudios universitarios sea rechazado por no encontrar espacio en el sistema educativo.

1.1.5. Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes

Es una estrategia de actuación integral que busca fortalecer el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México es la creación de una red de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) que constituye una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones formales de educación, entre otros servicios.

La misión de los PILARES es contribuir a la garantía del ejercicio de los derechos de las personas, en particular el derecho a la educación de las y los jóvenes que abandonaron sus estudios; su objetivo, en términos de territorialidad, alcanza a los barrios, colonias y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios truncos, y en donde se presume que se padecen altos índices de violencia.

Además, se toman en cuenta los planteamientos del **Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**² en lo que concierne a:

Tomo 3. Núcleo de Seguridad humana

Capítulo 09. Derecho a la educación

Las autoridades públicas de la Ciudad de México están obligadas, por una parte, a garantizar el ejercicio y goce efectivo del derecho a la educación de las personas que transitan o habitan en la ciudad, como lo establece el artículo 2º de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y, por otra, a desarrollar y consolidar la educación en derechos humanos –su impartición y enseñanza–, así como una cultura de paz.

Con respecto a lo establecido en la **Ley de Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México** este Programa Social tutela los derechos en los artículos enlistados a continuación:

Artículo 25.

Este programa social en el ámbito de su competencia genera los mecanismos necesarios para garantizar la participación equitativa entre mujeres y hombres haciendo efectivo el derecho a una educación igualitaria, plural y libre de estereotipos de género.

Artículo 27.–Así mismo y con el fin de garantizar la igualdad y equidad en el acceso y el pleno disfrute del derecho a la educación, este programa social favorece la promoción de la educación de las mujeres.

Asimismo, contribuye con el **Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género** apoyando a lograr la meta

Meta 3048:

Busca incorporar la perspectiva de género en programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México para fortalecer el empoderamiento económico y contribuir a la autonomía de las mujeres.

Además, el programa social atiende diversos derechos que tutela la **Constitución Política de la Ciudad de México**, entre ellos, destacan los que se mencionan a continuación:

Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos**A. Derecho a la autodeterminación personal**

El programa social atiende el precepto en el cual se establece que se posibilite que todas las personas puedan ejercer plenamente sus capacidades para vivir con dignidad.

Artículo 7. Ciudad democrática**A. Derecho a la buena administración pública**

El programa social contribuye con el cumplimiento del postulado constitucional que establece la operación mediante una administración pública de carácter receptivo, eficaz y eficiente, que brinda servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad y uso de las tecnologías de la información.

E. Derecho a la privacidad y protección de los datos personales

El programa social contribuye con la protección de la información referida a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes específicas.

Artículo 8. Ciudad Educadora y del conocimiento**A. Derecho a la educación**

El programa social contribuye a la política pública encaminada a que las personas jóvenes reciban formación adecuada a sus capacidades y necesidades específicas. Asimismo, atiende el desarrollo de acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo.

B. Sistema educativo local

El programa se apega al postulado constitucional de la Ciudad de México para el logro de la tendencia a revertir el abandono escolar mediante el otorgamiento de apoyos económicos para los estudiantes de educación secundaria, media superior y superior, y contribuye a que las personas jóvenes cuenten con estos para su desarrollo progresivo e integral, conforme a sus capacidades y habilidades.

C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica

Este programa ofrece equipo de cómputo actualizado e impulsa el uso de las tecnologías de la información y la comunicación mediante el acceso gratuito a Internet en las Ciberescuelas ubicadas en los PILARES.

Artículo 9. Ciudad solidaria**A. Derecho a la vida digna**

El programa social forma parte de las acciones necesarias que las autoridades de la Ciudad de México ponen en vigor para que progresivamente se tiendan a erradicar desigualdades estructurales.

Artículo 11. Ciudad incluyente**A. Grupos de atención prioritaria**

El programa contribuye con la atención a las personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan exclusión y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

C. Derechos de las mujeres

En la operación del programa social, se tendrán presentes las medidas dictadas por la autoridad competente para contribuir a erradicar la discriminación y desigualdad de género, así como toda forma de violencia contra las mujeres.

E. Derecho de las personas jóvenes

El programa social forma parte de las medidas adoptadas por el gobierno de la Ciudad de México para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes, en particular a la educación.

G. Derechos de personas con discapacidad

El programa social prevé la inclusión de las personas jóvenes con discapacidad que estudien la secundaria (modalidad INEA); el bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta; y en el nivel de licenciatura.

H. Derechos de las personas LGBTTTI

El programa social considera la atención de personas jóvenes con cualquier orientación y preferencia sexual, identidad y expresión de género o características sexuales, que estudien la secundaria (modalidad INEA); el bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta o el nivel de licenciatura.

O. Derechos de personas de identidad indígena

El programa social atiende a personas jóvenes de identidad indígena que estudien la secundaria (modalidad INEA); el bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta o el nivel de licenciatura.

Con respecto a los principios de la política social plasmados en el artículo 4 de **la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal**, el programa contribuye de la siguiente forma:

I. Universalidad: Por su naturaleza, el programa social se dirige a la atención de personas jóvenes entre 15 y 29 y 18 y 29 años de edad para que ejerzan el derecho a la educación.

II. Igualdad: El programa brinda acceso en condiciones de igualdad, para que las personas beneficiarias finales (becarias) puedan recibir acompañamiento en la realización de los estudios de secundaria (modalidad INEA); bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta y del nivel de licenciatura, que ofrecen los entes públicos competentes, mediante su asistencia a los PILARES, cuyo equipamiento forma parte de los bienes públicos a disposición de la población.

III. Equidad de género: El programa social ofrece la beca a todas las personas jóvenes que cumplan con los requisitos establecidos, sin exclusión por causa de género.

IV. Equidad social: La entrega de las becas se realiza a las personas que cumplen con los requisitos y la finalidad es la de contribuir con la erradicación de la exclusión social.

V. Justicia distributiva: El apoyo que brinda el programa social se dirige a personas que pueden acudir a los PILARES que son recintos ubicados en colonias, barrios y pueblos con condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad, y que tengan entre 15 y 29 y 18 y 29 años de edad que estudian la secundaria (modalidad INEA); el bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta o el nivel de licenciatura.

VI. Diversidad: En la operación del programa social se reconoce la condición pluricultural y la diversidad social de la Ciudad de México. La atención se dirige a las personas jóvenes de 15 a 29 y 18 y 29 años de edad que estudien la secundaria (modalidad INEA); el bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta o el nivel de licenciatura.

VII. Integralidad: Las actividades previstas en el programa social se articulan con otras políticas y programas que, de manera complementaria, atienden derechos y necesidades de los ciudadanos, específicamente el de PILARES Ciberescuelas.

VIII. Territorialidad: El programa social se enfoca en las colonias, barrios y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios trancos, y que se presume, padecen altos índices de violencia.

IX. Exigibilidad: El programa social cuenta con normas y procedimientos para garantizar que la beca sea exigible, cuando se cumpla con los requisitos establecidos a partir de la disposición presupuestal con la que se cuenta.

X. Participación: El programa toma en cuenta el derecho de las personas, comunidades y organizaciones a participar en su seguimiento, aplicación y evaluación, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

XI. Transparencia: La información que se genera a partir de la operación del programa es pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información.

XII. Efectividad: En la operación del programa, los servidores públicos proceden con criterios de austeridad, con el menor costo administrativo posible, celeridad, resultados y una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos de las personas.

XIII. Protección de datos personales. En la operación del programa social los servidores públicos cumplen con el resguardo, tratamiento y protección de los datos personales proporcionados por las personas, en términos de la normatividad en la materia.

3. DIAGNÓSTICO Y PROSPECTIVA

3.1 Antecedentes

El programa social “Beca PILARES Bienestar, 2023” está enmarcado en la red de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES). Los PILARES son una estrategia de actuación integral que busca fortalecer el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México, dando prioridad a la población joven que ha sido excluida de las instituciones formales de educación, a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica y a las comunidades que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos.

El tejido social se entiende como la configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social. Entre los factores determinantes que lo integran se encuentran: los comunitarios que comprenden las relaciones de confianza y cuidado, la construcción de referentes de sentido y pertenencia y los acuerdos por medio de los cuales se participa en las decisiones colectivas.

Con el objetivo de apoyar el eje educativo de los PILARES, el programa social inició sus actividades en 2019 bajo la denominación de “Mi beca para terminar la Prepa en PILARES, 2019”. En dicho año se enfocó en otorgar apoyos económicos mensuales a personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad que estuvieran inscritas en alguna de las modalidades de bachillerato en línea, a distancia o abierta ofrecidas por los entes públicos competentes, que asistieran a los PILARES a tomar asesorías académicas en las Ciberescuelas y/o acompañamiento en PILARES. Los apoyos económicos se otorgaron a través de dos convocatorias: septiembre y octubre 2019.

A partir del ejercicio fiscal 2020, la denominación del programa social cambió a “Beca PILARES, 2020”. Lo anterior debido a una modificación en la población objetivo la cual se amplió para incluir a jóvenes de entre 15 y 29 años de edad que se encontraran realizando sus estudios de secundaria en el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA); de entre 15 y 29 años que estuvieran inscritos en alguna de las modalidades de bachillerato en línea, a distancia o sistema abierto ofrecidas por los entes públicos competentes y de entre 18 y 29 años de edad que se encontraran realizando sus estudios de licenciatura en alguna institución pública del país, todos ellos con la condición de que asistieran a los PILARES a recibir asesoría y/o acompañamiento en las Ciberescuelas. Al igual que el año anterior, a través de dos convocatorias, se otorgaron apoyos económicos mensuales: a estudiantes de bachillerato de enero a diciembre de 2020, a estudiantes de licenciatura de febrero a diciembre de 2020 y de septiembre a diciembre de 2020 a estudiantes de secundaria, bachillerato y licenciatura.

Los ejercicios fiscales 2021 y 2022 mantuvieron la población objetivo. De igual manera, los apoyos económicos se otorgaron mensualmente. Para ello en enero de cada uno de los años se realizó una convocatoria, en 2021 se estableció la entrega del apoyo de hasta 12 mensualidades, de enero a diciembre, y en 2022 el apoyo se entregó hasta en 10 mensualidades de febrero a noviembre. El 7 de septiembre de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 768Bis la modificación en su denominación a “Beca PILARES Bienestar”.

3.2 Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía

El principal problema que enfrenta el sector educativo en la Ciudad de México según el Diagnóstico Sectorial de Educación 2021 de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI) es: La desigualdad que existe en la población para hacer efectivo el derecho a la educación desde el nivel inicial hasta el superior.

Una de las principales consecuencias que tiene la desigualdad de la población en materia educativa es el fracaso escolar, entendido como la inconclusión de la trayectoria educativa de las personas jóvenes. La diversa y vasta evidencia que lo analiza, muestra que este afecta mayoritariamente a quienes pertenecen a los sectores más pobres en las distintas sociedades: mientras más pobres, más vulnerables y excluidos son los estudiantes, mayores son sus probabilidades de no aprender lo necesario, de no alcanzar buenos desempeños, de reprobado grado, de dejar de asistir a clases, o finalmente abandonar definitivamente el sistema educativo (Román, 2013).

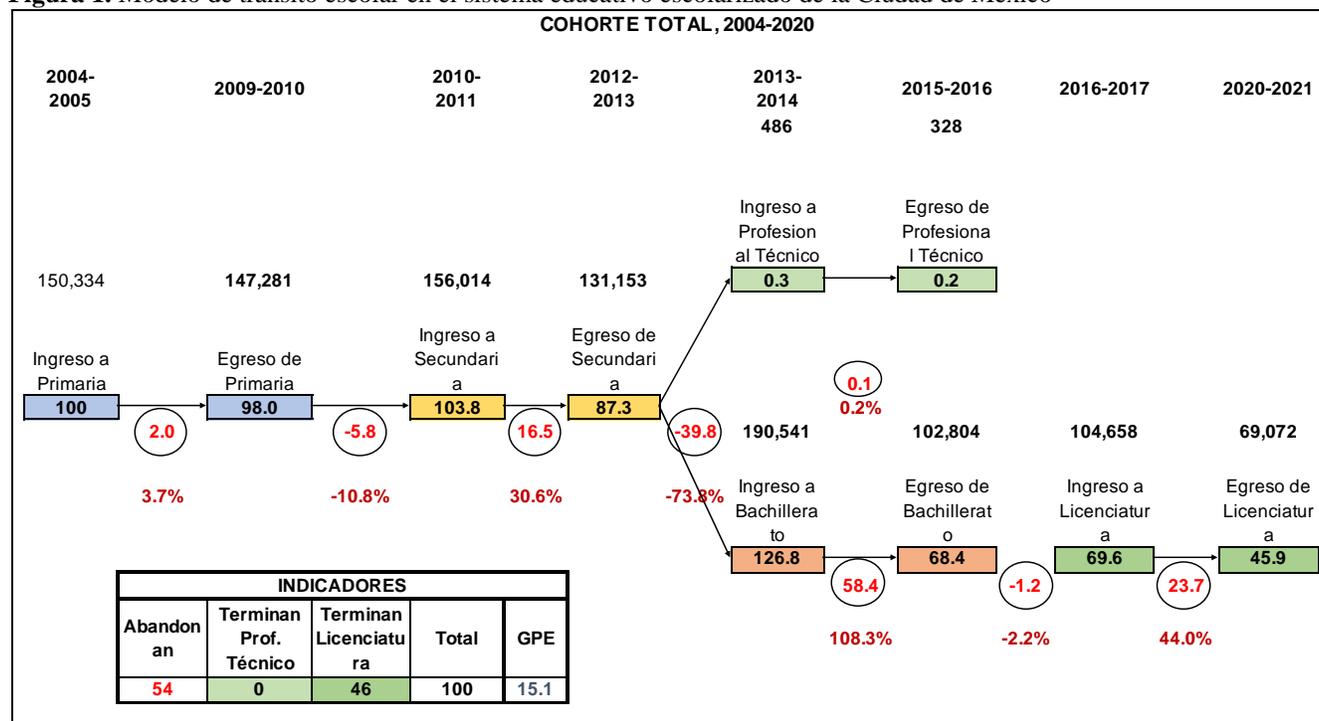
Según los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, la Ciudad de México cuenta con una población total de 9,209,944 millones de habitantes, de los cuales el 52% corresponde a mujeres (4,805,017) y 48% a hombres (4,404,927). El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2020) afirmó que en la capital 3,009,394 personas se encuentran en situación de pobreza, 2,608,946 personas en pobreza moderada y otras 400,408 personas en pobreza extrema. Más de la mitad de la población (65%) en la capital se encuentra en un estado de vulnerabilidad que condiciona la forma en la que puede hacerse efectivo el derecho a la educación en todos los niveles.

El Sistema Educativo Nacional (SEN) reportó en 2022 estar integrado por 2,943,241 estudiantes residentes de la ciudad. Es decir, 31.95% de la población en la Ciudad de México se encuentra cursando algún nivel educativo. El 79% (2,331,999) lo cursa en instituciones públicas y el 21% (611,242) en instituciones privadas.

La situación ideal para cada uno de los estudiantes es cursar oportunamente los niveles educativos obligatorios iniciales y egresar a las edades esperadas para seguir con los estudios. Independientemente de la condición de vulnerabilidad, aquellos estudiantes que finalizan en la edad prescrita para un nivel educativo tienen mayores probabilidades de continuar su escolarización obligatoria en el siguiente nivel. Sin embargo, a pesar de que, desde la segunda mitad del siglo pasado, hubo una expansión en los servicios educativos y se alcanzaron altos niveles de cobertura en la educación básica en el promedio nacional (94.6%), el tránsito escolar sigue siendo inconcluso para un gran porcentaje de niñas, niños y adolescentes y comienza a dificultarse en el nivel medio básico (INEE, 2019).

El modelo de tránsito escolar en el Sistema Educativo Nacional (SEN) 2021 para la Ciudad de México refleja la trayectoria de los estudiantes desde que inician su educación primaria hasta que concluyen los estudios universitarios. De cada cien estudiantes que ingresaron a la educación primaria en el ciclo escolar 2004-2005, egresaron de secundaria 87; de ellos, 68 concluyeron la educación media superior y los egresados de licenciatura fueron 46 personas.

Figura 1. Modelo de tránsito escolar en el sistema educativo escolarizado de la Ciudad de México



La conclusión de este análisis demuestra que, solo el 46% de los estudiantes que iniciaron los estudios de educación primaria en la capital del país logran concluir la universidad. Por ello, el abandono escolar y el rezago educativo son dos grandes retos a los que se enfrenta el sector educativo en la actualidad.

Si bien el abandono escolar se presenta en todos los niveles educativos, a medida que el nivel avanza la problemática se agudiza. El principal reto en este tema se presenta en la educación media superior y superior. En media superior se observa la mayor tasa y, en la Ciudad de México, está focalizado en los sectores de la población con condiciones de pobreza que corresponden a personas que habitan en los barrios, colonias y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población y presumiblemente mayores índices de violencia.

El rezago educativo¹ comprende a aquellos estudiantes que, en el modelo del tránsito escolar, no continuaron con su trayectoria conforme a los tiempos establecidos en el sistema educativo formal y por lo tanto presentan una situación de atraso o carencia con respecto a los demás. Al igual que con el abandono, los distintos instrumentos de medición y evaluación de la ciudad, han reportado que el rezago educativo se focaliza en poblaciones pobres las cuales se encuentran en condiciones de desigualdad en términos de distribución de servicios y oportunidades educativas.

La contingencia provocada por la pandemia de la Covid-19, ha generado situaciones inéditas en los escenarios educativos en México. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a través de la Encuesta para la Medición del Impacto Covid-19 en la Educación (Ecovid-Ed) confirma que el abandono escolar se agravó en el país como consecuencia de la emergencia sanitaria. Los datos arrojan que, a nivel nacional, 2.3 millones de personas de entre 3 y 29 años no estuvieron inscritas en el ciclo escolar (2020-2021) por motivos asociados a la pandemia y 2.9 millones por falta de recursos económicos.

Para combatir la crisis sanitaria y con el fin de disminuir los contagios por la Covid-19, el Sistema Educativo Nacional suspendió obligatoriamente las clases presenciales en todos los niveles educativos e instrumentó las clases a distancia. Esta situación profundizó la desigualdad y las brechas educativas. En la Ciudad de México la Ecovid-Ed expone que en 14% de los hogares algún niño, niña o adolescente dejó de estudiar en el ciclo escolar 2020-2021 (INEGI, 2020a). La principal causa fue la falta de recursos económicos (31%) y la segunda no contar con Internet o computadora (21%). El 76% de los hogares con personas en edad escolar (de 4 a 17 años) reportó disponer de los recursos requeridos para continuar con la educación a distancia. Entre los que no tuvieron esta posibilidad las carencias más sensibles fueron: acceso a Internet (52%), tener computadora (51%) y mayor seguimiento de los maestros (31%) (UNICEF México, 2020).

3.2.1 Causas centrales del problema social

Diversos autores han realizado estudios sobre los factores que obligan a los estudiantes de todos los niveles a no continuar con su trayectoria escolar, ya sea por un periodo de tiempo o de manera permanente. A pesar de que existen múltiples factores, aquellos de índole económica son mencionados en el 100% de los estudios consultados.

La sistematización de los estudios realizados sobre la relación entre la escasez de recursos en el ámbito familiar y la trayectoria educativa de las personas jóvenes² permite plantear que entre las causas más recurrentes que tienen los estudiantes con recursos económicos limitados para interrumpir su trayectoria educativa se encuentran las siguientes:

a) Necesidad de contribuir a la economía familiar.

Muchas de las familias de los estudiantes de escuelas públicas tienen dificultades para cubrir los gastos del hogar. Para las y los jóvenes apoyar a su familia es primordial por lo que, al darse cuenta de la problemática que se vive en sus hogares tienen presiones o necesidad de conseguir un trabajo en los periodos vacacionales o incluso mientras estudian, empleándose en trabajos de medio tiempo. Otras veces, las presiones tienen que ver con la necesidad de ayudar en labores domésticas como cuidar de los hermanos pequeños, cocinar, limpiar, etc. Las incompatibilidades entre los horarios muchas veces culminan con la interrupción de los estudios.

Las presiones y necesidades se incrementan cuando las familias de las personas jóvenes que pertenecen a los estratos socioeconómicos más bajos son monoparentales con jefatura femenina. A pesar de que la participación de las mujeres se ha incrementado en la esfera productiva, esto no les ha garantizado reconocimiento, ni mucho menos mejoras sustantivas en su calidad de vida. Las mujeres siguen teniendo acceso limitado a las posiciones de influencia, de poder, económicas, etc. Sus opciones laborales son estrechas y obtienen menores ingresos que los hombres desempeñando el mismo trabajo (INMUJERES, 2013).

Estudios destacan que los hogares con jefatura femenina son en su mayoría más pobres y vulnerables que los hogares con jefatura masculina. Lo anterior, no sólo tiene que ver con el hecho de que en general las mujeres tienen oportunidades laborales menos remuneradas y sus ingresos no son suficientes para hacer frente a los gastos de la familia, sino que además se enfrentan a problemas sobre la distribución de su tiempo, como la conciliación de la vida laboral con: 1) el cuidado de sus hijas e hijos u otros miembros del hogar, 2) la sobrecarga de trabajo doméstico, entre otros. El tiempo total de trabajo (remunerado y no remunerado) muestra diferencias de género en los distintos grupos de la población. En todos los casos el tiempo destinado al trabajo es mayor para las mujeres que para los hombres. Si la mujer es la jefa de hogar dedica en promedio 56.3 horas a la semana al trabajo no remunerado, mientras que si es jefe 37.7 horas (ENIGH,2020).

Derivado de lo anterior, las personas jóvenes que pertenecen a hogares monoparentales con jefatura femenina y con bajos ingresos tienen mayores probabilidades de interrumpir sus estudios y no alcanzar el nivel en su tránsito escolar al que habrían podido acceder sin esta situación. En su lugar se incorporan tempranamente al mundo laboral para contribuir a la economía familiar o apoyar en la realización del trabajo doméstico y cuidado de miembros del hogar.

b) Insuficiencia de recursos económicos para destinar a la educación.

Existen distintas condiciones que se presentan en las personas jóvenes que, de pertenecer a hogares con bajos ingresos económicos, pueden reducir las probabilidades de que los ingresos obtenidos en el ámbito familiar se destinen a la educación. El embarazo a temprana edad es uno de ellos.

Los embarazos adolescentes y matrimonios a edades tempranas siguen siendo comunes en México. La evidencia de que el embarazo temprano limita las posibilidades de educación en los adolescentes es vasta. Asimismo, se ha relacionado la ocurrencia de la maternidad temprana con los estratos socioeconómicos bajos como consecuencia de la falta de educación sexual, el poco acceso a métodos anticonceptivos, la construcción social de género y las pocas oportunidades económicas que se tienen en dichos estratos (Rodríguez, 2020).

El embarazo adolescente incrementa las dificultades que se tienen en situaciones tanto cotidianas como eventuales, tal como lo es la trayectoria escolar. Cuando ocurre un evento de embarazo en una adolescente las posibilidades de asumir simultáneamente la maternidad y los estudios son muy bajas. Entonces, es común que la educación se posponga o se abandone para poder asumir las responsabilidades económicas y cubrir los costos que implica la crianza de un hijo.

Alarcón y sus colaboradores (2009) demostraron que, entre los embarazos adolescentes, la vida familiar y personal de las adolescentes, no recibir apoyo emocional y económico por parte de la pareja, aunado a no mantener relaciones estables de pareja y no platicar con los padres aspectos de la sexualidad y la reproducción, son los factores que influyen en el embarazo precoz para pausar los estudios y eventualmente abandonarlos.

Otras de las condiciones que se presentan en las personas jóvenes que refieren no contar con los recursos económicos suficientes para destinar a la educación son: tener alguna discapacidad y/o pertenecer a grupos indígenas.

Las personas con discapacidad presentan en promedio más carencias sociales que la población sin discapacidad. La vulnerabilidad por carencias se refleja en 28.1% de su población, mientras que para sus pares sin discapacidad esta cifra es 23.4% (CONEVAL 2020). Además, los hogares en los que hay personas con discapacidad tienen más gastos que el resto debido a que asumen gastos extras derivados de dicha condición. Los gastos pueden ser hasta tres veces más altos que en hogares sin personas con discapacidad (INEGI 2016). Cuando los hogares con personas discapacitadas también son de bajos ingresos, las y los jóvenes se encuentran con situaciones aún más desventajosas para continuar con su trayectoria escolar ya que se prioriza cubrir primero sus necesidades de salud (atención médica, terapias, aparatos especiales, etc.) antes que continuar con sus estudios.

La población indígena se caracteriza por estar ligada a condiciones de pobreza y marginación, entre otros factores, debido a la falta de su inclusión a la educación lo que se traduce en altas tasas de analfabetismo, baja cobertura y poco avance en sus trayectorias educativas. La principal causa que ocasiona que las y los jóvenes pertenecientes a grupos indígenas no inicien, continúen o concluyan con sus estudios, se debe a la falta de acceso a los derechos sociales. Cabe destacar que, cuando sí se disfrutan de derechos sociales, se enfrentan con asimetrías con respecto al resto de la población (INEE, 2019). Por ello, resulta importante apoyar las políticas públicas implementadas en materia de acceso y cobertura educativa, fortaleciendo económicamente a las y los jóvenes pertenecientes a estos grupos, a fin de que permanezcan y avancen en sus logros educativos.

c) Altos costos asociados a la educación

Como ya se ha mencionado las y los estudiantes provenientes de hogares pobres, tienen muy pocas posibilidades de avanzar y concluir con su trayectoria educativa a partir del nivel medio básico. Se estima que la posibilidad de dejar la escuela es tres veces mayor que las de las personas jóvenes de sectores más favorecidos, lo que reduce significativamente sus posibilidades de llegar a la educación superior. Los efectos de la pobreza se hacen más grandes a medida que se avanza en el sistema educativo debido a los costos directos e indirectos que les significan a los individuos y sus familias (ONU, 2013).

El gasto de los hogares para educación se incrementa conforme aumenta la edad de los miembros del hogar que asisten a la escuela. En la primaria el gasto promedio es de 480.2 pesos mientras que en el bachillerato es de 1,313.9 pesos (CONEVAL, 2019). Por ello, en este nivel, la imposibilidad de cubrir los gastos asociados a la asistencia escolar, es decir, el gasto que efectúan las familias y/o las y los estudiantes de bachillerato para cubrir las necesidades vinculadas con la asistencia como libros, transporte, vestido, alimentos, etc., es una de las causas por las que las personas jóvenes interrumpen sus estudios. Sobre ello se han realizado precisiones relativas a que a lo largo de la trayectoria escolar los estudiantes se enfrentan a costos de estudio y de mantenimiento por lo que se ven obligados a trabajar para asumir estos costos y entonces surge una contradicción, muchas veces irreconciliable, entre los horarios docentes y los horarios de trabajo (Vivero, 2017).

En los niveles medio superior y superior los gastos en los materiales aumentan ya que, aunque no hay una lista de accesorios unificada para todas las instituciones públicas, las distintas actividades educativas sí requieren de ciertos insumos didácticos específicos. En estos niveles, no hay libros especializados y gratuitos para cada materia por lo que, su adquisición tiene que ser cubierta por las y los estudiantes. Además, se debe considerar que los jóvenes tienden a asistir a planteles que no siempre se encuentran cerca de sus casas, motivo por el cual, las distancias incrementan los costos necesarios para pago de transporte. Más de 9.7% de los estudiantes en bachillerato presenta tiempos de traslado excesivos, según la ENUT⁵(2019) la población de 12 años y más de la Ciudad de México invierte en promedio 6 horas para trasladarse a la escuela; de ellos, cerca de 90% lo hace en transporte público, lo que implica gastos adicionales (EIC, 2015).

El surgimiento constante de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) ha hecho necesario adecuar las estrategias didácticas utilizadas, en especial las relacionadas con la incorporación de herramientas virtuales a los procesos educativos como medio para mejorar la calidad de los aprendizajes. El equipamiento tecnológico y los servicios de conectividad han sido utilizados por más de una década. Las y los estudiantes de los sistemas escolarizados podían acceder a ellos en sus planteles educativos y todos, incluyendo los de sistemas no escolarizados podían asistir desde el año 2019 a las Ciberescuelas en PILARES para hacer uso de dichas herramientas de forma gratuita. Esta situación cambió a raíz de la pandemia por la Covid-19 lo que implicó un gasto adicional. Paulatinamente se han recuperado estos accesos a partir del segundo semestre de 2021.

Los aparatos y dispositivos electrónicos utilizados para las clases y actividades escolares a distancia, en los distintos niveles educativos son: celulares inteligentes, computadoras (portátiles y de escritorio), tabletas electrónicas y televisores digitales. En la educación básica una alta proporción de estudiantes utiliza el celular (70%), pero a partir de la educación media superior, el aparato más utilizado es la computadora (65.3%). Los costos por los servicios e infraestructura de conectividad son altos y las familias con menores ingresos económicos no siempre los pueden cubrir. Tal como se ha precisado, en la Ciudad de México, para el ciclo 2020-2021, el 21% de la población no pudo costear el servicio de Internet y/o la adquisición de computadoras para continuar con sus actividades educativas, razón por la cual tuvo que abandonar sus estudios (Ecovid-Ed, 2020).

Otro obstáculo al que se enfrentan las personas jóvenes que estudian el nivel superior son los elevados costos que tienen los procesos de titulación. A pesar de que las y los estudiantes se enfrentan a distintos inconvenientes en el tránsito de su trayectoria académica antes de obtener su título, una vez que concluyen con los grados necesarios para egresar e inician el proceso de titulación, se encuentran con los altos costos que tiene este proceso: impresión de tesis, fotografías, título, etc.

d) Estudiantes en situación de vulnerabilidad económica

Las becas son una forma en que, en el marco de la política de equidad e inclusión, el Gobierno de la República apoya a los estudiantes más desfavorecidos, en situación de pobreza o condición de vulnerabilidad, y a sus familias, a través del otorgamiento de apoyos económicos para que puedan cubrir los costos de la educación y así ingresen, permanezcan y concluyan sus estudios. Constituyen una oportunidad de mejora en su economía para así compensar algunas carencias que puedan tener los hogares. Además, su otorgamiento incide en la disminución de los factores que pueden influir en las y los estudiantes para pausar o abandonar sus estudios como la necesidad de trabajar. Por tanto, resulta importante ampliar los apoyos económicos con el fin de cubrir a un mayor porcentaje de estudiantes en todas las modalidades educativas.

Según reporta CONEVAL en México una de las principales causas de abandono escolar o inasistencia es la falta de recursos. Al respecto, existen actualmente diversas estrategias que otorgan diferentes tipos de becas en todos los niveles educativos; sin embargo, es importante tomar en cuenta que las becas públicas, se concentran en los deciles de ingreso más altos.

Los porcentajes más altos de alumnos con becas públicas se encuentran en los deciles IX y X, con 6.3% y 5.7%, respectivamente, mientras que los porcentajes más bajos se ubican en los deciles I al IV, que corresponden a la población con mayores dificultades económicas para asistir o permanecer en la escuela. Por lo anterior, es indispensable mejorar los mecanismos de selección de beneficiarios, ya que se realiza a partir de los ingresos declarados por los alumnos, pero no funciona un mecanismo para evaluar la condición socioeconómica. Por lo anterior, las becas podrían no estar apoyando a los alumnos que más las necesitan. (CONEVAL,2018)

La actual administración, tanto a nivel federal como estatal, ha tenido en cuenta esta problemática y ha priorizado la entrega de becas en los diferentes niveles educativos. En el caso de la Ciudad de México se otorga la Beca Bienestar para niñas y niños, Mi beca para empezar que es un apoyo universal que se entrega a todos los estudiantes matriculados en los diferentes niveles de la educación básica. A partir del 30 de noviembre de 2022 la Constitución Política de la Ciudad de México señala que todas las niñas y niños inscritos en planteles públicos de educación básica, tendrán derecho a contar con una beca que se denominará Bienestar para niñas y niños.

Sin embargo, las becas destinadas a opciones no escolarizadas, así como a los niveles medio superior y superior son menores en comparación con las que se ofrecen para los sistemas escolarizados. Sobre el particular se reconoce que el bachillerato (26.4%) recibe menos becas que los niveles de primaria y secundaria (INEGI, 2016); situación que también se repite en la Licenciatura.

3.2.2 Efectos centrales que el problema social tiene sobre la población

El factor económico ante la interrupción en el avance de las trayectorias educativas de las y los estudiantes se puede presentar de distintas maneras, partiendo desde su contexto y situación específica. Para las personas jóvenes pertenecientes a hogares con bajos índices de ingresos económicos, los altos costos asociados a la educación pueden tener efectos negativos en sus estudios al no poder costearlos, por lo que, terminan pausándolos o abandonándolos por completo.

Lo anterior se traduce en el incremento en el rezago educativo en barrios, colonias y pueblos con menor índice de desarrollo social. El estado actual de rezago y abandono escolar que existe en la capital deteriora el posicionamiento estratégico de la ciudad, la cual tiene un gran potencial para convertirse en una de las ciudades más competitivas, receptora de inversión, eje de desarrollo y centro de innovación y tecnología.

El abandono en los niveles educativos básico y medio superior (secundaria y bachillerato) constituye actualmente una problemática que conlleva al rezago educativo de la población y, con ello, al atraso social y económico. Estudios realizados por diversos autores (Chan, 2015; Román, 2013; UNIPA, 2020, Vargas, 2017) afirman que las y los estudiantes que se desvinculan del sistema educativo recaen en dinámicas de exclusión y desintegración social. Por lo que los efectos de la falta de recursos económicos que causen la interrupción de los estudios en las y los jóvenes afectados, no solo representan problemas para ellos, sino que también los generan en sus comunidades. En este contexto, dichas dinámicas llevan a situaciones de desempleo, falta de participación, desplazamiento forzado y propician situaciones de riesgo como el consumo de sustancias tóxicas e incluso conductas delictivas. Lo anterior, tiene altos costos sociales y económicos.

Cuando el rezago educativo y el abandono escolar están vinculados al embarazo adolescente los costos sociales y económicos aumentan. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) estimó en 2020 una pérdida anual para el país de \$3,021,692,469.00 pesos mexicanos⁵. La pérdida de ingresos se estimó por desempleo o costo de oportunidad de empleos debido a los niveles de escolaridad. Sólo 3.8% de las mujeres que tuvieron embarazos en la adolescencia llegan a un nivel educativo superior. En general, las mujeres jóvenes con hijos perciben ingresos inferiores, hasta 31.6% menos que una mujer que no es madre. Además, las madres adolescentes tienen trabajos precarios, pues 67.4% de ellas nunca ha cotizado en las instituciones de seguridad social.

Así pues, otro de los efectos que sufren las personas jóvenes pertenecientes a hogares con menores ingresos es la necesidad de incorporarse tempranamente al mercado laboral. La baja preparación educativa que tienen dificulta sus posibilidades de incorporarse al mismo de manera satisfactoria. Por ello, deben ocuparse en actividades secundarias que no les garantizan un nivel de ingresos suficiente, o bien no pueden integrarse a alguna actividad productiva.

La incorporación precaria y temprana de los jóvenes a la vida laboral hace que tanto ellos, como los futuros adultos de la Ciudad de México, se mantengan en condiciones de pobreza debido a los bajos ingresos que obtienen por la falta de preparación adecuada. De acuerdo con el INEGI, la población ocupada de 15 a 29 años de edad en la Ciudad de México fue del 40.1% en el segundo trimestre de 2021 (ENOE, 2021). De los jóvenes ocupados el 53% trabaja en la informalidad, el 43% de ellos tiene la secundaria completa y 42.8% algún grado de educación media superior o superior. El 22.3% obtiene hasta un salario mínimo, el 30.1% más de uno y hasta dos salarios mínimos y el 17.9% más de dos y hasta tres salarios mínimos (ENAI, 2018).

3.2.3 Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social

De lo apuntado se deriva que, como consecuencia del problema social identificado, se vulneran derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, así como los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos universalmente. Todos comprometidos con aspectos relativos al derecho a la educación, a la igualdad e inclusión; así como al derecho a un empleo y a un salario digno.

El derecho fundamental que se vulnera con la existencia del problema social es el de la educación, tutelado por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como lo dispuesto por el Capítulo II Derechos Humanos, Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento, de la Constitución Política de la Ciudad de México, cuyo numeral 10 establece que: “Las autoridades de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo”.

Congruente con lo apuntado los PILARES se orientan a dar atención prioritaria a comunidades con altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social, para favorecer su participación y recuperar el tejido social comunitario. Es una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones formales de educación; a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica; y a las comunidades que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos.

Ello no consiste solamente en la supresión de la conflictividad social, sino que es el resultado de todo un proceso de reconstrucción social, cuyos ingredientes son el restablecimiento de los vínculos comunitarios rotos y la creación de condiciones culturales, ambientales y estructurales para la buena convivencia.

3.2.4 Población potencial, ámbito territorial o características que permiten identificar al conjunto de la población que padece el problema

La población potencial del Programa Social se define como el conjunto de estudiantes de secundaria inscritos en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; de bachillerato inscritos en instituciones públicas en modalidades no escolarizadas y de licenciatura inscritos en instituciones públicas en cualquier modalidad, de la Ciudad de México. Se identificaron **767,734 estudiantes** inscritos en alguno de los niveles y modalidades educativas anteriormente descritas.

La caracterización específica por tipo educativo y cuantificación de la población potencial para el Programa se muestra en la siguiente tabla:

Caracterización de la población potencial	Cuantificación				
	Total	No. de Hombres	% Hombres	No. de Mujeres	% Mujeres
Estudiantes de secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos ¹	17,794	Sin Dato		Sin Dato	
Estudiantes de bachillerato inscritos en instituciones públicas en alguna modalidad no escolarizada (en línea, a distancia o abierta)	197,142	71,360	36%	125,782	64%
Estudiantes de licenciatura inscritos en instituciones y universidades públicas	552,798	270,866	49%	281,932	51%

¹El modelo educativo de INEA no da servicio educativo por ciclo-escolar sino por módulos disponibles todo el año. La estimación de estudiantes correspondientes al ciclo 2021-2022 se realizó con el promedio de estudiantes atendidos por INEA en el nivel correspondiente a secundaria (avanzado) de agosto 2021 a julio de 2022.

Fuentes: Sistema Educativo de la Ciudad de México. Ciclo escolar 2021-2022, SECTEI, DGPPyEE, SEP; INEA en números, consultados el 01 de septiembre de 2022 en: <https://planeacion.sep.gob.mx/>; <http://168.255.120.70:8084/INEANumeros/>

3.2.5 Justificación del por qué el problema público requiere la intervención del gobierno

Un problema se vuelve público cuando afecta en forma negativa el bienestar social, el medio ambiente, la armonía social o, inclusive, la existencia de la misma comunidad, por lo que debe ser prioridad del gobierno incluirlo en su agenda política.

El Artículo 8 numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que: “Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad. Tenderá a igualar las oportunidades y a disminuir las desigualdades entre los habitantes. Será democrática y contribuirá a la mejor convivencia humana. En la Ciudad de México, la población indígena tendrá derecho a recibir educación bilingüe, en su lengua originaria y en español con perspectiva intercultural”.

Tal como se mencionó anteriormente, el Proyecto de Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, estableció en dos de sus ejes objetivos en materia de educación. Dentro del Eje 1. Política y Gobierno, hacer efectivo el derecho a la educación desde el nivel inicial hasta el superior y en el Eje 2. Política social, construir un país con bienestar en donde se garantice el acceso de todos los jóvenes a la educación. Articulando estos dos objetivos están los principios rectores: “por el bien de todos, primero los pobres” y “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”. Con dichos principios se busca acabar con la marginación que sufren diversos sectores de la población. Ello implicaría que, tener alguna discapacidad o desventaja económica no tendría que ser impedimento para acceder al Sistema Educativo Nacional, por lo que ninguna persona joven se tendría que quedar sin cursar la educación media y superior.

El programa social “Beca PILARES Bienestar, 2023” contribuye a hacer efectivo el derecho a la educación de las personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, que estudian secundaria, bachillerato y licenciatura, a través del otorgamiento de apoyos económicos que les permitan cubrir gastos asociados para continuar su educación. Además, contarán con asesorías y acompañamiento educativo en las Ciberescuelas de los PILARES, lo que les permitirá retomar, continuar o concluir sus estudios en un ambiente de respeto, inclusión y libre de violencia, así como con amplia accesibilidad en las distintas modalidades que brindan los entes públicos facultados para ello.

3.2.6 Programas sociales similares

El Programa social “Beca PILARES Bienestar, 2023” tiene similitudes con tres programas: “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, “Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez” y “Jóvenes Escribiendo el Futuro”.

La Beca “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” y “Beca PILARES Bienestar, 2023” contribuyen al acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil que se encuentra cursando la secundaria. La primera además incluye a estudiantes de Centros de Atención Múltiple, preescolar, primaria y secundaria que estén inscritos en Instituciones de Educación Básica ubicadas en la Ciudad de México. Por su parte, la “Beca PILARES Bienestar, 2023” en su modalidad secundaria está enfocada a las y los jóvenes de entre 15 a 29 años de edad que estén realizando sus estudios a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos como una forma de coadyuvar y revertir el rezago educativo y la vulnerabilidad en este grupo de población.

La “Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez” y la “Beca PILARES Bienestar, 2023” contribuyen al acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil de bachillerato. La primera está dirigida a alumnas y alumnos que cursan este nivel en instituciones públicas de modalidad escolarizada, mientras que la “Beca PILARES Bienestar, 2023” se dirige a las y los jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, que se encuentran cursando sus estudios de educación media superior en instituciones públicas en las modalidades en línea, a distancia o abierta y que asiste a los PILARES.

La Beca “Jóvenes Escribiendo el Futuro” y la “Beca PILARES Bienestar, 2023” se enfocan en la permanencia y conclusión escolar de la población estudiantil del nivel superior. Ambas priorizan la inclusión de jóvenes hasta 29 años de edad, con condición de pobreza o vulnerabilidad, que vivan en zonas con altos índices de violencia, así como a estudiantes de origen indígena y afro descendientes. Sin embargo, la primera se enfoca en estudiantes con ingresos mensuales per cápita menores a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) en función de su lugar de residencia, que estudien en planteles educativos ubicados en localidades o municipios indígenas, de alta o muy alta marginación, instituciones públicas agrarias, estatales, tecnológicas y politécnicas. Por su parte la “Beca PILARES Bienestar, 2023” beneficia a los estudiantes de todas las instituciones y universidades públicas en cualquier modalidad y que asiste a los PILARES.

4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

La educación es un derecho que permite el ejercicio del resto de los derechos humanos. Ello supone reconocer que garantizarlo es una forma de combatir la inequidad y de contribuir a la construcción de sociedades progresivamente menos desiguales, más justas, participativas y democráticas.

4.1 Objetivo general

Contribuir a la reducción del abandono escolar a través del otorgamiento de un apoyo económico a estudiantes de 15 a 29 años que sean residentes de la Ciudad de México, principalmente de colonias, barrios y pueblos con menores índices de desarrollo social.

4.2 Objetivos específicos y líneas de acción

- 1) Apoyos económicos de 960 pesos mensuales** para jóvenes de entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México que asisten a los PILARES y desean iniciar, continuar o concluir sus estudios de secundaria a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- 2) Apoyos económicos de 960 pesos mensuales** para jóvenes de entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México que asisten a los PILARES y están inscritos en alguna modalidad del bachillerato público en línea, a distancia o abierta.
- 3) Apoyos económicos de 1,440 pesos mensuales** para jóvenes de entre 18 y 29 años de edad de la Ciudad de México que asisten a los PILARES y que están inscritos en alguna modalidad de licenciatura en instituciones y universidades públicas.

Con estos objetivos se contribuye a garantizar el derecho de las y los jóvenes a una educación con equidad lo que implica, entre otros aspectos, la oferta de oportunidades para que quienes ingresen, permanezcan y egresen de los niveles básico (secundaria), medio superior y superior alcancen los aprendizajes esperados. La educación es un derecho vital que permite el ejercicio del resto de los derechos humanos.

En la siguiente tabla se presentan las acciones para el cumplimiento de los objetivos, metas y propósitos del Programa:

Acciones	Fechas	Responsables
1. Publicar la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Enero 2023	De la gestión: Dirección Técnica
2. Recibir y procesar las solicitudes de incorporación al Programa social Beca PILARES Bienestar 2023.	Enero y febrero de 2023	Dirección Técnica
3. Publicar los resultados de la convocatoria en la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.	Febrero de 2023	Dirección Técnica
4. Gestionar la emisión de las tarjetas para recepción del apoyo económico, de las personas beneficiarias finales (becarias) que fueron seleccionadas debido a que cumplieron los requisitos establecidos en la convocatoria.	Febrero a octubre de 2023	Dirección Técnica
5. Verificar mensualmente que las personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios (Apoyos técnicos-administrativos) cumplan con las obligaciones de acuerdo al numeral 8.4.1 y gestionar la ministración del apoyo económico mensual.	Enero a diciembre de 2023	Dirección Técnica
6. Coordinar las actividades en las cuales deben participar las personas beneficiarias finales (becarias) para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad; y verificar el cumplimiento mensual de la asistencia a dichas actividades.	Febrero a noviembre de 2023	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria
7. Brindar las asesorías y seguimiento educativo y/o acompañamiento a las personas beneficiarias finales (becarias).	Cada mes	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria.
8. Informar a la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación las dispersiones realizadas cada mes.	Cada mes	Dirección General de Administración y Finanzas en SECTEI

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

La población objetivo del programa social “Beca PILARES Bienestar, 2023” es el universo de personas jóvenes entre 15 y 29 años de edad que asiste a los PILARES a recibir asesorías o acompañamiento y que cursa sus estudios en instituciones educativas públicas de acuerdo a lo siguiente:

- **Educación Básica:** estudiantes inscritos en la secundaria en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- **Educación Media Superior:** estudiantes inscritos en el bachillerato público en modalidades no escolarizadas: en línea, abierta y a distancia.
- **Educación Superior:** estudiantes inscritos en una institución pública en licenciatura en las modalidades: escolarizado, semipresencial y a distancia.

La caracterización específica por tipo educativo y cuantificación de la población objetivo para el Programa se muestra en la siguiente tabla:

Caracterización de la población objetivo	Cuantificación				
	Total	No. de Hombres	% Hombres	No. de Mujeres	% Mujeres
Personas jóvenes entre 15 y 29 años de edad que asisten a PILARES y están cursando sus estudios de secundaria a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	7,599	3,557	47%	4,042	53%

Personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México que asisten a PILARES y están inscritos en alguna modalidad del bachillerato en línea, a distancia o abierta	28,929	10,668	37%	18,261	63%
Personas jóvenes de entre 18 y 29 años de edad de la Ciudad de México que asisten a PILARES y están inscritos en alguna modalidad de licenciatura en instituciones y universidades públicas	8,848	3,119	34%	5,729	66%

Fuente: Datos obtenidos del Sistema de Registro e Información (SIRI) administrado por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación de la SECTEI.

La población beneficiaria del Programa social se define como el conjunto de personas jóvenes entre 15 y 29 años de edad que reside en las colonias, pueblos o barrios con menor índice de desarrollo social (IDS) de la Ciudad de México, que asiste a los PILARES a recibir asesorías o acompañamiento y que cursa sus estudios en las instituciones educativas públicas señaladas en la población objetivo. La población beneficiaria se cuantifica de acuerdo con la suficiencia presupuestal. En el caso del Programa social "Beca PILARES Bienestar, 2023" es de **8,173** estudiantes en los siguientes niveles y modalidades educativas:

Caracterización población beneficiaria	Número de apoyos económicos
Personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad residentes de la Ciudad de México que asisten a PILARES y están cursando sus estudios de secundaria a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	200
Personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad residentes de la Ciudad de México que asisten a PILARES y están inscritos en alguna modalidad del bachillerato en línea, a distancia o abierta en instituciones públicas.	4,000
Personas jóvenes de entre 18 y 29 años de edad residentes de la Ciudad de México que asisten a PILARES y están inscritos en cualquier modalidad de licenciatura en instituciones y universidades públicas.	3,973

Además, el programa incorporará a 24 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Apoyos Técnicos-Administrativos) quienes realizarán actividades relacionadas con los procesos de control documental, seguimiento y sistematización de información, y asistencia técnica necesaria para la operación del programa social "Beca PILARES Bienestar, 2023".

6. METAS FÍSICAS

De acuerdo con el monto presupuestal autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023, se tiene previsto otorgar los apoyos económicos como se describe a continuación:

Población	Estrategia de atención	Metas físicas
Beca PILARES BIENESTAR para jóvenes entre 15 y 29 años que se encuentren estudiando la secundaria	Otorgar mensualmente un apoyo económico a las personas beneficiarias finales (becarias). Recibir asesoría en las Ciberescuelas y/o acompañamiento en PILARES", de forma presencial en aquellos que estén en operación o a distancia vía los mecanismos que le comuniquen en el PILARES en el que está registrado y participar en actividades para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.	200
Beca PILARES BIENESTAR para jóvenes entre 15 y 29 años que se encuentren estudiando el bachillerato		4,000
Beca PILARES BIENESTAR para jóvenes entre 18 y 29 años que se encuentren estudiando la licenciatura		3,973
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Apoyos técnicos administrativos)		24
	Total	8,197

7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado al Programa Social “Beca PILARES Bienestar, 2023” para el ejercicio fiscal 2023, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” de **\$100,000,000.00 (cien millones pesos 00/100 M.N.)**. Los montos asignados a las personas beneficiarias finales, personas becarias y personas facilitadoras de servicios del Programa y su estimación en número a considerar para el ejercicio fiscal 2023, se muestran en los siguientes cuadros:

Periodo Enero				
Descripción	Ministración mensual	Monto Mensual	Número de beneficiarios	Presupuesto Asignado
Beneficiarios facilitadores de servicios (apoyo técnico administrativo).	1	\$ 9,280.00	10	\$92,800.00
		TOTAL	10	\$ 92,800.00

Periodo Febrero- Diciembre				
Descripción	Ministraciones mensuales	Monto Mensual	Número de beneficiarios	Presupuesto Asignado
Beneficiarios facilitadores de servicios (apoyo técnico administrativo)	11	\$ 9,000.00	24	\$2,376,000.00
		TOTAL	24	\$2,376,000.00

Periodo Febrero- Noviembre				
Descripción	Ministraciones mensuales	Monto Mensual	Número de beneficiarios	Presupuesto Asignado
Becas para estudiantes de Educación Básica en la modalidad de secundaria.	10	\$ 960.00	200	\$1,920,000.00
Becas para estudiantes de Educación Media Superior en las modalidades en línea, a distancia o abierta.	10	\$ 960.00	4,000	\$38,400,000.00
Becas para estudiantes de Educación Superior.	10	\$1,440.00	3,973	\$57,211,200.00
		TOTAL	8,173	\$97,531,200.00

Descripción	Número de beneficiarios	Presupuesto Asignado
Becas para estudiantes de Educación Básica (secundaria).	200	\$1,920,000.00
Becas para estudiantes de Educación Media Superior en las modalidades en línea, a distancia o abierta.	4,000	\$38,400,000.00
Becas para estudiantes de Educación Superior.	3,973	\$57,211,200.00
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Apoyos técnicos administrativos)	24	\$ 2,468,800.00
TOTAL		\$ 100,000,000.00

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 Difusión

La difusión del programa, de las reglas de operación, la convocatoria, y en su caso las ampliaciones a esta última, se hará en los portales oficiales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología, e Innovación, www.sectei.cdmx.gob.mx de PILARES, www.pilares.cdmx.gob.mx; así como en redes sociales de PILARES, Facebook: PILARES CDMX, Twitter: @CdmxPilares, y en su caso, de manera impresa en los PILARES en operación.

8.2 Requisitos de acceso

El Programa Social “Beca PILARES Bienestar, 2023” está abierto a las personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad que cumplan con los siguientes requisitos:

"Beca PILARES Bienestar, 2023", para estudiantes de Educación básica (Secundaria INEA):

- a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y/o de colonias colindantes.
- b) Tener entre 15 y 29 años once meses de edad cumplidos.
- c) Ser estudiante de secundaria inscrito en el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA) y contar con el documento probatorio expedido por dicha institución.
- d) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- e) Contar con el registro y folio de PILARES, el cual se puede obtener en el sitio web oficial <https://pilares.cdmx.gob.mx/registro>.
- f) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que revise con frecuencia. Esta cuenta será el medio por el que se harán llegar los comunicados con relación a la “Beca PILARES Bienestar, 2023”.
- g) Conocer lo estipulado en las presentes reglas de operación y asumir los compromisos establecidos para su cumplimiento.
- h) Llenar el formulario de registro para aplicar a la beca disponible en el sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx
- i) Conocer y aceptar los alcances de la carta bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza.
No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- j) Aceptar la "Carta compromiso de recibir asesorías y/o acompañamiento" que aparece en el registro, asumiendo la disposición a asistir a las asesorías y/o actividades ofertadas en los PILARES y a participar en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre los PILARES y la comunidad.
Las actividades serán en modalidad presencial en aquellos que estén en operación o a distancia (vía los mecanismos que se comuniquen en el PILARES en el que se está registrado).
- k) Aceptar la carta bajo protesta de decir verdad, que aparece en el registro, relativa a que toda la información y documentos proporcionados en el registro de solicitud son correctos.

"Beca PILARES Bienestar, 2023", para estudiantes de Educación Media Superior (Bachillerato):

- a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y/o de colonias colindantes.
- b) Tener entre 15 y 29 años once meses de edad cumplidos.
- c) Ser estudiante de bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierto que ofrecen las instituciones públicas y contar con el documento probatorio expedido por dichas instituciones educativas.
Las modalidades para el estudio de Educación Media Superior son las siguientes:
 - Bachillerato Digital de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
 - Bachillerato PILARES de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México
 - Prepa en línea de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
 - Preparatoria abierta de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
 - Examen de Certificación por Evaluaciones Parciales del Colegio de Bachilleres.
 - Sistema de Enseñanza Abierta y a Distancia del Colegio de Bachilleres; o bien algún otro sistema de enseñanza para la Educación Media Superior en línea proporcionado por alguna institución pública del país. La aprobación de la documentación presentada quedará sujeta a validación por parte de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de sus áreas competentes.
- d) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- e) Contar con el registro y folio de PILARES, el cual se puede obtener en el sitio web oficial <https://pilares.cdmx.gob.mx/registro>.
- f) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que revise con frecuencia. Esta cuenta será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados con relación a la “Beca PILARES Bienestar, 2023”.
- g) Conocer lo estipulado en las presentes reglas de operación y asumir los compromisos establecidos para su cumplimiento.
- h) Llenar el formulario de registro para aplicar a la beca disponible en el sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx
- i) Conocer y aceptar los alcances de la carta bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.

j) Aceptar la "Carta compromiso de recibir asesorías y/o acompañamiento" que aparece en el registro, asumiendo la disposición a asistir a las asesorías y/o actividades ofertadas en los PILARES y a participar en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre los PILARES y la comunidad.

Las actividades serán en modalidad presencial en aquellos que estén en operación o a distancia (vía los mecanismos se comuniquen en el PILARES en el que se está registrado).

k) Aceptar la carta bajo protesta de decir verdad, que aparece en el registro, relativa a que toda la información y documentos proporcionados en el registro de solicitud son correctos.

"Beca PILARES Bienestar 2023", para estudiantes de Educación Superior (Licenciatura):

a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y/o de colonias colindantes.

b) Tener entre 18 y 29 años once meses de edad cumplidos.

c) Ser estudiante de licenciatura en alguna carrera ofrecida en las instituciones y universidades públicas; y contar con el documento probatorio expedido por dichas instituciones.

d) Las modalidades para el estudio del nivel superior son:

- En línea, semipresencial, abierta que ofrecen las instituciones y universidades públicas.

- Escolarizada que ofrecen las instituciones y universidades públicas.

e) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP)

f) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que revise con frecuencia. Esta cuenta será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados con relación a la "Beca PILARES Bienestar, 2023".

g) Contar con el registro y folio de PILARES; el cual se puede obtener en el sitio web oficial <https://pilares.cdmx.gob.mx/registro>.

h) Conocer lo estipulado en las presentes reglas de operación y asumir los compromisos establecidos para su cumplimiento.

i) Llenar el formulario de registro para aplicar a la beca disponible en el sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx

j) Conocer y aceptar los alcances de la carta bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.

k) Aceptar la "Carta compromiso de recibir asesorías y/o acompañamiento" que aparece en el registro, asumiendo la disposición a asistir a las asesorías y/o actividades ofertadas en los PILARES y a participar en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.

Las actividades serán en modalidad presencial en aquellos que estén en operación o a distancia (vía los mecanismos se comuniquen en el PILARES en el que se está registrado).

k) Aceptar la carta bajo protesta de decir verdad, que aparece en el registro, relativa a que toda la información y documentos proporcionados en el registro de solicitud son correctos.

Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicio (apoyos técnico- administrativos):

a) Ser residente de la Ciudad de México.

b) Ser mayor de edad.

c) Contar con estudios de educación superior; preferentemente concluidos.

d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, ni de otro programa social bajo responsabilidad de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

e) No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.

f) Tener disponibilidad de 30 horas a la semana.

g) Tener dominio del manejo de equipo y programas de cómputo o contar con conocimientos en el ámbito administrativo.

h) Conocer el alcance de las presentes reglas de operación y firmar para cumplimiento la "Carta de obligaciones y actividades".

i) Proporcionar una cuenta de correo electrónico personal, que se encuentre activa y que utilice, ya que será el medio de comunicación oficial del Programa con las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

j) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP)

8.3 Procedimientos de acceso

Al presente programa social se accede mediante convocatoria pública, la que será difundida en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los portales oficiales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación: www.sectei.cdmx.gob.mx y www.pilares.cdmx.gob.mx; así como en las redes sociales de la SECTEI, de PILARES CDMX, Twitter: @CdmxPilares y en su caso, de manera impresa en los PILARES en operación.

En caso de no alcanzar las metas previstas se podrán emitir las ampliaciones que se consideren necesarias a la convocatoria, las cuales se publicarán en el portal oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación www.sectei.cdmx.gob.mx.

La Dirección Técnica es el área responsable de asesorar, acompañar y de resolver problemas referentes a los datos que las personas beneficiarias finales (becarias) y beneficiarios facilitadores de servicios (apoyos técnicos-administrativos) hayan proporcionado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Documentos

Con el fin de garantizar la no aglomeración y la seguridad de las personas, así como la agilización del trámite, la presentación de solicitudes y documentación compatibles se realizará vía remota. Las personas interesadas en ser beneficiarias finales (becarias) o beneficiarios facilitadores de servicios (apoyos técnicos-administrativos) del programa social deberán realizar su registro de forma electrónica en el sitio www.sectei.cdmx.gob.mx. Al momento de registrarse, las personas interesadas deberán capturar en el “registro” los datos tal como aparecen en los documentos solicitados. Asimismo, las personas interesadas deberán adjuntar digitalizados los documentos originales requeridos, de ser necesario por ambos lados y por separado; estos deberán ser legibles.

Las personas que resulten seleccionadas como Beneficiarios Facilitadores de Servicios (Apoyos Técnicos Administrativos) y personas Beneficiarias finales (becarias) serán convocadas para presentar en físico los documentos cargados en la Plataforma de Registro. Para ello es necesario presentar los documentos originales (para cotejo) y una copia de cada uno para integración del expediente del becario. Además, deberán presentar copia simple del Comprobante de Registro al programa social “Beca PILARES Bienestar, 2023”, el cual se obtiene al finalizar satisfactoriamente el proceso.

El procedimiento anterior se realizará a través de un sistema de citas programadas. El día, hora y lugar de entrega se comunicará por medio del correo electrónico proporcionado por la persona solicitante en el registro.

La falta de algún documento y/o aquellos que presenten tachaduras, enmendaduras o no sean legibles, serán motivo de rechazo.

Documentos requeridos:

8.3.1 Personas solicitantes de la beca para de educación Secundaria, Media Superior y Superior:

a) Documento oficial que acredite que la persona solicitante se encuentra inscrito o cursando sus estudios de educación secundaria en INEA; en alguna de las modalidades de educación Media Superior en línea, sistema abierto o a distancia que ofrecen los entes públicos facultados para ello; o bien en educación Superior impartida por instituciones públicas; según corresponda con la beca solicitada.

Las personas estudiantes del bachillerato en la modalidad de certificación por evaluaciones parciales (EXACER) del Colegio de Bachilleres deberán presentar el documento que acredite su inscripción al examen elegido. Cuando se opte por esta modalidad, las personas no están obligadas a presentar comprobantes de inscripción de otras modalidades de estudio del bachillerato.

b) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.

c) Comprobante de domicilio donde indique que reside en la Ciudad de México. Este debe ser expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la solicitud de registro en el programa social. Los comprobantes válidos solamente pueden ser del servicio de agua, predial, teléfono (fijo), gas (natural), luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia. **El domicilio que aparezca en el recibo es el que se deberá ser capturado en la solicitud de registro tal como aparezca en el comprobante.**

d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte). En el caso de personas menores de edad, se deberá entregar copia de la identificación oficial de la madre, el padre o de la persona responsable de crianza.

8.3.2 Personas solicitantes como beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyos técnico-administrativos):

- a) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.
- b) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la solicitud de registro en el programa social. Los comprobantes solamente pueden ser del servicio de agua, predial, teléfono fijo, gas (natural), luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia. El domicilio que aparezca en el comprobante es el que se deberá anotar en la solicitud de registro exactamente como aparezca en este.
- c) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte).
- d) Comprobante de estudios de licenciatura.
- e) Aceptar bajo protesta de decir verdad, que la persona aspirante no es beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza, ni de otro programa social bajo la responsabilidad de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y que NO es persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno. En la Convocatoria se indicará el procedimiento para conocer, y aceptar los términos en el formato correspondiente.
- f) Aceptar los términos de la "Carta de obligaciones y actividades". En la Convocatoria se indicará el procedimiento para obtener, llenar y presentar el formato correspondiente.

Los datos contenidos en los documentos entregados por las personas aspirantes y en su caso, por el padre, la madre o persona responsable de crianza, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad vigente aplicable.

La atención a las personas solicitantes de la "Beca PILARES Bienestar, 2023" para los efectos del registro se realizará conforme se establezca en la Convocatoria pública correspondiente.

La atención a las personas interesadas en participar como beneficiarios facilitadores de servicio (Apoyos técnico-administrativos) para los efectos del registro se realizará conforme se establezca en la Convocatoria pública correspondiente.

El periodo para el registro se dará a conocer en la Convocatoria pública y el tiempo máximo de respuesta a las solicitudes de incorporación (publicación de resultados) será de 20 días hábiles.

8.3.3 Criterios de selección y prelación de las personas solicitantes:

En el supuesto de que las solicitudes de registro al programa social "Beca PILARES Bienestar, 2023" que cumplan con los requisitos establecidos excedan el número de apoyos económicos disponibles establecidos en el numeral **7. Orientaciones y programación presupuestal**, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

8.3.3.1 Para personas que cursan educación secundaria en el INEA y Media Superior (bachillerato):

- 1) Haber sido beneficiario del apoyo económico de programa "Beca PILARES Bienestar" en el año 2022.
- 2) Residir en alguna de las colonias barrios y pueblos donde se encuentran instalados los PILARES y/o sus colonias colindantes.
- 3) Ser persona con alguna discapacidad.
- 4) Ser mujer con hijos menores de 12 años.

La información de los criterios anteriores se obtendrá a partir de los datos proporcionados por los interesados en el formato de registro. En caso de ser necesario, se solicitará a las personas aspirantes a becarios presenten su constancia de discapacidad o acta de nacimiento del menor, en formato físico para cotejo e integración del expediente a través de un sistema de citas programadas.

El orden enunciado de los criterios anteriormente citados, no representa priorización o prelación alguna.

8.3.3.2 Para personas que cursan educación Superior (licenciatura):

- 1) Residir en alguna de las colonias barrios y pueblos donde se encuentran instalados los PILARES y/o sus colonias colindantes.
- 2) Haber sido beneficiario del apoyo económico de programa "Beca PILARES Bienestar" en el año 2022.
- 3) Ser persona con alguna discapacidad.
- 4) Ser mujer con hijos menores de 12 años.
- 5) Estar cursando entre el primer y tercer año de la licenciatura, o bien contar con menos del 70% de los créditos establecidos por la institución educativa de procedencia.

La información de los criterios anteriores se obtendrá del formato de registro a partir de los datos proporcionados por las personas interesadas en formar parte del programa. En caso de ser necesario, se solicitará a las personas aspirantes a becarios presentar constancia de discapacidad o acta de nacimiento del menor, en formato físico para cotejo e integración del expediente a través de un sistema de citas programadas.

El orden enunciado de los criterios anteriormente citados, no representa priorización o prelación alguna.

En caso de presentarse una **Baja** según lo establecido en las **Causales de baja definitiva de las personas beneficiarias finales (becarias)** del numeral **8.4.1.1 de las presentes Reglas de Operación, se podrá incorporar al programa bajo la modalidad de "sustitución directa"** a las personas que cumplieron con los requisitos establecidos y cuyo folio de registro no fue publicado.

8.3.5 Caso de situación de contingencia

Cuando se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas y las formas de operación del programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán las modificaciones a las reglas de operación o en su caso emisión de los lineamientos específicos y se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8.3.6 Situación coyuntural

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias y las dará a conocer de manera impresa, mediante carteles y otras vías, en los PILARES que estén en operación, así como en los portales oficiales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología, e Innovación, www.sectei.cdmx.gob.mx de PILARES, www.pilares.cdmx.gob.mx, así como en redes sociales de PILARES, Facebook: PILARES CDMX, Twitter: @CdmxPilares.

8.3.7 Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción

En el presente programa social está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

8.3.8 Formas de conocer el estado del trámite

Para conocer el estado de su trámite, las personas solicitantes de las becas y las personas solicitantes a ser beneficiarias facilitadoras de servicio (apoyos técnico-administrativo) podrán solicitar información mediante correo electrónico a becapilares@sectei.cdmx.gob.mx.

Una vez que las personas aspirantes hayan concluido su registro obtendrán un número de folio. El correo electrónico proporcionado durante el proceso de registro por cada persona aspirante ya sea como beneficiaria final (becaria/becario) o beneficiaria facilitadora de servicio, será considerado como medio de comunicación formal entre las áreas encargadas del registro, verificación, seguimiento y operación del Programa.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa. A las personas que sean seleccionadas como beneficiarias finales (becarias) o beneficiarias facilitadoras de servicio (apoyos técnico-administrativos) se les solicitarán los documentos que se requieran para llevar a cabo el trámite de emisión de tarjeta bancaria, a través de la cual se entregarán las ministraciones correspondientes.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de personas beneficiarias finales (becarias) y beneficiarias facilitadoras de servicios que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

Las personas solicitantes que consideren que, habiendo cumplido con todos los requisitos, no fueron seleccionadas como beneficiarias finales (becarias) o beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, podrán entregar un escrito en el que expongan el cuestionamiento. El escrito deberá dirigirse a la persona titular de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, deberá contener la firma de la persona solicitante, acompañarse de las copias de los documentos entregados en el momento del registro para que se cuente con los elementos necesarios en la valoración del caso. Si se trata de un menor de edad, el escrito deberá contener la firma de la madre, el padre o de la persona responsable de crianza. La persona titular de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, emitirá la respuesta por escrito en la que informará el resultado de la valoración, en un plazo no mayor a 30 días hábiles. La vía de entrega del escrito podrá ser remota o presencial. Las solicitudes en formato electrónico deberán ser enviadas al correo institucional del servidor público mencionados anteriormente, así como copia al correo becapilares@sectei.cdmx.gob.mx. Las solicitudes en formato físico deberán ser entregadas en la Dirección Técnica, ubicada en calle Barranca del Muerto no. 24 piso 8 Norte, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas

Para promover el principio de simplicidad administrativa, únicamente se solicitan los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y para estar en posibilidad de generar el padrón de personas beneficiarias finales (becarias) y beneficiarias facilitadoras de servicios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Los datos personales serán reservados de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación del programa social.

8.4 Requisitos de Permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1 Requisitos de permanencia de las personas beneficiarias finales (becarias) del programa social, estudiantes de secundaria en el INEA, Educación Media Superior y Educación Superior:

- 1) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- 2) No ser beneficiario de otro programa social de la misma naturaleza (beca para estudiar), otorgado por cualquier nivel de gobierno
- 3) Mantener actualizado los datos personales y escolares mediante el correo oficial becapilares@sectei.cdmx.gob.mx, para su correcta comunicación con el programa.
- 4) Asistir como mínimo una vez a la semana, al PILARES al que se registró la persona becaria a recibir asesorías en las Ciberescuelas y/o acompañamiento. Las asistencias se considerarán a partir de la publicación de resultados.
- 5) Participar una vez al mes en las actividades que sean convocadas para fortalecer los vínculos entre los PILARES y la comunidad. Las fechas y horarios de participación en dichas actividades le serán notificadas a las personas becarias por la persona responsable del PILARES de adscripción. En caso de que las condiciones sanitarias de la Ciudad ameriten la suspensión de actividades presenciales, las personas becarias deberán recibir asesorías de las Ciberescuelas y/o acompañamiento de PILARES en línea o a distancia.

Como parte del seguimiento del Programa la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, a través de la Dirección Técnica podrá solicitar a los becarios, en cualquier momento comprobante oficial de estudios reciente que acredite que se encuentran activos. Dicha solicitud se formalizará por medio del correo oficial becapilares@sectei.cdmx.gob.mx

Las personas beneficiarias finales (becarias) que concluyan sus estudios de secundaria o bachillerato y se inscriban en el nivel de estudios siguiente conforme las modalidades establecidas en las presentes reglas de operación, podrán solicitar la continuidad del apoyo económico de la "Beca PILARES Bienestar, 2023" presentando un escrito libre y firmado dirigido al titular de la Dirección Técnica con copias al Líder Coordinador de Proyectos de Operación (LCPO) responsable del PILARES donde participa y a la persona titular de la Subdirección Operativa correspondiente; indicando su nombre completo, la modalidad de estudio que concluye, la modalidad de estudio que inicia y los motivos que considera pertinentes para solicitar su continuidad. El escrito deberá acompañarse con copia de su identificación oficial y copia del documento oficial que acredite su inscripción a la modalidad de estudios elegida. Su continuidad estará sujeta a la suficiencia presupuestal en la modalidad de estudio solicitada conforme el numeral **7. Orientaciones y programación presupuestal** de las presentes reglas de operación. La vía de entrega del escrito podrá ser remota o presencial. Las solicitudes en formato electrónico deberán ser enviadas a los correos institucionales de los servidores públicos mencionados anteriormente, así como copia al correo becapilares@sectei.cdmx.gob.mx. Las solicitudes en formato físico deberán ser entregadas en la Dirección Técnica, ubicada en calle Barranca del Muerto no. 24 piso 8 Norte, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 h y de 17:00 a 18:00 h

8.4.1.1 Causales de baja definitiva de las personas beneficiarias finales (becarias):

- 1) Presentar documentos apócrifos o faltar a la verdad durante el desarrollo del programa social.
- 2) Ser beneficiario de otro apoyo económico de la misma naturaleza, según sea el caso.
- 3) Inscribirse o estar inscrito en el sistema escolarizado del bachillerato.
- 4) Ser servidor público del Gobierno Federal o del Gobierno de la Ciudad de México.
- 5) No haber registrado asistencias a las actividades establecidas en el numeral 8.4.1 de las presentes Reglas de Operación por un periodo mayor a dos meses continuos.
- 6) No asistir a la entrega de documentos físicos (en caso de ser requerido) conforme los plazos establecidos.
- 7) No asistir a recoger la tarjeta bancaria conforme los plazos establecidos.
- 8) Que el beneficiario renuncie de forma voluntaria al programa social.

8.4.1.2 Causal de suspensión temporal de las personas beneficiarias finales (becarias):

- 1) Cuando la persona solicite baja temporal por causas de su interés o condición.

8.4.2 Requisitos de permanencia para las personas beneficiarias facilitadoras de servicio (apoyo técnico-administrativo) del programa social:

- 1) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- 2) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, ni de otro programa social bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- 3) No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- 4) Cumplir con lo establecido en la Carta de Obligaciones y Actividades.

8.4.2.1 Personas beneficiarias facilitadoras de servicio (Apoyos-Técnico Administrativo)

Para permitir la realización de las actividades de apoyo administrativo relacionadas con el arranque del Programa "Beca PILARES Bienestar, 2023" durante el mes de enero de 2023, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que formaron parte del padrón del programa social "Beca PILARES Bienestar, 2022" durante el mes de diciembre del mismo año, podrán ser incorporadas al Programa "Beca PILARES Bienestar, 2023" como Beneficiarios Facilitadores de Servicios en la modalidad de apoyos técnico-administrativos sin haber realizado proceso de selección alguno y solamente para el periodo del 1° al 31 de enero de 2023. Las personas que decidan participar deberán firmar la "Carta de obligaciones y actividades" para apoyar con 120 horas en las actividades administrativas relacionadas con el Programa. Los montos del apoyo económico correspondiente para el mes de enero de 2023 quedaron establecidos en el numeral **7. Orientación y programación presupuestal** de las presentes Reglas de Operación. Esta acción no comprometerá la continuidad de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que formaron parte del padrón del programa social "Beca Pilares, 2021",

quienes para acceder al Programa “Beca PILARES Bienestar, 2023” deberán participar en el proceso de selección conforme lo indican las presentes Reglas de Operación.

8.4.2.2 Causales de baja definitiva de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Apoyos-Técnico administrativo) son por:

- 1) Presentar documentos apócrifos.
- 2) Ser beneficiarios de otros programas sociales de la misma naturaleza, otorgados por cualquier nivel de gobierno.
- 3) No cumplir con lo estipulado en la Carta de Obligaciones y Actividades.
- 4) Ser servidor público del Gobierno Federal o del Gobierno de la Ciudad de México.
- 5) Incurrir en acciones que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación considere que afecten el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- 6) No asistir a la entrega de documentos físicos (en caso de ser requerido) conforme los plazos establecidos.
- 7) No asistir a recoger su tarjeta bancaria conforme los plazos establecidos.

8.4.2.3 Es causal de suspensión temporal de las personas beneficiarias finales(personas becarias) y personas facilitadoras de servicios (apoyo técnico administrativo):

- a) Cuando una persona solicite baja temporal por causas de su interés o condición.

La persona beneficiaria final (becaria) que requiera la suspensión temporal por causas de su interés o condición, deberá solicitarla a través de un escrito firmado y dirigido al Líder Coordinador de Proyectos de Operación (LCPO) responsable del PILARES donde participa, con copia a la persona titular de la Subdirección Operativa correspondiente y al titular de la Dirección Técnica con la explicación de sus motivos acompañado de copia de una identificación oficial. La vía de entrega del escrito podrá ser remota o presencial. Las solicitudes en formato electrónico deberán ser enviadas a los correos institucionales de los servidores públicos mencionados anteriormente, así como copia al correo becapilares@sectei.cdmx.gob.mx. Las solicitudes en formato físico deberán ser entregadas en la Dirección Técnica, ubicada en calle Barranca del Muerto no. 24 piso 8 Norte, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 h y de 17:00 a 18:00 h.

La persona beneficiaria facilitadora de servicio (apoyo técnico-administrativo) que requiera la suspensión temporal por causas de su interés o condición, deberá solicitarla a través de un escrito dirigido y firmado a la persona titular de la Dirección Técnica con la explicación de sus motivos acompañado de copia de una identificación oficial. La vía de entrega del escrito podrá ser remota o presencial. La solicitud en formato electrónico deberá ser enviada al correo institucional del servidor público mencionado anteriormente, así como copia al correo becapilares@sectei.cdmx.gob.mx. Las solicitudes en formato físico deberán ser entregadas en la Dirección Técnica, ubicada en calle Barranca del Muerto no. 24 piso 8 Norte, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 h y de 17:00 a 18:00 h.

Para los efectos de la baja definitiva de las personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios del Programa Social, la persona titular de la Dirección Técnica emitirá un escrito en el que explicará el motivo de la baja con el fundamento establecido en las presentes reglas de operación. El escrito se remitirá al correo electrónico proporcionado por la persona beneficiaria final (becaria) y facilitadoras de servicios cuando realizó su registro como aspirante.

8.4.3 Procedimientos de inconformidad, apelación y resolución

La forma de presentar inconformidades será mediante un escrito libre firmado que se deberá dirigir a la persona titular de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación acompañado de copia de una identificación oficial. La vía podrá ser remota o presencial. Las solicitudes en formato electrónico deberán ser enviadas al correo institucional del titular. Las solicitudes en formato físico deberán ser entregadas en la oficialía de partes de la SECTEI, ubicada en calle Barranca del Muerto no. 24, piso 8 Norte, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 h y de 17:00 a 18:00 h.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

9.1 Focalización territorial

El programa social está focalizado a personas que reciban asesoría en las Ciberescuelas y/o acompañamiento en los PILARES los cuales se ubican, mayoritariamente, en colonias, barrios y pueblos que enfrentan dificultades económicas, de acceso, de movilidad y de cercanía con la oferta educativa formal para ejercer el derecho a la educación secundaria, media superior y superior que otorga el Estado.

9.2 Focalización por grupo de edad

El programa social está focalizado a personas de entre 15 y 29 años once meses de edad que vivan en colonias, barrios y pueblos con bajo o muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México y que estén inscritas en la secundaria del INEA o en el bachillerato en la modalidad en línea, a distancia o abierta en instituciones públicas y a personas de entre 18 y 29 años once meses de edad que estudien licenciatura en universidades públicas.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1 Operación

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, a través de la Dirección Técnica, determinará quiénes cumplen con los requisitos y documentación completa, de acuerdo con los criterios señalados. La Dirección Técnica procederá a gestionar la publicación de la lista de folios aceptados en la página de Internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, www.sectei.cdmx.gob.mx.

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, a través de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, dará aviso mediante escrito mensual a la Dirección Técnica, sobre las personas que participaron en las actividades para fortalecer los vínculos entre los PILARES y la comunidad, a efecto de actualizar el listado de las personas susceptibles de recibir la ministración mensual correspondiente; y coordinarse con la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación comunitaria para mantener actualizados los registros de las asesorías educativas y/o acompañamiento de PILARES que reciben las personas becarias.

La beca se entregará por medio de una tarjeta expedida por institución bancaria para la dispersión electrónica del importe. La Dirección Técnica, con apoyo de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, harán la entrega de la tarjeta a las personas beneficiarias finales (becarias) y beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas de este programa, en el lugar, fecha y horario que establezca la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, dichas informaciones se comunicarán a cada beneficiario a través del correo electrónico becapilares@sectei.cdmx.gob.mx; en caso de no asistir al llamado se tomará como negativa a continuar el proceso de incorporación.

Las personas beneficiarias finales (becarias) y beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyos técnico-administrativos) de este programa podrán contar con el apoyo como máximo hasta el 31 de diciembre de 2023 y conforme las ministraciones establecidas en el numeral **7. Orientaciones y programación presupuestal** referido las presentes reglas de operación.

Realizar el proceso de registro al programa social no garantiza la ministración mensual del apoyo económico; solo permite a la persona solicitante participar en el proceso de selección. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Los datos personales de las personas beneficiarias finales (becarias) y beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, así como la información adicional generada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos recabados se utilizarán para la siguiente finalidad: revisar que los interesados reúnen los requisitos para acceder al apoyo económico, para la selección, verificación, seguimiento, integración de expedientes y del padrón de personas beneficiarias finales (becarias) y beneficiarias facilitadoras de servicios y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para la elaboración de reportes, recibir el apoyo económico mediante tarjeta bancaria, dar seguimiento a su participación en los PILARES y la publicación en Internet de la información sobre los montos entregados durante el período por concepto de ayudas conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. También para la atención de quejas, para fines estadísticos, asignación de claves, contraseñas, actividades a distancia, soporte técnico y, en su caso, la elaboración de la evaluación interna y externa.

De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 60 de su Reglamento, la(s) convocatoria(s), cartas compromiso y otros documentos pertinentes, llevarán impresa la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, se evitará su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, así como su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2 Supervisión y control

10.2.1 Sistema de monitoreo

La verificación de haber participado en las asesorías de la Ciberescuela y/o acompañamiento en los PILARES y en las actividades para fortalecer los vínculos entre los PILARES y la comunidad se realizará por medios electrónicos (a través del Sistema de Registro e Información: SIRI) y/o mecánicos.

Las actividades que realicen las personas beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyos técnicos-administrativos) se ajustarán a lo indicado en la "Carta de obligaciones y actividades".

El Órgano Interno de Control de la dependencia, Órgano desconcentrado, Entidad o Alcaldía, responsable de instrumentar la política social de la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin se establezcan.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Proceso para interponer queja

La persona solicitante o beneficiaria final (becaria) o beneficiaria facilitadora de servicio podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja deberá presentarse por medio de un escrito dirigido al Coordinador General de Inclusión Educativa e Innovación. La vía de entrega del escrito podrá ser remota o presencial. Los reclamos e inconformidades en formato electrónico deberán ser enviados al correo institucional del servidor público mencionado anteriormente. Aquellos en formato físico deberán entregarse en la dirección ubicada en calle Barranca del Muerto no. 24, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 h y de 17:00 a 18:00 h o enviarse al correo electrónico becapilares@sectei.cdmx.gob.mx. La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, tendrá un plazo de 30 días para emitir respuesta por escrito.

El escrito de queja deberá contener:

- 1) Nombre de la persona quejosa y, en su caso, de su representante.
- 2) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- 3) Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda contactar.
- 4) Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad o irregularidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del programa y las demás disposiciones legales aplicables.
- 5) En su caso, la persona quejosa deberá presentar las pruebas que verifiquen los hechos que motivaron la inconformidad.
- 6) Fecha y firma.

En caso de que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación no resuelva la queja, la persona interesada podrá interponerla ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o en la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o en su caso, registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

Para denunciar cualquier delito electoral, se encuentra disponible la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias finales (becarias) o beneficiarias facilitadoras de servicios de este programa social son públicos; se pueden consultar en la página de PILARES www.pilares.cdmx.gob.mx y en la página de la Secretaría de Educación Ciencia Tecnología e Innovación www.sectei.cdmx.gob.mx

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección Técnica y de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria tendrán a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias finales (becarias) y beneficiarias facilitadoras de servicios puedan acceder a los beneficios de este programa social.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona beneficiaria final (becaria) y beneficiaria facilitadora de servicios queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable del programa social.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Arcos de Belén #2, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, Teléfono 555627-9700.

Toda persona beneficiaria final (becaria) y beneficiaria facilitadora de servicios o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

13.1 Evaluación interna y externa

De acuerdo con el Artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las Políticas, Programas, Estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la administración pública de la Ciudad de México y sus alcaldía en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

a) La evaluación interna será realizada anualmente por la Dirección General de Planeación y Evaluación Estratégica y la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, a través de la Dirección Técnica, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social se empleará información generada en campo, tal como encuestas; además de la generada por el propio programa. Asimismo, durante la operación del programa se hará un seguimiento mensual e integración de la base de datos y registros correspondientes que permitan contar con la información suficiente y establecer mecanismos de modificación para garantizar el cumplimiento de los indicadores

b) La evaluación externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

14 INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a disminuir el abandono escolar de las personas jóvenes entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México mediante la entrega de un apoyo económico para que continúen sus estudios de secundaria, bachillerato y licenciatura	Porcentaje de personas jóvenes de 15 a 29 años que se incorporan a estudios de secundaria, bachillerato o licenciatura en la Ciudad de México de acuerdo con la meta prevista	$(\text{Cantidad de personas de 15 a 29 años de edad que se integraron al estudio de secundaria, bachillerato o de licenciatura} / \text{Cantidad de personas programadas}) * 100$	Gestión	Porcentaje	Anual	Se desagrega por nivel educativo, edad, sexo y unidad territorial	Padrón de beneficiarios Beca PILARES Bienestar publicado en el sitio electrónico de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: https://www.sectei.cdmx.gob.mx	Dirección Técnica	Las instituciones educativas implementan políticas que apoyan y favorecen la retención y continuidad de la trayectoria educativa de los estudiantes con riesgo de abandono	100% de las personas inician, reanudan, continúan o concluyen en estudios

Pro pósito	Las personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad continúan o concluyen sus estudios de secundaria, bachillerato o licenciatura	Porcentaje de permanencia y conclusión escolar	(Número de becarios que continúan o concluyeron sus estudios en el año / número total de becarios en el año) * 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Se desagrega por nivel educativo, Alcaldía y sexo	Base de datos: “Base General Beca PILARES Bienestar” en resguardo de la Subdirección de Evaluación y Estadística. Padrón de beneficiarios Beca en PILARES Bienestar publicado en el sitio electrónico de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: https://www.sectei.cdmx.gob.mx	Dirección Técnica	Existen suficientes modalidades educativas que responden a las necesidades de estudiantes con requerimientos educativos y temporalidades diferentes.	100% de las personas beneficiarias continúan y/o concluyen en sus estudios.
										Las y los becarios tienen condiciones familiares, de salud y socioeconómicas favorables para realizar sus estudios.	

Compo- nente	Apoyos económicos otorgados a personas jóvenes de entre 15 y 29 años que estudian la secundaria, bachillerato y licenciatura en modalidades definidas por el programa	Porcentaje de apoyos entregados	(Total de apoyos entregados en el periodo t/ número de apoyos programados para entregar en el periodo t)* 100	Cobertura	Porcentaje	Trimestral	Se desagregará por Alcaldía y colonia	Informe Trimestral de cumplimiento de Metas, a cargo de la Subdirección de Evaluación y Estadística	Dirección Técnica	Las y los becarios mantienen condiciones favorables y estables que les permiten cumplir con el programa. Las personas becarias no causan baja del programa	100% de apoyos económicos entregados.
Actividad 1.	Recepción y procesamiento de solicitudes de incorporación al Programa Social “Beca PILARES Bienestar, 2023”	Porcentaje de incorporación	(Número de solicitudes de incorporación aceptadas / Número total de apoyos económicos ofertados) *100	Cobertura	Porcentaje	Anual	Se desagregará por edad, sexo y unidad territorial	Sistema de registro de aspirantes a Beca PILARES Bienestar a cargo de la Dirección Técnica y bajo el resguardo de la DGTIC. Resultados	Dirección Técnica	Las personas se registran y solicitan la beca. Las personas cubren con las condiciones y requisitos para acceder a la beca. Los becarios mantienen	100% de solicitudes aceptadas en relación con la meta prevista

								de la(s) convocatoria (s) publicados en el sitio electrónico de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: https://www.sectei.cdmx.gob.mx		condiciones favorables para realizar sus estudios.	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

Actividad 2.	Validación de vigencia del derecho a la beca	Porcentaje de vigencia del derecho a becas validado	(Número de validaciones de vigencia del derecho a la beca / Número total de becarios incluidos en el padrón de beneficiarios) *100	Cobertura	Porcentaje	Mensual	Se desagregará por nombre, número de cuenta y número de tarjeta asignadas	Oficios mensuales de la validación de la vigencia del derecho a la beca emitidos por la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria. Padrón de beneficiarios Beca PILARES Bienestar publicados en el sitio electrónico de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e	Dirección Técnica	Las personas se registran y solicitan la beca. Las personas cubren con las condiciones y requisitos para acceder a la beca. Los becarios mantienen condiciones favorables para realizar sus estudios.	100% de las vigencias del derecho a la beca validadas
								Innovación de la Ciudad de México: https://www.sectei.cdmx.gob.mx			

Actividad 3.	Pago del apoyo económico del Programa Social “Beca PILARES, Bienestar, 2023”	Porcentaje de recursos económicos entregados	(Número de becarios con transferencia completa / Número de becarios con recursos programados) -100	Cobertura	Porcentaje	Trimestral	Se desagregará por nombre, número de cuenta y número de tarjeta asignadas	Reporte trimestral de entrega acuses de tarjetas a la DGAF a cargo de la Subdirección de Evaluación y Estadística	Dirección Técnica	Las personas se registran y solicitan la beca. Las personas cubren con las condiciones y requisitos para acceder a la beca. Los becarios mantienen condiciones favorables para realizar sus estudios.	100% de las personas beneficiarias finales (becarias) reciben el apoyo económico
---------------------	--	--	--	-----------	------------	------------	---	---	-------------------	---	---

15. MECANISMOS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Ley de Evaluación de la Ciudad de México y lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos todo ello sin menoscabo de la que pudiera dictar en su oportunidad cualquier otro ordenamiento o ley secundaria que emane de la Constitución Política de la Ciudad de México.

La población participará en la evaluación de este programa social, de manera individual.

La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta y sugerencias de mejora, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad	Alcance
Estudiante	Registro	Individual	Información	Acceso al programa social
Madre, padre o responsable de crianza (en casos de menores de edad)	Registro	Individual	Información	Acceso al programa social
Estudiante	Evaluación del programa	Individual	Encuesta de Satisfacción	Uno de los elementos base para la evaluación interna del programa
Madre, padre o responsable de crianza (en caso de menores de edad)	Evaluación del programa	Individual	Sugerencias de mejora	Para su consideración en futuras reglas de operación

16. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES SOCIALES

El programa social “Beca PILARES Bienestar, 2023” se articula principalmente con el programa social PILARES Ciberescuelas 2023 el cual brinda asesorías de acompañamiento a los beneficiarios finales (becarios) que cursan estudios de secundaria a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, de bachillerato en línea, a distancia o abierta en instituciones públicas y quienes cursan estudios del nivel de licenciatura en universidades públicas.

Asimismo, se articula con los programas sociales: PILARES Educación para la Autonomía Económica, Cultura comunitaria: Educación Comunitaria en PILARES y Ponte PILA Deporte Comunitario para el Bienestar.

Programa o acción social con el que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
PILARES Ciberescuelas.	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.	El programa social Beca PILARES Bienestar incluye como uno de sus requisitos que las personas becarias reciban asesorías o acompañamiento en los PILARES Ciberescuelas y participar en actividades para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.	Operación.
PILARES Educación para la Autonomía Económica	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.	El programa social Beca PILARES Bienestar incluye como uno de sus requisitos que las personas becarias reciban acompañamiento de los PILARES, teniendo como opción tomar las actividades que ofrece este programa. Asimismo, las personas becarias tienen que participar en actividades para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.	Operación.

Cultura Comunitaria: Educación Comunitaria en PILARES	Secretaría de Cultura	El programa social Beca PILARES Bienestar incluye como uno de sus requisitos que las personas becarias reciban acompañamiento de los PILARES, teniendo como opción tomar las actividades que ofrece este programa. Asimismo, las personas becarias tienen que participar en actividades para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.	Operación.
Ponte PILA Deporte Comunitario para el Bienestar	Instituto del Deporte de la Ciudad de México	El programa social Beca PILARES Bienestar incluye como uno de sus requisitos que las personas becarias reciban acompañamiento de los PILARES, teniendo como opción tomar las actividades que ofrece este programa. Asimismo, las personas becarias tienen que participar en actividades para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.	Operación.

17. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

En la Decimoprimer Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) de fecha 27 de diciembre de 2022 fue aprobado el presente Programa Social.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria final (becaria) y beneficiaria facilitadora de servicios, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como por los Órganos Internos de Control, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

El Órgano Interno de Control de la Dependencia, órgano Desconcentrado, Entidad y Alcaldía a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

18. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia donde se indicará el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información.

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las Reglas de Operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

El padrón de personas beneficiarias finales (becarios) y beneficiarias facilitadoras de servicios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena de marzo del año 2023, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”. Adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y demarcación territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios finales (becarios) y beneficiarios facilitadores de servicios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias finales (becarios) y beneficiarias facilitadoras de servicios a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México y al Órgano Interno de Control en esa Dependencia, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación proporcionará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias finales (becarios) y beneficiarias facilitadoras de servicios de programas sociales implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los datos personales de los beneficiarios.

El sitio de internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología, e Innovación, www.sectei.cdmx.gob.mx y el de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias finales (becarios) y beneficiarias facilitadoras de servicios del presente programa social, tal cual lo establece la facción II del Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

El mecanismo para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en el padrón del programa social de acuerdo con sus objetivos y la población definida es la revisión de los documentos presentados por las personas beneficiarias finales (becarias) y beneficiarias facilitadoras de servicios para compararlos con los indicados en los requisitos.

El mecanismo para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios finales (becarios) y beneficiarias facilitadoras de servicios, es la incorporación de la información en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), el cual cuenta con medidas de seguridad y la inclusión del Aviso de privacidad en los documentos en los que aplica.

Referencias

¹ El Proyecto de Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México se encuentra sometido a consulta pública en el período comprendido entre el 8 de agosto de 2022 al 8 de enero de 2023. [En línea]. Disponible en: <https://plazapublica.cdmx.gob.mx/>

² La Actualización del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México es un documento vigente para el periodo 2016-2021. No obstante, por la importancia de sus planteamientos se tuvo en cuenta para esta alineación programática.

³ El término se utiliza para comparar la situación educativa de unos con respecto a los otros. Asimismo, consiste en evaluar “retrasos” con respecto a metas establecidas como deseables u obligatorias, como es el caso de la educación básica y de la educación media superior. El rezago se considera extremo cuando se trata de personas de 15 años o más que no saben leer ni escribir; acumulado, cuando además de no saber leer y escribir no se logra concluir, o ni siquiera iniciar, la educación obligatoria y en formación, cuando el grupo de la población en edad escolar de entre cinco y catorce años no asiste a la escuela y, por lo tanto, tiene grandes posibilidades de pasar a formar parte del rezago acumulado.

⁴ El rezago educativo y el abandono escolar son mucho más frecuentes en los estratos de bajos ingresos. Sin embargo, los bajos recursos familiares no constituyen, por sí solos, la explicación de dos fenómenos complejos que responden a múltiples causas y circunstancias. Aunque la principal causa de que las personas jóvenes no continúen con sus estudios (en todos los niveles) sí se asocia a la escasez de recursos económicos en el hogar, las causas también se relacionan con factores intraescolares y, sobre todo, con la interacción entre ambos conjuntos de factores.

⁵ ENUT: es la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo realizada por el INEGI.

⁶ El valor resulta de considerar los ingresos laborales que percibirían las madres prematuras si hubieran sido madres en edad adulta. Para calcularlo se consideró el nivel educativo de las mujeres, según han tenido hijos siendo adolescentes o en edad adulta y el nivel de ingresos de las mujeres en general para cada nivel educativo (sin instrucción, primaria, secundaria, postsecundaria terciaria y post terciaria (UNFPA, 2020).

Bibliografía

- ALARCON ARGOTA, Rodolfo et al. 2009. Factores que influyen en el embarazo en la adolescencia. Rev. Cubana Enfermería, Ciudad de la Habana, v. 25, n. 1-2, jun. 2009 .
- CHAN NÚÑEZ et al. 2015. La educación a Distancia en México: Una nueva realidad universitaria. México. UNAM. Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia. Recuperado en https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Notas_pobreza_2020/Nota_tecnica_identificacio_n_de_personas_con_discapacidad_2020.pdf Fecha de consulta: el 28 de agosto de 2021
- CONEVAL. 2021. Nota técnica sobre la identificación de personas con discapacidad, 2020. Recuperado en <http://sistemas.coneval.org.mx/InfoPobreza/Pages/wfrMapaPobreza?pAnio=2018&pTipoPobreza=1&pTipoIndicador=1&pTipoMedicion=2#divRegionGrafica> Fecha de consulta: septiembre de 2021
- CONEVAL. 2020. Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, MEC 2015 del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015.
- CONEVAL. 2019. ¿Qué funciona y qué no en desarrollo educativo de niñas, niños y adolescentes? Guías prácticas de políticas públicas. Ciudad de México.
- CONEVAL. 2018. Estudio Diagnóstico del Derecho a la Educación 2018. Ciudad de México.
- CONEVAL. 2013. Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Ciudad de México.
- GOCDMX. 2020. Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México. N° 21 de febrero de 2020. Recuperado en http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/pbr_new/assets/doc/norm_local/Lineamientos_Generales_para_la_Evaluacion_de_los_Programas_Presupuestarios_y_la_Ejecucion_de_los_Recursos_Federales_en_la_Ciudad_de_Mexico.pdf Fecha de consulta: el 26 de septiembre de 2021

GOCDMX. 2017. Constitución Política de la Ciudad de México, GOCDMX N° 1, 5 de febrero de 2017. Recuperado en https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/5ce082b97c1d162262f168cd2612088d.pdf Fecha de consulta: el 1 de agosto de 2021

GOCDMX. 2021. Decreto por el que se abroga la Ley de Educación del Distrito Federal y se expide la Ley de Educación de la Ciudad de México, GOCDMX N° 612 de 7 de junio de 2021.

Diagnóstico Sectorial de Educación 2021 de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Recuperado en https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/1/Plan_Gob_2019-2024.pdf Fecha de consulta: el 21 de noviembre de 2022.

INEGI. 2020a. Nota técnica sobre Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación (ECOVID-ED) 2020.

INEGI. 2020b. Presentación de resultados. Censo 2020. Ciudad de México.

INEGI. 2020c. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020 (ENIGH). Recuperado en <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/> Fecha de consulta: el 03 de agosto de 2021.

INEGI 2019. Encuesta Nacional del Uso del Tiempo 2019 (ENUT). Recuperado en <https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2019/> Fecha de consulta: el 03 de agosto de 2021.

INEGI. 2015. Encuesta Intercensal 2015. Recuperado en <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/> Fecha de consulta: el 03 de agosto de 2021.

INEE. 2019. La educación obligatoria en México. Informe 2019. Recuperado en https://www.inee.edu.mx/medios/informe2019/stage_02/index.html Fecha de consulta: el 03 de agosto de 2020.

INEE. 2018. Panorama Educativo de México 2017. Indicadores del Sistema Educativo Nacional. Educación básica y media superior. México.

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Recuperado en <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/fortalecimiento-a-la-transversalidad-de-la-perspectiva-de-genero>. Fecha de consulta: 23 de noviembre de 2022

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024. Recuperado en <https://pdh.cdmx.gob.mx/programa>. Fecha de consulta: el 10 de agosto de 2021.

Román C. Marcela. 2013. Factores Asociados al Abandono y la Deserción Escolar en América Latina: Una Mirada en Conjunto. REIC. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, vol. 11, núm. 2, 33-59.

SECTEI. 2021. Diagnostico Sectorial de Educación. Dirección General de Planeación y Estadística. Ciudad de México.

SEP. 2021. Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional. Cifras preliminares del ciclo 2020 – 2021. Dirección General de Planeación y Estadística. Ciudad de México.

SNE-CDMX. 2021. Ciclo escolar 2020-2021. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

UNFPA. 2020. Consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes en México. Recuperado el 03 de septiembre de 2021 en https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/milena_mexico_2020.pdf

UNICEF México (2020). Encuesta sobre los efectos del COVID-19 en el bienestar de los hogares con niños en la Ciudad de México. ENCOVID19-CDMX, Resumen de resultados, Acumulado julio-diciembre 2020, recuperado en <https://www.unicef.org/mexico/media/5561/file/ENCOVID%20CDMX%20Diciembre.pdf>

Vargas, Cerón y Nava Pérez, Carlos. 2017. 10 años del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU, Prepa Sí), en La educación motor del desarrollo y la movilidad social: el caso del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU) a diez años de operación, 2007-2017, México.

Vivero Ballesteros Eréndira y Chávez Álvarez. 2017. Diagnóstico de la educación media superior en la Ciudad de México. En La Cuestión Social y la Evaluación de la Política en la Ciudad de México 2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente aviso entrará en vigor a partir del primer día hábil del mes de enero de 2023.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.

(Firma)

Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e
Innovación de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I, 5, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PILARES, 2023”

1. NOMBRE DEL PROGRAMA DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ENTIDAD O ALCALDÍA RESPONSABLE.

Nombre completo del Programa: “PILARES, 2023”

La dependencia responsable de la ejecución del Programa es la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI) a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (CGIEI).

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (CGIEI), es la Unidad Administrativa responsable de la operación del programa quien, a través de la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe (DEIIB) y la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC) llevarán a cabo la selección de personas Beneficiarias facilitadoras de servicios, supervisión y el control; y la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica (SEAE) y la Subdirección de Coordinación Académica en Ciberescuelas (SCAC), el seguimiento y la verificación.

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

En el ámbito de la Ciudad de México, este Programa guarda alineación con los ejes, derechos y líneas de acción del Proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024, y Programas transversales de Igualdad Sustantiva y Derechos Humanos.

Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México.

Este Programa está alineado al Eje 1. Ciudad de bienestar e igualitaria del Proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2020-2040, específicamente en Autonomía plena y autodeterminación de las mujeres, ya que determina parámetros para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

Asimismo, con el Eje 2. Ciudad próspera y dinámica del Proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, específicamente en Economía local dinámica y sustentable, ya que el enfoque está dirigido a promover e impulsar las iniciativas de las pequeñas y medianas empresas y los negocios familiares en la economía social y solidaria, local y de barrio, al estimular su productividad, desconcentración territorial y sustentabilidad ambiental, mediante capacitaciones de los diversos componentes que engloban la organización productiva y la comercialización de bienes y/o servicios, lo anterior a fin de impulsar la autonomía económica preferentemente habitantes de la colonia, barrio o pueblo de bajo y muy bajo índice de desarrollo social en la Ciudad de México. Mediante dos líneas estratégicas de la Meta 1 del Eje 2. Impulsar la economía social y solidaria y promover la economía circular en las colonias y barrios de la Ciudad de México.

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024

Este Programa está alineado con el Eje 1. Igualdad y Derechos, y el Eje 2 Ciudad Sustentable del Programa de Gobierno 2019-2024. Referente al Eje 1 su política prioritaria es fortalecer y ampliar las garantías de acceso a los grandes derechos sociales y humanos. Defender, crear y materializar derechos sociales para la creación de condiciones más equitativas de vida. Con respecto al Eje 1, este Programa se alinea específicamente con los apartados 1.1 Derecho a la educación, su política prioritaria es generar crecimiento económico y empleo incluyente y sustentable. También se alinea al apartado 2.1 Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo.

En el punto 1.1.5 Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES). Establece que “La red PILARES” es una estrategia de actuación integral que busca fortalecer el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México. Es una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada de las instituciones formales de educación; a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica; y a las comunidades que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos.

En el punto 1.5 establece que las políticas se orientarán a la disminución de la violencia de género, el acceso de las mujeres a la justicia, la promoción de la autonomía económica y la prevención del embarazo adolescente para lo cual se propone ofrecer el aprendizaje de técnicas de un oficio y comercialización de productos.

Con relación a la línea de acción 2.1 Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo, se atiende el numeral 2.1.3 el cual plantea fortalecer la economía social y el emprendimiento en la Ciudad de México, mediante la conformación de cadenas productivas con la participación de empresas privadas, sectores de la economía social y grupos vulnerables. En este apartado el Programa coadyuvará en las siguientes acciones: Promover la formación de cooperativas y pequeñas empresas familiares y [...] apoyar la creación de cooperativas, incluyendo una capacitación integral, fomentar la construcción de cadenas productivas y de comercialización de empresas y cooperativas pertenecientes a la economía social; a través de capacitación, [...] ofrecer alternativas de capacitación a la población que realiza o quiere realizar actividades productivas, a fin de incrementar sus competencias, habilidades, conocimientos y valores para favorecer su desarrollo profesional; diseñar programas de capacitación que atiendan las necesidades de la población trabajadora y de las personas que buscan empleo y que guarden concordancia con las vocaciones productivas de las alcaldías y generar desde el gobierno cadenas y mercados a través de aplicaciones digitales para productos provenientes de la economía social.

Por otra parte, el Programa está alineado a la **Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México** en el Título III, Capítulo primero, artículo 10.

Artículo 10.-La Política en materia de igualdad sustantiva que se desarrolle en todos los ámbitos de Gobierno en la Ciudad de México, deberá considerar los siguientes lineamientos:

- I. Generar la integralidad de los Derechos Humanos como mecanismo para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- II. Garantizar que la planeación presupuestal incorpore la progresividad, la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- III.- Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres, garantizando en todo momento el principio de paridad de género;
- IV.- Implementar acciones afirmativas para garantizar el derecho de igualdad salarial entre mujeres y hombres en la administración pública central y descentralizada de la Ciudad de México;
- V.- Implementar acciones para garantizar la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres;
- VI.- Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito civil;
- VII.- Establecer medidas para erradicar la violencia de género, así como para promover la protección de los derechos sexuales y reproductivos y sus efectos en los ámbitos público y privado;
- VIII.- Garantizar la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral y social, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias remuneratorias, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico;
- IX.- Fomentar la observancia del principio de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en las relaciones entre particulares; y

X.- Promover la eliminación de estereotipos y prejuicios que menoscaben, limiten o impidan el ejercicio de algún derecho.
XI. Fomentar la observancia del principio de corresponsabilidad social mediante la promoción y difusión de planes de conciliación laboral y familiar, tanto en las instituciones públicas como privadas.

Lo anterior, se fomenta a través de acciones educativas de mediante el aprendizaje de técnicas propias de un oficio, lo cual impulsa a las mujeres y hombres a desarrollar otras actividades que tradicionalmente fueron asignadas a su sexo, de esta manera se disminuyen los estereotipos, se generan oportunidades para impulsar las competencias y se le brinda participación de manera igualitaria a mujeres y hombres.

El Programa atiende diversos derechos que tutela la **Constitución Política de la Ciudad de México**, entre ellos, destacan los que se mencionan a continuación:

Artículo 6 Ciudad de libertades y derechos

G. Derecho a defender los derechos humanos

Este Programa contribuye a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales; de forma eventual o permanente.

Artículo 8 Ciudad Educadora y del conocimiento

A. Derecho a la educación

Este Programa contribuye a que las personas reciban acceso igualitario, formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como a brindar espacios públicos de aprendizaje que reconozcan las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura.

B. Sistema educativo local

Este Programa contribuye a fomentar oportunidades de acceso a la educación superior; a prevenir y evitar la deserción escolar en todos los niveles.

Artículo 11 Ciudad incluyente

A. Grupos de atención prioritaria

Este Programa contribuye a la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

C. Derechos de las mujeres

Este programa contribuye a reconocer la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

Este Programa atiende los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral.

E. Derecho de las personas jóvenes

El Programa forma parte de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Ciudad de México para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes, en particular a la educación.

F. Derechos de personas mayores

Este programa contribuye a que las personas mayores ejerzan sus derechos a la identidad y a una ciudad accesible y segura.

G. Derechos de personas con discapacidad

Este Programa contribuye a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de los derechos, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad.

H. Derechos de las personas LGBTTTI

Este Programa adopta las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

N. Derechos de personas afrodescendientes

Este Programa contribuye a combatir los prejuicios y estigmas, eliminar el racismo, así como en la prevención, atención y erradicación de las violencias en su contra.

O. Derechos de personas de identidad indígena

Este Programa contribuye a proteger los derechos reconocidos de las personas de identidad indígena que habiten o estén de tránsito en la Ciudad de México, adoptando las medidas necesarias para impedir la discriminación y fomentar el trato igualitario, progresivo y cultural pertinente.

Artículo 59 De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes**G. Derecho a la educación**

Este Programa contribuye a que los integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, en particular las niñas y los niños, accedan a todos los niveles y formas de educación de la Ciudad de México sin discriminación.

Ley de Educación de la Ciudad de México**Sección Octava****De la Red de PILARES**

Artículo 54.- Los PILARES podrán incluir, parcial o totalmente, los servicios siguientes:

- I. Ciberescuela para la atención educativa de todas las personas que deseen iniciar, continuar o concluir estudios de educación básica y media superior;
- II. Educación para la autonomía económica para todas las personas, en especial para las mujeres, integrada por talleres de formación para la producción de bienes y servicios, maquinoteca y ferroteca, así como cursos de formación para el empleo, el emprendimiento, el cooperativismo y el comercio digital, con el propósito de fortalecer y desarrollar capacidades para el desempeño de oficios como fuente de ingresos; [...]

3. DIAGNÓSTICO.**3.1 Antecedentes.**

El programa “PILARES, 2023” (anteriormente “PILARES, Ciberescuelas” y “PILARES, Educación para la Autonomía Económica”) iniciaron sus actividades en 2019 y las continuó durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022. En el transcurso de estos años se establecieron los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), en los barrios, colonias y pueblos de menores Índices de Desarrollo Social (IDS), con mayor presencia de jóvenes con estudios trancos, mayor densidad de población y donde se presume que los habitantes padecen altos índices de violencia. Estos espacios contribuyen a acercar el gobierno a la ciudadanía, coadyuvando al ejercicio de los derechos a la educación, la cultura, la economía social y el deporte.

En los PILARES se instalaron Ciberescuelas, dotadas con equipo de cómputo, conectividad a Internet gratuito y se contó con personas beneficiarias facilitadoras de servicios educativos, quienes brindaron apoyo para que toda la población, especialmente jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, recibieran asesorías presenciales para alfabetizarse, iniciar, continuar o concluir sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y superior, así como asistir a talleres para el desarrollo de habilidades cognitivas y digitales. Además, se incorporaron talleristas de interculturalidad, de diversidad funcional, así como escuelas de código.

De la misma manera se instalaron espacios para implementar actividades con la finalidad de fomentar la autonomía económica, dirigidas a toda la población, principalmente a las mujeres, mediante el aprendizaje de alguna técnica u oficio, la conformación de algún negocio y/o cooperativa y la capacitación para comercializar.

También se instalaron Ciberescuelas en Sectores de Policía con la finalidad de apoyar el desarrollo educativo de los policías de la Ciudad de México.

Asimismo, se establecieron brigadas, en las que personas beneficiarias facilitadoras de servicios educativos de Ciberescuelas y Educación para la Autonomía Económica, recorrieron plazas, mercados y calles de las colonias, pueblos y barrios con bajo y muy bajo IDS, prioritarios para el Gobierno de la Ciudad de México. Estas brigadas ofrecieron talleres y diferentes acciones y asesorías educativas.

Durante 2020, debido a las medidas de distanciamiento social por el virus de SARS-CoV-2 (COVID-19), se desarrollaron acciones en línea, para lo cual se impulsó la creación de plataformas digitales, redes sociales y espacios virtuales, en los que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de ambos programas sociales, otorgaron asesorías educativas, talleres y otras actividades para dar seguimiento a personas usuarias de Ciberescuelas y Educación para la Autonomía Económica, además de aquellas interesadas en el resto de los servicios ofertados.

En el mes de junio de 2021 se reanudaron las actividades de manera presencial en los PILARES y durante el año 2022 funcionaron como programas sociales separados: PILARES Ciberescuelas, y PILARES Educación para la Autonomía Económica.

En el mes de julio del 2022, mediante oficio SAF/SE/DGPPCEG/3569/2022, la Dirección General de Planeación, Presupuestación, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, comunicó a esta dependencia la nueva estructura programática para el 2023, la cual fusiona los programas presupuestarios S008 (PILARES, Ciberescuelas) y S016 (PILARES, Educación para la Autonomía Económica) en el E116 Programa PILARES. Por la anterior razón, se elaboran estas Reglas de Operación del programa “PILARES, 2023” en las que se integran ambos programas, estableciendo dos componentes; servicios de Ciberescuelas y servicios de Educación para la Autonomía Económica.

3.2 Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

La construcción de una red de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) es una estrategia de actuación integral que busca fortalecer el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México. Esta propuesta da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones formales de educación; a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica; y a las comunidades que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos. El propósito es que las comunidades se religuen y se creen condiciones de posibilidad para recuperar la tranquilidad y el buen vivir comunitarios, para que esto suceda es necesario, como se menciona, reconstruir el tejido social comunitario.

El tejido social se entiende como la configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social. Entre los factores determinantes que configuran el tejido social se encuentran los comunitarios que comprenden las relaciones de confianza y cuidado; la construcción de referentes de sentido y pertenencia y los acuerdos, por medio de los cuales se participa en las decisiones colectivas.

En congruencia con lo apuntado, el problema social que propone atender el programa “PILARES 2023” es el limitado acceso al ejercicio del derecho a la educación, así como a oportunidades de formación para el trabajo y/o autoempleo a lo largo de la vida, de las personas que habitan en barrios, colonias y pueblos con bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México, en especial las mujeres y personas jóvenes.¹

3.2.1 Causas centrales del problema social.

En función de la problemática detectada, las causas centrales del problema social tomarán en cuenta abordar los siguientes aspectos:

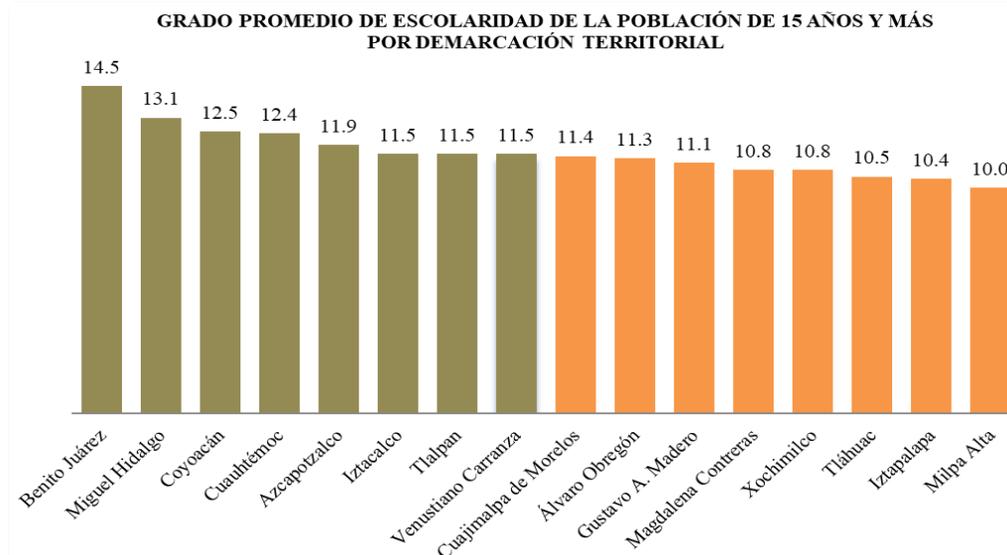
- Los comportamientos entre los índices promedio de escolaridad en las alcaldías de la CDMX.
- La desigualdad que existe en la distribución geográfica de las instituciones educativas públicas, principalmente en educación media superior y superior.
- Los requisitos impuestos por las instituciones educativas públicas para acceder a las mismas. El caso de los niveles medio superior y superior.
- La exclusión de población vulnerable en las instituciones educativas (pertenencia étnica, discapacidad, identidad de género, etc.).
- Los escasos recursos económicos de las familias que viven en zonas de índice de desarrollo social muy bajo y bajo.
- La alta tasa de embarazo adolescente.

Además, en el caso de la formación para el trabajo para el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres se hará referencia a:

- La población de bajos ingresos que no destina recursos a la capacitación.
- Las limitadas herramientas para el autoempleo.
- El desconocimiento de modelos de asociación comercial.

Los comportamientos entre los índices promedio de escolaridad en las alcaldías de la Ciudad de México

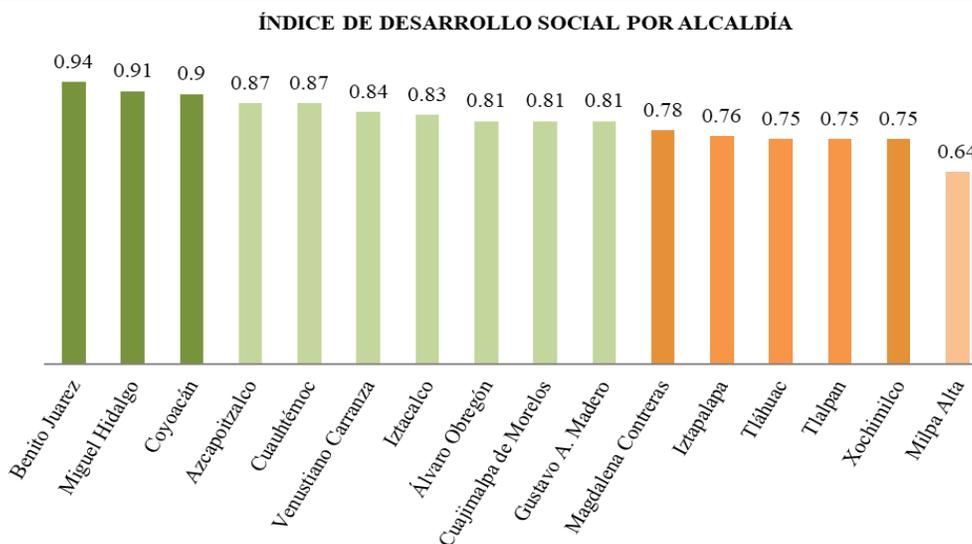
Conforme al Censo de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020, la Ciudad de México cuenta con una población total de 9,209,944 personas, de las cuales el 52.2% (4,805,017) son mujeres y 47.8% (4,404,927) son hombres, ambos estratos presentan coincidencias en los rangos de edad predominantes que van de los 25 a los 29 años y de 30 a 34 años.



FUENTE: Presentación de resultados. Ciudad de México. Censo 2020.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_cdmx.pdf

Por el número de habitantes, la Ciudad de México es la segunda entidad más poblada a nivel nacional, por tal motivo, es relevante indicar que el grado promedio de escolaridad es el mayor de la federación con el 11.5, sin embargo, dentro del promedio alcanzado, existen diferencias por género y por alcaldía, lo cual evidencia brechas importantes: mientras que los hombres superan el grado promedio de escolaridad con el 11.7, las mujeres solo alcanzan el 11.3. Asimismo, se observan desigualdades en el grado promedio de escolaridad por alcaldía: en Benito Juárez; Miguel Hidalgo; Coyoacán; Cuauhtémoc y Azcapotzalco, los índices son superiores a 11.5; ocho alcaldías (Milpa Alta; Iztapalapa; Tláhuac; Xochimilco; La Magdalena Contreras; Gustavo A. Madero; Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos) se encuentran por debajo del promedio. Ello es indicativo de que el 50% de las alcaldías tiene índices por debajo de la media. (INEGI, Censo 2020).



FUENTE: SEDECO, Principales Resultados del Censo Población y Vivienda 2020

<https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/resultados-del-censo-pob-y-viv-2020-1.pdf>

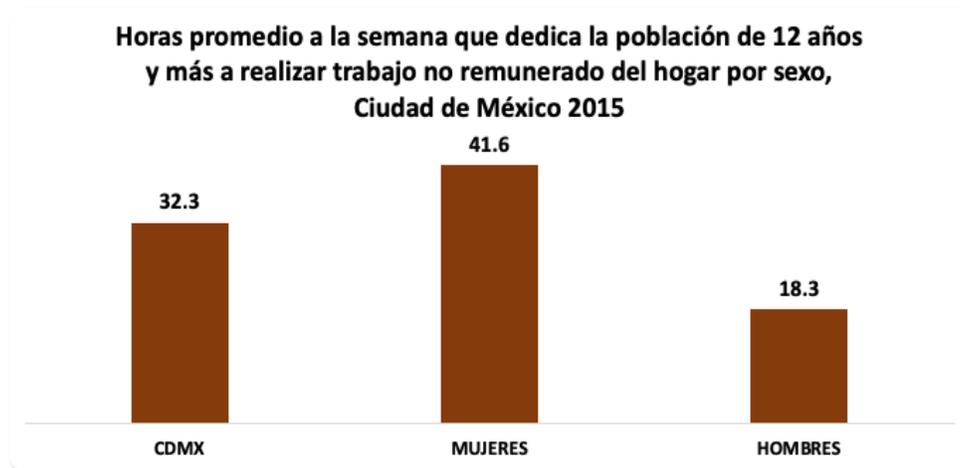
Los datos anteriores permiten plantear que, con algunas excepciones, el IDS de las alcaldías está ligado al nivel educativo al que las personas pueden acceder. Ello permite destacar el hecho de que las alcaldías céntricas de la Ciudad y aquellas con más alto índice de desarrollo social concentran los espacios educativos de media superior y superior, lo que provoca que las personas jóvenes que viven principalmente en las alcaldías con bajo y muy bajo índice de desarrollo social tengan que desplazarse diariamente a espacios educativos lejanos a su zona de residencia, haciendo trayectos largos en distancia y tiempo, lo que les ocasiona desgaste físico, emocional y económico.

Los sistemas escolarizados imponen requisitos que las personas en situación de vulnerabilidad, no tienen posibilidades de cubrir.

Además, en algunas instituciones educativas aún imponen requisitos que las personas en situación de vulnerabilidad, no tienen la posibilidad de cubrir, por ejemplo, es negado el acceso por no aportar cuotas escolares, asimismo para acceder a las instituciones educativas públicas, principalmente en nivel medio superior o superior, es necesario realizar un examen de ingreso homogéneo que evidencia las desigualdades educativas y sociales que las personas, en razón de su contexto, han venido arrastrando desde la educación básica.

El exceso de requisitos para ingresar a escuelas públicas, es un factor que aumenta la de por sí, alarmante desigualdad que impera en el panorama educativo mexicano, porque tienen mayor probabilidad de ingresar quienes han tenido formación educativa adecuada e ininterrumpida; que aquellos que deben trabajar y estudiar, que no tienen acceso a servicios de alimentación, vivienda o salud, que viven situaciones de violencia o que han tenido que abandonar sus estudios por diferentes factores. De este modo, se abona a uno de los principios más lastimosos del servicio educativo mexicano: dar las mejores experiencias educativas a quienes están mejor acomodados y dar las peores a quienes se encuentran en situaciones de mayor desventaja, perpetuando e incrementando así las diferencias sociales. (Alonso R., 2019)

Otro factor que causa desigualdad para acceder al derecho a la educación son los horarios con poca o nula flexibilidad, situación que ha dificultado el acceso y la permanencia en las instituciones educativas de quienes trabajan o se dedican principalmente al trabajo de cuidado, esta situación afecta principalmente a la mujeres, ya que las horas semanales que estas dedican en promedio al trabajo no remunerado es mayor que las que destinan los hombres; 23.3 horas más, casi el triple de lo que llegan a invertir los hombres sin importar el tipo de actividad doméstica y de cuidado que se desarrolle.



FUENTE: Mujeres Ciudad de México; Mujeres, trabajo doméstico y de cuidados no remunerado boletín2_final (cdmx.gob.mx)

También es importante reconocer que el abandono escolar, además de estar vinculado a las condiciones estructurales y materiales de la vida, está motivado por la ausencia de procesos de aprendizaje que pongan en el centro al estudiante y sus necesidades formativas, para esto es importante contar con orientación educativa. De igual manera, resulta prioritario el acompañamiento personalizado a estudiantes para el desarrollo integral de las habilidades digitales, cognitivas y de orientación educativa, ya que la carencia de estas herramientas dificulta el avance y conclusión de los estudios y en algunos casos, implica el abandono escolar. Contar con más y mejores herramientas para la vida académica, laboral y personal, fortalecerá las competencias, impulsará la autonomía y el planteamiento de un proyecto de vida.

Las personas en situación de vulnerabilidad son excluidas en las instituciones educativas formales.

Otra de las causas del problema social es que las personas son excluidas por diferentes razones de las instituciones educativas: por su pertenencia étnica, por su identidad sexo genérica o por su condición de discapacidad.

Hay datos que reflejan que la asistencia a la escuela de la población no indígena en edad de cursar secundaria decrece casi 5 puntos respecto a la tasa de asistencia que tiene la población no indígena en edad de cursar primaria. En contraste, dicha diferencia en asistencia escolar es de 10 puntos para la población indígena y de 13 puntos para la población hablante de lengua indígena. Además, en 2014 el 94.3% de la población de entre 12 y 14 años asistía a la escuela, pero para adolescentes hablantes de español y lengua indígena esta cifra fue de 87.4%, mientras que para los monolingües en lengua indígena la cifra fue de 83.1%. (De la Cruz Orozco & Heredia Rubio, 2019)

Respecto a la exclusión de las personas en los espacios educativos por condición de discapacidad, la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS 2017) señala que tener alguna discapacidad se encuentra entre las seis primeras causas de discriminación y las personas con discapacidad aparecen en el noveno lugar entre los grupos más discriminados. Este mismo estudio señala, entre las formas de discriminación que reconocen las personas con discapacidad, a la falta de trabajo y la falta de oportunidades (EDIS 2017), y aunque no se menciona la dificultad para acceder o terminar los estudios, es evidente que esta última carencia se relaciona con la dificultad para encontrar oportunidades de empleo y desarrollo personal. En relación al derecho a la educación de las personas con discapacidad, existe un gran pendiente por parte del Estado, ya que, como sostiene Pérez-Castro (2016) "...la inclusión educativa es un campo poco desarrollado tanto en las políticas públicas como en la investigación académica" donde además persisten los esquemas médico-rehabilitadores o asistencialistas que limitan las potencialidades de desarrollo de esta población (Broyna, 2009).

En cuanto a las personas que integran a la población LGBTTTTIQA+, se enfrentan principalmente a problemas en espacios, tanto públicos como privados, al tratar de acceder a sus derechos colocándolos como víctimas directas, indirectas o potenciales. “México es la segunda nación con mayor índice de crímenes por homofobia —sólo superada por Brasil—, señaló Gloria Careaga, investigadora del Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) de la UNAM [...] a pesar de que no hay cifras actualizadas, organizaciones no gubernamentales (ONGs) han corroborado que de 1996 a 2015, en el país se registraron al menos mil 218 homicidios por homofobia, además, de que por cada caso reportado hay tres o cuatro más que no se denuncian”.

En 2018, Merca 2.0, publica una investigación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y de la Dirección General de Comunicación Social de la UNAM sobre la Discriminación que sufre la comunidad LGBT en espacios educativos, describiendo las causas por deserción escolar, en la cual el 19.76% dicen que se burlaban de ellos, el 16% les insultaban, 5.41% los rechazaban, 4% les golpeaban, 3.29% les ignoraban, 2.12% les excluían de actividades educativas, lamentablemente no especifica si de parte de sus compañeros, docentes, o la misma institución. (CEAV, 2015:194)

Los escasos recursos económicos de las familias que viven en zonas de índice de desarrollo social bajo y muy bajo.

A los elementos anteriormente apuntados, se añade la deficiencia o a veces hasta la carencia de los recursos económicos de las familias, lo que también es un impedimento para el ejercicio del derecho a la educación, ya que existe una necesidad de incorporación temprana al mercado laboral.

La necesidad de las familias de aumentar sus ingresos lleva a los padres, en muchas y desafortunadas ocasiones, a tomar la decisión de hacer que sus hijos abandonen la escuela y que consigan trabajo desde edades muy tempranas. Los trabajos en los que se involucran los menores de edad son pésimamente pagados, peligrosos y los hacen hipervulnerables a la explotación.

Por otra parte, y de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020 (ENIGH: 2021), el gasto corriente monetario promedio trimestral en 2020 fue de 29,910 pesos donde puede apreciarse una diferencia estadística significativa de menos 12.9 puntos porcentuales con relación a años anteriores. En el caso que refiere el gasto corriente por grandes rubros, dicha encuesta muestra que la categoría de mayor gasto fue el rubro de alimentos y bebidas con un gasto promedio de 11,380 pesos, dejando en el quinto puesto el rubro de educación y esparcimiento con un gasto de 2,297 pesos. Sin embargo, la comparación entre los ejercicios realizados en 2016, 2018 y 2020 refleja un decrecimiento sostenido. Asimismo, se reporta que el ingreso promedio trimestral monetario es de 14,860 pesos en el caso de las mujeres y 22,618 pesos en el caso de los hombres.

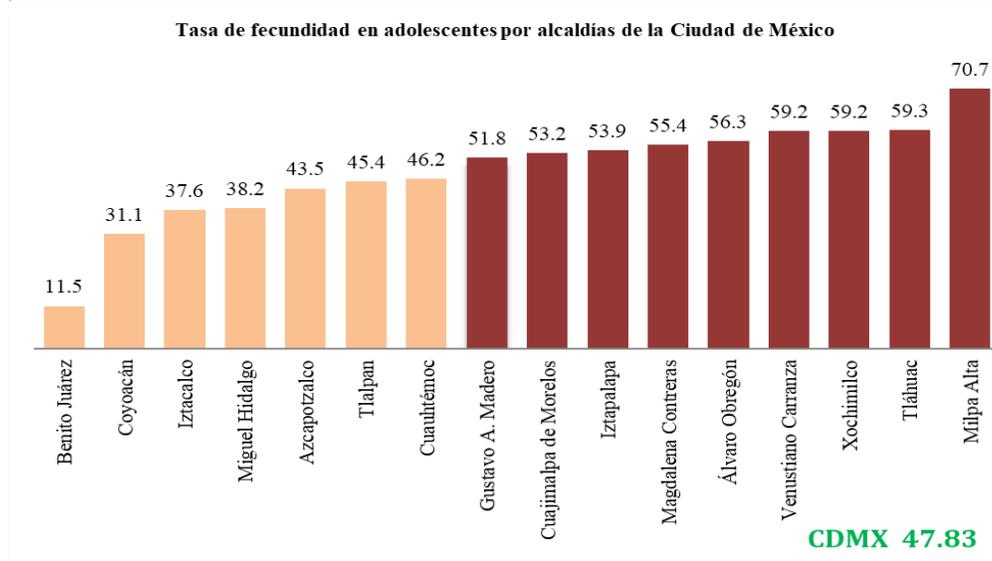
Gasto corriente monetario promedio trimestral por grandes rubros de gasto, según año de levantamiento (pesos)					
Rubros de Gasto	Promedios (pesos)			Variación porcentual	
	ENIGH 2016	ENIGH 2018	ENIGH 2020	2016-2018	2018-2020
Gasto corriente monetario	33,687	34,329	29,910	1.9	-12.9
Alimentos, bebidas y tabaco	11,840	12,090	11,380	2.1	-5.9
Transporte y comunicaciones	6,513	6,849	5,552	5.2	-18.9
Vivienda y servicios	3,208	3,274	3,285	2.1	0.3
Cuidados personales	2,490	2,542	2,395	2.1	-5.8
Educación y esparcimiento	4,192	4,158	2,297	-0.8	-44.8
Limpieza y cuidados de la casa	1,988	2,015	1,958	1.4	-2.8
Salud	910	901	1,266	-0.9	40.5
Vestido y calzado	1,558	1,539	893	-1.2	-42.0
Transferencias de gasto	989	961	884	-2.7	-8.0

Fuente: Tabla realizada con datos del INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2021

Alta tasa de embarazo adolescente

La alta tasa de embarazo adolescente coloca a México en primer lugar de ocurrencia en mujeres de 15 a 19 años dentro de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). En 2019 registraron una tasa promedio de 13.7 nacimientos por cada 1000 mujeres de 15 a 19 años. (INEGI 2021, comunicado de prensa núm. 536/21)

En 2020 en la Ciudad de México, el 47.83% por cada mil adolescentes son madres antes de los 20 años a diferencia del nivel nacional donde 69.5% por cada mil son madres entre 15 y 19 años. En cuanto a la diferencias por alcaldías, las que presentan una tasa de fecundidad adolescente más alta son Milpa Alta, Tláhuac, Venustiano Carranza, Xochimilco y Álvaro Obregón, a diferencia de las Alcaldías de Benito Juárez, Coyoacán, Iztacalco y Miguel Hidalgo que tienen una menor tasa (GEPEA, 2020)



FUENTE: GEPEA, Acciones Realizadas por el Grupo para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México, https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/GEPEA/Informe_anual_GEPEA_CDMX_2020.pdf

El embarazo en adolescentes se encuentra asociado a la desigualdad de género, es decir, la existencia de patrones y roles de género dominantes en torno a la maternidad y la familia, experiencias de violencia de pareja, violencia doméstica y maltrato durante la niñez, entre otras. CONAPO (2019) destaca que el abuso sexual es un factor que propicia el embarazo en adolescentes como reflejo de la falta de reconocimiento y ejercicio de sus derechos, dichos abusos pueden ocurrir desde el ámbito comunitario, principalmente por familiares o conocidos. (GEPEA, 2020).

El embarazo adolescente, además de los riesgos físicos que conlleva, reduce oportunidades educativas en las mujeres, lo que a su vez genera condiciones precarias de empleo y salarios, las expone a sufrir violencia por parte de sus parejas y a ser vulnerables a una mayor dependencia en general.

Un factor en el abandono escolar en las mujeres, es el embarazo y el matrimonio infantil como lo refiere el estudio publicado por UNICEF en 2018: “La situación de los derechos de las y los adolescentes” en el que refiere que 77 de cada 1000 adolescentes de entre 12 y 17 años de edad tiene un hijo o hija y en 48% de los casos los embarazos no fueron ni deseados ni planeados, el abandono por embarazo adolescente afecta no solo su proyecto de vida y la oportunidad de desarrollarse, sino también a sus hijos, el tema del embarazo contrae situaciones que vulneran sus derechos como la violencia sexual, la falta de conocimientos para el acceso y uso de métodos anticonceptivos eficiente, entre otros aspectos.

La población de bajos ingresos no destina recursos a la capacitación

La Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT:2021), ha planteado que los cursos escolarizados comprenden de 40 a 600 horas de formación, divididos en periodos de 3 a 6 meses y los costos van desde 300 a 500 pesos. Si se considera que el gasto corriente monetario promedio trimestral destinado a educación es el 6.0%, resulta inviable para un hogar de bajos recursos destinar esa cantidad a la formación para el trabajo, ya sea técnica o especializada.

Aunado a esto, existe la disparidad en la cantidad de horas dedicadas a labores no remuneradas. El 95.7% de las mujeres participa en labores no remuneradas y destinan 36.2 horas como promedio a estas actividades; mientras que solo el 65.3% de los hombres las realizan y dedican 12.18 horas. (Instituto de las Mujeres: 2019).

Limitadas herramientas que se poseen para el autoempleo

Otro elemento que debe tomarse en consideración al analizar las causas de la problemática que se analiza es el relativo a las limitadas herramientas que se poseen para el autoempleo. Esta es una modalidad de trabajo que consiste en generar ingresos de forma autónoma e incluye, por ejemplo, a quienes son dueños de una empresa unipersonal y a los profesionales independientes que ofrecen sus servicios. En este contexto el emprendimiento se ha convertido en una oportunidad para mejorar las condiciones de vida de muchos individuos.

Por ello resulta imprescindible destacar que el emprendimiento y la educación deben encontrarse relacionados y las propuestas curriculares de las instituciones educativas deben enfocarse no solo en el desarrollo de competencias y conocimientos para emprender, sino que también deben comprender el contexto económico, social y empresarial de los países, para hacer una propuesta formativa adecuada. (Borja, Amarilis y otros: 2020). Sin embargo, los modelos tradicionales de la educación en México se han enfocado en la transmisión de conocimientos y generación de habilidades de observación y resolución de diferentes tipos de pruebas. Estas habilidades se van fortaleciendo de acuerdo con el grado en el que el educando se encuentre y la disciplina en que este se desarrolle, por lo que se está en presencia de modelos que favorecen la repetición.

A ello se le une el hecho de que los programas y políticas de formación para el trabajo no han logrado satisfacer las realidades acuciantes de amplios sectores de la población donde prevalecen los altos índices de pobreza y las metas educativas no se cumplen. En muchos casos subyace la condición de que no se cuenta con programas de capacitación que les ofrezcan conocimientos y el desarrollo de habilidades para tener acceso al mundo del trabajo y mejorar sus condiciones de vida. (Pieck: 2017)

El desconocimiento de modelos de asociación comercial

Un aspecto de particular relevancia lo constituye también el desconocimiento de los modelos de asociación comercial que pueden ofrecer a quienes los ejercen una posibilidad más allá de las labores dentro de una empresa o la economía informal. Tanto los emprendimientos, como la constitución de empresas solidarias representan oportunidades que fortalecen la economía de las personas y se adaptan a las necesidades, tiempo, habilidades y presupuesto de quienes las consideran un camino de fortalecimiento económico personal o colectivo.

De acuerdo con las Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) (INEGI: 2021.II), “Las mujeres emprendedoras son propietarias de un tercio (36.6%) de los establecimientos micro, pequeños y medianos de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros (MIPYMES), y ocupan 24.7% del personal en este tipo de empresas. Sin embargo, los mismos sólo concentran el 15.2% del valor agregado censal bruto y 9.9% de las remuneraciones, pues casi todos son micronegocios (99.5%), que ocupan un máximo de dos personas (84.5%), y también son en su mayoría informales (78.4%). Tienen poco acceso al crédito para sus emprendimientos: sólo 13 de cada 100 establecimientos obtuvieron un crédito o financiamiento.

Es necesario apuntar que: “En México cerca del 75% de los emprendimientos fracasan; debido a finanzas débiles, falta de objetivos y planeación deficiente; otro factor es la escasez de habilidades. Al comparar a México con otros países latinos en temas de emprendimiento se encuentra que mientras en Colombia subsisten hasta un 41% de sus emprendimientos al segundo año de vida; en nuestro país, sólo un 25% alcanza dos años de existencia. (López: 2016). En México los emprendedores no son capaces de establecer las estrategias adecuadas para cautivar al mercado y con ello asegurar la venta de sus productos; si no hay ingresos es obvio que el fin ineludible es la quiebra. (Pérez:2017)

3.2.2 Efectos centrales del problema social.

Enumeradas las causas fundamentales del problema social, resulta necesario referirse a los efectos esenciales que las mismas provocan. Entre estos se enuncian los siguientes:

- Abandono escolar.
- Inserción endeble al mercado laboral.

- Precariedad de los empleos y salarios obtenidos.
- Poca o nula movilidad social de las personas que habitan en zonas de bajo o muy bajo índice de desarrollo social.
- Aumento del riesgo de padecer o ejercer violencias.
- Limitado desarrollo de la autonomía económica, principalmente de las mujeres.
- Disparidad de género entre el trabajo remunerado y no remunerado.

Abandono Escolar

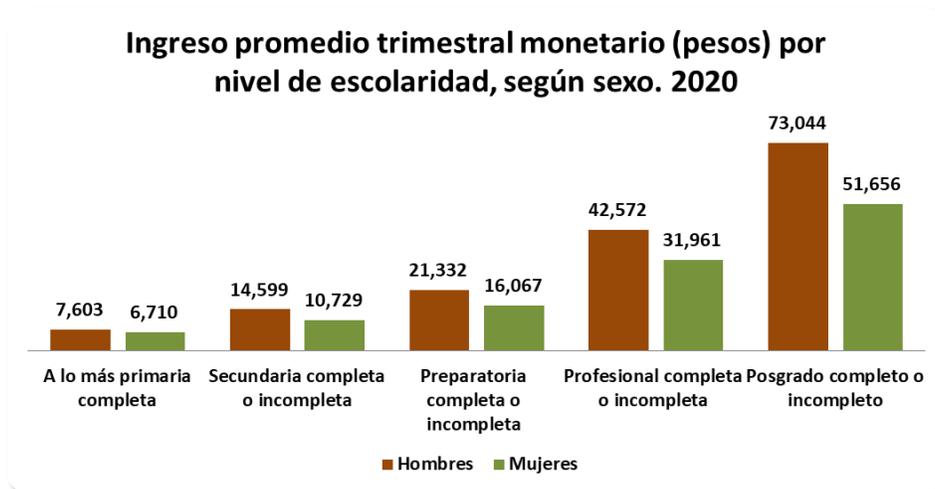
Aunque en la CDMX el abandono escolar, en general no es tan alto, cuando este se ve por niveles se observa un serio incremento en educación media superior y superior (el problema del abandono está mucho más extendido en la educación media superior EMS).

La encuesta sobre los efectos del COVID-19 en el bienestar de los hogares con niños en la Ciudad de México arrojó los siguientes datos: el 62% de los hogares reportaron tener un ingreso menor que antes de la pandemia; la inseguridad alimentaria moderada y severa fue de 30%; mientras que el 32% de las personas presentaron síntomas severos de ansiedad y 25% de depresión. En 14% de los hogares capitalinos algún niño, niña o adolescente dejó de estudiar en el ciclo escolar 2020-2021, principalmente por falta de recursos económicos (31%), por no contar con internet o computadora (21%) o porque no aprendían (9%). El 76% de los hogares con personas en edad escolar (de 4 a 17 años) reportó disponer de los recursos requeridos para continuar con la educación a distancia. Entre los que no tuvieron esta posibilidad las carencias más sensibles fueron: acceso a Internet (52%), tener computadora (51%) y mayor seguimiento de los maestros (31%). La valoración del aprendizaje de los niños con las clases a distancia, respecto a las clases presenciales, tuvo los siguientes resultados: 19% de los hogares consideraron que es mejor o mucho mejor, 8% regular, 58% peor y 15% mucho peor. (UNICEF, México 2020)

De acuerdo con datos de la Secretaría de Educación Pública difundidos en el mes de agosto de 2020, la deserción en el ciclo escolar 2019-2020 para el nivel básico alcanzó el 10% de la matrícula, lo que significa que 2,525,330 alumnos de preescolar, primaria y secundaria abandonaron sus estudios en plena contingencia sanitaria, además, 305,089 universitarios, equivalentes al 8% de la matrícula en ese nivel educativo, también lo hicieron. Se estima, además, que 800,000 alumnos ya no transitaron de la secundaria al bachillerato. (Toribio, 2020)

Inserción endeble al mercado laboral

Otro de los efectos observados, es la inserción endeble al mercado laboral, y el precario ingreso monetario que se percibe, la brecha que existe entre la remuneración de las personas con primaria completa y con las personas con licenciatura completa es relevante, y aunado a estas diferencias las mujeres son las más vulnerables; ya que los ingresos que obtienen son menores a los obtenidos por hombres.



FUENTE: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020, Ciudad de México
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020_ns_presentacion_resultados_cdmx.pdf

Como se ha mencionado, entre otros aspectos, la inequidad en el salario es generada, entre otras razones, por el rezago educativo y como lo muestran las cifras solo 6% de la población empleada gana más de 5 salarios mínimos (SM), 61% percibe entre 1 y 5, 12% recibe menos de este o no tiene ingresos y del resto no se tiene información. (CEEY, 2019)

Poca o nula movilidad social de las personas que habitan en zonas de bajo o muy bajo índice de desarrollo social.

En general, el concepto de movilidad social se refiere a los cambios que los individuos experimentan en su condición socioeconómica, definida ésta ya sea en términos educativos, laborales o de ingreso. La movilidad social es un hecho consumado o, en otras palabras, se refiere a una variable de resultados. Sin embargo, en términos conceptuales y al buscar calificar al grado de asociación entre condiciones de origen y destino, detrás del nivel de movilidad social observado en una sociedad se encuentra la idea de la relación entre el grado de igualdad de oportunidad y de logro.

Derivado de lo anterior, la poca o nula movilidad social de las personas que no cuentan con acceso al ejercicio del derecho a la educación, se ve reflejada principalmente en aquellas que habitan en zonas de bajo o muy bajo Índice de Desarrollo Social.

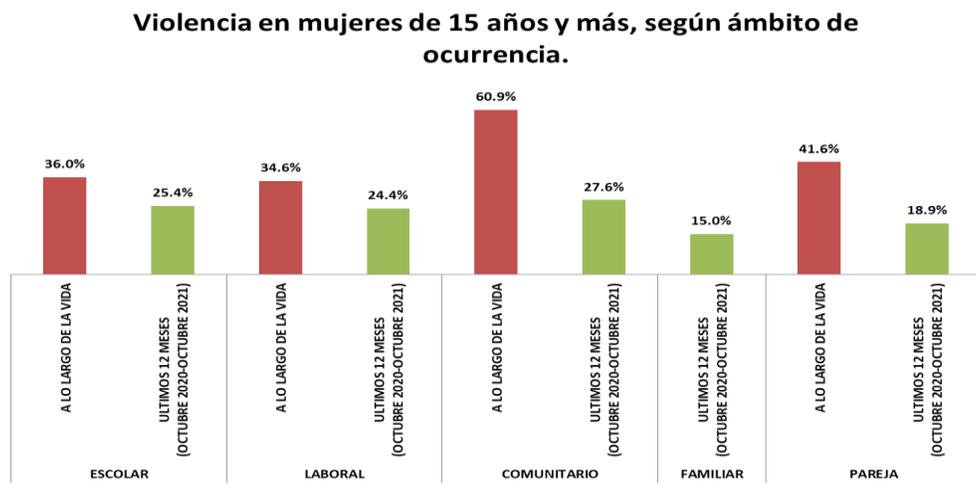
En el Informe de Movilidad Social en México 2019 del Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY), se muestra que 49 de cada 100 personas que nacen en los hogares más pobres (quintil I), se quedan ahí toda su vida. De los 51 restantes que ascienden, 25 no logran superar la línea de pobreza. Lo anterior significa que 74 mexicanos que nacen en quintil I, no consiguen superar la pobreza a lo largo de su vida.

Mayor riesgo de padecer o ejercer violencias.

México atraviesa por una enorme crisis de violencia social; probablemente la más grande de su historia. La alarma se ha expandido por todas partes y ha incitado el ensayo de varias explicaciones. La más socorrida es la que señala a la pobreza y a la falta de oportunidades educativas como los orígenes de índole estructural, que deben ser atendidos por las políticas públicas. (Millán-Valenzuela y Pérez-Archundia, 2019:1)

En este sentido, la relación que nos vincula a una mayor educación con un menor grado de delincuencia ha encontrado el aval de otros investigadores. Por ejemplo, Nateras y Zaragoza (2017) señalan que en México la deserción escolar es uno de los factores sociodemográficos determinantes de la delincuencia. Por su parte, Huang (2016) apunta que la relación entre delincuencia y educación se cruza en la deserción durante el bachillerato. (Millán-Valenzuela y Pérez-Archundia, 2019: 3)

Si bien, la violencia es un fenómeno que nos afecta de manera general a todas y todos, también es importante mencionar que el sector más vulnerable son las mujeres. La siguiente tabla muestra la prevalencia y gravedad de la violencia que sufren las mujeres en la Ciudad de México, y revela que es el ámbito comunitario el de mayor frecuencia.



FUENTE: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 (inegi.org.mx)

Este fenómeno impacta directamente en la descomposición del tejido social entendiendo este como la configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social. (Atilano Jorge, reconstrucción del tejido social: una apuesta por la paz, 2016)

Limitado desarrollo de la autonomía económica, principalmente de las mujeres

Si se entiende la autonomía económica como la capacidad de las personas para acceder a los bienes y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades y deseos de manera independiente (Arriagada, 2014: 9), con los datos que presenta la ENIGH, 2021 se corrobora que la capacidad de acceder a esos bienes y servicios se ha reducido considerablemente a partir de la disminución del gasto corriente que pueden hacer las personas, por lo que el limitado desarrollo de la misma, es uno de los efectos centrales.

De acuerdo con el Informe de pobreza y evaluación 2020: Ciudad de México, presentado por el CONEVAL: “En el periodo 2008-2018, el porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos en Ciudad de México se incrementó en 5.7 puntos porcentuales. En términos absolutos, se traduce en un incremento de aproximadamente 449,200 personas que tuvieron un ingreso insuficiente para comprar la canasta alimentaria y no alimentaria, al pasar de 2, 915,300 en 2008 a 3, 364,400 en 2018. En la zona urbana el valor mensual por persona de la línea de pobreza por ingresos de agosto de 2008 a agosto de 2018 pasó de \$1,923.97 a \$3,001.17 y en la zona rural fue de \$1,203.51 a \$1,941.01. Esto significa un incremento del costo de las necesidades de las personas.” (CONEVAL: 2020).

Considerar la brecha de género en el limitado desarrollo de la autonomía económica es de vital importancia, ya que, de acuerdo con el informe Pobreza y Género en México: Hacia Un Sistema De Indicadores Información 2008-2018, existe una mayor vulnerabilidad y carga económica en hogares cuya jefatura es femenina o se trata de hogares uniparentales. “Además, la dependencia demográfica representa un factor que determina la inserción en el mercado laboral de las mujeres al ser quienes asumen la mayor carga del trabajo reproductivo en el hogar en cuanto al cuidado de otras personas. Por ende, la mayor razón de dependencia en los hogares con jefatura femenina en pobreza, 84 independientes de cada 100 dependientes en 2018, representa un condicionante importante para las mujeres de estos hogares que desean insertarse en el mercado laboral, ya que el rol de la reproducción asumido por las mujeres se acentúa en contextos de pobreza.” (CONEVAL: 2020.I)

Para el tercer trimestre del año 2020, los indicadores de género presentados en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Nueva Edición) (ENOE) muestran que el porcentaje de mujeres con interés en trabajar, pero sin expectativas de inserción laboral de 15 años y más es de 9.32%. Subdividido por rangos de edad, se indica que este porcentaje es del 11.25% en mujeres de 15 a 19 años, 9.14% de 20 a 29 años, 8.36% de 30 a 39 años, 9.12% de 40 a 49 años, 9.62% de 50 a 59 años y 9.31% de 60 y más.

Acceso a empleos precarios a partir de la falta de capacitación

La precariedad laboral se entiende desde cuatro dimensiones: temporal, vulnerabilidad, insuficiencia salarial y desprotección laboral. La primera se refiere al tiempo en que una persona tiene un contrato por tiempo definido o labora sin uno. La vulnerabilidad se refiere a las condiciones en las que las personas pueden llevar a cabo su trabajo y si éste se da en condiciones insalubres o con falta de los elementos necesarios que ofrezcan seguridad a los trabajadores. El tercero hace referencia a los salarios que se ofrecen a los trabajadores. Finalmente, la desprotección laboral hace alusión a una reducción o carencia de prestaciones laborales y protección social. (Rubio: 2010)

De acuerdo con el CONEVAL, “Las condiciones de precariedad laboral no son exclusivas de las mujeres. De 2008 a 2018, permanecen los altos niveles en la falta de acceso a la seguridad social como prestación laboral. En ausencia de pobreza, el porcentaje de mujeres como de hombres que no tuvieron acceso a la seguridad social fue de alrededor de 60 por ciento. En contextos de pobreza, esta carencia se ubicó en alrededor del 95 por ciento para ambos sexos.” (CONEVAL: 2020.I)

“Las condiciones de precariedad laboral han atravesado a toda la población. Uno de los principales indicadores de precariedad laboral es la desprotección expresada en la falta de contrato. Al ser el contrato la vía legal de seguridad y certidumbre en la trayectoria laboral, la falta de éste implica que no se pueda acceder al derecho a un trabajo digno. Además, el contrato es la vía legal de acceso a un empleo formal, y se refleja en la posibilidad de acceder a la seguridad social, el acceso al servicio médico, a prestaciones laborales y a la estabilidad de tener un empleo seguro por un tiempo determinado”. (CONEVAL: 2020.I) Finalmente, estas condiciones de precariedad laboral y los salarios por debajo de las necesidades de la población traen consigo la necesidad de tener más de un empleo, acercarse a los empleos informales o trabajar jornadas de trabajo extra para solventar lo mínimo indispensable.

En la Ciudad de México el ingreso medio mensual de las mujeres es 32.8% menor que el que perciben los hombres (Instituto Nacional de las Mujeres: 2019). La situación de pobreza que presentan las personas que habitan en barrios, pueblos y colonias con muy bajo o bajo índice de desarrollo social se agudiza significativamente en el caso de las mujeres: 2 millones 317 mil mujeres presentan esta condición en la Ciudad de México (DIE-EVALÚA: 2018). Percibir menores ingresos aumenta la condición de vulnerabilidad económica de las mujeres, principalmente cuando son jefas de familia en hogares monoparentales. Además de recibir un menor salario, se les hace responsables del trabajo doméstico y del cuidado de otros integrantes de la familia.

Disparidad de género entre el trabajo remunerado y no remunerado

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el trabajo para el mercado es la principal vía por la cual las personas pueden obtener recursos y con ello autonomía económica. En la población económicamente inactiva hay población disponible y no disponible para trabajar. Del total de esta población, más de tres cuartas partes son mujeres, y de ellas, 86% no están disponibles para trabajar, es decir, inclusive si se les ofreciera un empleo no podrían aceptarlo. La responsabilidad del cuidado de las y los hijos y las tareas domésticas limita a las mujeres a participar económicamente. De aquellas que se declararon económicamente inactivas, 76.6% se dedica a los quehaceres domésticos. Estas mujeres no perciben un ingreso, porque las actividades que realizan se consideran de consumo privado; sin embargo, sí contribuyen a la reproducción social de sus hogares y facilitan la inserción de los varones en el mercado, al sustituirlos en el cuidado de las hijas y los hijos y las labores domésticas, y liberar, así, más tiempo productivo para ellos, o tiempo para la acumulación de capacidades, en donde un porcentaje importante de los hombres económicamente inactivos se dedican a estudiar, en comparación con un porcentaje muy reducido de las mujeres. (INMUJERES: 2008).

El 95.7% de las mujeres participa en labores no remuneradas mientras que sólo el 65.3% de los hombres realizan estas actividades. Las mujeres destinan en promedio 36.2 horas a la semana a actividades no remuneradas, entre las que se encuentran el cuidado de algún miembro de la familia y las actividades domésticas, mientras que hombres invierten en estas mismas actividades 12.18 horas a la semana (INMUJERES: 2019). El incremento de hogares monoparentales con jefatura femenina en la Ciudad de México, pasó del 31.4% en 2010 (INEGI: 2010) al 37.8% en 2017 (INEGI: 2017). La información del Censo de Población y Vivienda 2020, muestra que, a nivel nacional en 33 de cada 100 hogares, las mujeres son reconocidas como jefas de la vivienda y en la Ciudad de México el porcentaje aumentó al 40% de hogares.

No es posible omitir que la realidad de las mujeres obedece a una serie de factores culturales que están en constante transformación, pero que no dejan de ser determinantes en limitar no solo su autonomía económica, sino la oportunidad de encontrar formas de capacitarse y desarrollar competencias que le permitan llevar a cabo actividades remuneradas. Sin embargo, la carga laboral de las mujeres es, en efecto, mucho mayor a la que se realiza en un trabajo, ya sea formal o informal. Disminuir la brecha salarial y de género es fundamental para favorecer e incrementar la posibilidad de bienestar.

Derechos sociales vulnerados

El derecho humano a la educación se vulnera cuando una persona no ha iniciado, retomado o concluido sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior o superior. Todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Además, tienen derecho a tener acceso igualitario, a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

La exclusión a la educación constituye un riesgo para el derecho al desarrollo de la libre personalidad, el cual es un derecho fundamental que permite a los individuos un crecimiento intelectual y personal, lo que les permite elegir y materializar los planes de vida que estimen convenientes.

Otro de los derechos vulnerados por la exclusión del sistema educativo o el abandono de las aulas es el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológicas. Este es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social.

Un derecho que se atiende de manera transversal es el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a través del abordaje de estas temáticas desde un enfoque preventivo. Asimismo, el derecho a la Salud, también se aborda desde la enseñanza del cuidado de la salud física y salud mental. De igual manera, todas las personas tienen derecho a una vida digna, y la educación es un medio idóneo para lograrla.

Congruente con lo apuntado, los PILARES se orientan a dar atención prioritaria a comunidades con altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social, para favorecer su participación y recuperar el tejido social comunitario. Es una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones formales de educación; a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica; y a las comunidades que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos.

Ello no consiste solamente en la supresión de la conflictividad social, sino que es el resultado de todo un proceso de reconstrucción y reconstitución social, cuyos ingredientes son el restablecimiento de los vínculos comunitarios rotos y la creación de condiciones culturales, ambientales y estructurales para la buena convivencia.

Asimismo, el problema social identificado contraviene los principios rectores tutelados por el Artículo 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, numeral 2 inciso a, que a letra dice: “La Ciudad de México asume como principios: a. El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural”.

En relación con los derechos de las mujeres el problema social vulnera lo dispuesto por el inciso c del Artículo 11, Ciudad Incluyente, de la Constitución Política de la Ciudad de México que a letra dice: “Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género.

De la misma manera se vulnera el Derecho a la vida digna, dispuesto por el inciso A del Artículo 9, Ciudad Solidaria, de la Constitución Política de la Ciudad de México que mandata a las autoridades adoptar las medidas necesarias para que progresivamente se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

Población potencial

Para el Programa la población potencial está integrada por la población total de la Ciudad de México es de 9,209,944 millones de habitantes, el 52.2% son mujeres y el 47.8% son hombres.

Justificación

Un problema se vuelve público cuando afecta en forma negativa el bienestar social, el medio ambiente, la armonía social o, incluso, la existencia de la misma comunidad, por lo que debe ser prioridad del gobierno incluirlo en su agenda política. El insuficiente acceso al ejercicio del derecho a la educación, el abandono de las aulas y el subsecuente rezago educativo, pone en riesgo la existencia de la comunidad misma al incrementar la vulnerabilidad de altos porcentajes de personas de las generaciones que habrán de hacerse cargo del rumbo que tome la sociedad en materias como gobierno, participación democrática, medio ambiente, economía, educación, cuidado de niños, niñas y adolescentes y adultos mayores, bienestar y vida digna para todos, entre otros.

Por otra parte, si no se propician cambios en el mercado laboral que faciliten la conciliación entre trabajo remunerado y la responsabilidad del cuidado familiar, así como la distribución de los roles de los quehaceres domésticos, será complicado que muchas mujeres puedan retomar las actividades para la generación de ingresos y reincorporarse plenamente a la actividad económica remunerada.

Es por ello que se deben poner en marcha acciones con una visión de género a corto, mediano y largo plazo que contribuyan a mitigar los impactos que se viven derivados de la pandemia.

Dentro de la crisis existe el desafío y la oportunidad para generar una reorganización social más equitativa, para lo cual es indispensable poner en el centro de la recuperación social y económica a las mujeres, de lo contrario la crisis podría constituir un retroceso en los avances que se han hecho en la búsqueda de la igualdad de género.

Congruente con lo apuntado los PILARES se orientan a dar atención prioritaria a comunidades con altos niveles de marginación e inseguridad, para favorecer su participación y recuperar el tejido social comunitario. Es una propuesta que da prioridad a la población joven que ha sido excluida de las instituciones formales de educación; a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica; y a las comunidades que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos.

Ello no consiste solamente en la supresión de la conflictividad social, sino que es el resultado de todo un proceso de reconstrucción y reconstitución social, cuyos ingredientes son el restablecimiento de los vínculos comunitarios rotos y la creación de condiciones culturales, ambientales y estructurales para la buena convivencia. En este sentido, las estrategias educativas otorgadas en los talleres del programa PILARES, promueven el inicio, continuidad y conclusión de estudios de primaria, bachillerato y licenciatura y favorecen el desarrollo de habilidades y conocimientos para alcanzar la autonomía económica, principalmente de las mujeres.

Programas sociales similares

El programa “PILARES, 2023”, guarda relación con el programa social de la Ciudad de México “Beca PILARES Bienestar”.

Es importante considerar que, a pesar de ello, es necesario sumar esfuerzos para que se garantice el derecho a la educación y a la formación para el trabajo y/o autoempleo de todas las personas.

4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

La estrategia general del Programa incluye la atención de personas, fundamentalmente jóvenes y mujeres, que habitan en barrios, colonias y pueblos con bajos y muy bajos índices de desarrollo social mediante la impartición de asesorías educativas para iniciar, continuar o concluir estudios de alfabetización, primaria, secundaria, bachillerato y licenciatura; así como talleres para continuar su formación a lo largo de la vida y/o aprender las técnicas propias de un oficio, la organización productiva y la comercialización de productos y/o servicios.

4.1 Objetivo general.

Contribuir a que las personas, principalmente quienes habitan en barrios, colonias y pueblos con bajos y muy bajos índices de desarrollo social de la Ciudad de México, en especial personas jóvenes y mujeres accedan al ejercicio del derecho a la educación y a la formación para el trabajo y/o autoempleo.

4.2 Objetivos y ejes de acción específicos.

Otorgar asesorías académicas para que las personas inicien, continúen o concluyan sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio superior y superior, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio que desarrollen actividades ofrecidas en los PILARES.

Implementar acciones educativas orientadas al aprendizaje de técnicas propias de un oficio, la formación para la organización, capacitación para la comercialización de productos y/o servicios, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio que desarrollen las acciones ofrecidas en los PILARES.

Desarrollar actividades para que las personas adquieran habilidades cognitivas, digitales, para la orientación educativa, y herramientas de interculturalidad y de inclusión de la diversidad funcional, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio, que desarrollen actividades en PILARES.

Desarrollar acciones comunitarias en colonias, barrios y pueblos de la Ciudad de México, para que se fortalezca el tejido social de la comunidad a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio, que desarrollen actividades ofrecidas en los PILARES.

En la tabla que aparece a continuación, se plantean las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos específicos:

Actividades específicas	Responsable
<p>1. Seleccionar, mediante convocatoria pública y las ampliaciones que sean necesarias ya sean de carácter general para toda la CDMX o regionales, según la necesidad del programa, a 3,003 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, quienes participarán como: Docentes, Talleristas Asesores Técnicos, Talleristas, Monitores, Apoyos Técnicos Administrativos, Coordinador o Coordinadora Educativa y Subcoordinadores Educativos quienes contribuirán al desarrollo de las actividades del programa. 2. Atender hasta a 520,000 personas beneficiarias finales (usuarios) a través de asesorías académicas, acciones educativas y diversas actividades que se llevarán a cabo en PILARES. 3. Coordinar y gestionar ante instancias correspondientes la realización de las acciones comunitarias en colonias, barrios y pueblos de la Ciudad de México.</p>	<p>Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe.</p>

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
Total	Población total de la Ciudad de México.	La Ciudad de México ocupa el segundo lugar a nivel nacional por su número de habitantes, con una población total de 9,209, 944, de la cual 52.2% (4, 805,017) son mujeres y 47.8% (4, 404,927) son hombres. (INEGI, Presentación de resultados, Ciudad de México, Censo 2020)
Potencial	Población total de la Ciudad de México.	La Ciudad de México ocupa el segundo lugar a nivel nacional por su número de habitantes, con una población total de 9,209, 944, de la cual 52.2% (4, 805,017) son mujeres y 47.8% (4, 404,927) son hombres. (INEGI, Presentación de resultados, Ciudad de México, Censo 2020)
Objetivo	Población de la Ciudad de México, que habita principalmente en zonas de bajo y muy bajo IDS.	4,192,592 de personas que viven en zonas de bajo y muy bajo IDS en la CDMX. (EVALÚA, índice de desarrollo social de la Ciudad de México, 2020)
Personas Beneficiarias Finales	Personas que habitan principalmente en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, que soliciten asesorías académicas, incorporarse a las acciones y/o actividades educativas, así como a acciones comunitarias.	Para el año 2023 se atenderán hasta a 520,000 personas, principalmente quienes habitan en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo IDS, y policías de la Ciudad de México.
Beneficiarios facilitadores de servicios	Personas mayores de 18 años de edad preferentemente habitantes de la colonia, barrio o pueblo donde exista o donde se instale un PILARES o lugar colindante.	Para el año 2023 se incorporarán hasta 3,003 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que impartirán asesorías académicas, acciones y actividades educativas y acciones comunitarias en los PILARES, así como apoyos técnico administrativo que contribuirán a la operación del programa.

6. METAS FÍSICAS.

El programa “PILARES 2023”, atenderá hasta 520,000 personas beneficiarias finales de las cuales 380,000 en el marco de las acciones de Ciberescuelas y 140,000 en Educación para la Autonomía Económica. Las beneficiarias y beneficiarios serán principalmente quienes habitan en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo IDS, que soliciten alfabetizarse, iniciar, continuar o concluir sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y superior; incorporarse a las acciones educativas orientadas al aprendizaje de técnicas propias de un oficio, la formación para la organización, capacitación para la comercialización de productos y/o servicios, incorporarse a las actividades para que las personas adquieran habilidades cognitivas, digitales, de orientación educativa, y herramientas de interculturalidad, inclusión de la diversidad funcional y de educación para la organización comunitaria y a las acciones comunitarias.

Para la operación del programa se requiere de hasta 3,003 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, 1,966 para apoyar en las actividades relacionadas con Ciberescuelas y 1,037 en las correspondientes a las acciones de Autonomía Económica, ya que fungirán como docentes, talleristas, talleristas asesores técnicos, monitoras o monitores, apoyos técnicos administrativos, coordinadoras o coordinadores educativos y subcoordinadoras o subcoordinadores educativos que se incorporarán al programa mediante convocatoria pública y las ampliaciones que sean necesarias ya sean de carácter general para toda la CDMX o regionales, según la necesidad del programa.

7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES.

El presupuesto asignado al Programa “PILARES 2023”, considera para el ejercicio fiscal 2023 un monto total de recursos en el Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” hasta por \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y deberá ser entregado en varias ministraciones a personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

La desagregación del presupuesto se hará conforme a los dos servicios establecidos en el programa:

Periodo enero 2023				
Modalidad de beneficiario facilitador de servicios	Monto mensual por beneficiario facilitador de servicios	Número de ministraciones	Número de personas	Pago total por las ministraciones
<i>Ciberescuelas</i>				
Monitoras o Monitores	\$7,060.00	1	286	\$2,019,160.00
Talleristas	\$8,060.00	1	529	\$4,263,740.00
Docentes	\$9,000.00	1	1,154	\$10,386,000.00
Apoyos técnicos administrativos	\$9,055.00	1	20	\$181,100.00
			1,989	\$16,850,000.00
<i>Educación para la Autonomía Económica</i>				
Monitoras o monitores	\$7,156.00	1	25	\$178,900.00
Talleristas	\$8,120.00	1	830	\$6,739,600.00
Talleristas asesores técnicos	\$9,100.00	1	24	\$218,400.00
Apoyos técnicos administrativos	\$9,100.00	1	11	\$100,100.00
			890	\$7,237,000.00
		TOTAL	2,879	\$24,087,000.00

Periodo febrero-diciembre 2023				
Modalidad de beneficiario facilitador de servicios	Monto mensual por beneficiario facilitador de servicios	Número de ministraciones	Número de personas	Pago total por las ministraciones
<i>Ciberescuelas</i>				

Monitoras o Monitores en Ciberescuelas	\$7,000.00	11	283	\$21,791,000.00
Talleristas	\$8,000.00	11	478	\$42,064,000.00
Docentes	\$9,000.00	11	1171	\$115,929,000.00
Apoyos técnicos administrativos en Ciberescuelas	\$9,000.00	11	16	\$1,584,000.00
Subcoordinadores educativos en Ciberescuelas	\$9,000.00	11	18	\$1,782,000.00
			1,966	\$183,150,000.00
<i>Educación para la Autonomía Económica</i>				
Monitoras o monitores en Autonomía Económica	\$7,000.00	11	16	\$1,232,000.00
Talleristas	\$8,000.00	11	958	\$84,304,000.00
Talleristas asesores técnicos	\$9,000.00	11	18	\$1,782,000.00
Apoyos técnicos administrativos en Autonomía Económica	\$9,000.00	11	9	\$891,000.00
Coordinador o Coordinadora educativa	\$14,000.00	11	18	\$2,772,000.00
Subcoordinadores educativos en Autonomía Económica	\$9,000.00	11	18	\$1,782,000.00
			1,037	\$92,763,000.00
			TOTAL	3,003
				\$275,913,000.00

Periodo	Erogación presupuestal
enero 2023	\$24,087,000.00
febrero-diciembre 2023	\$275,913,000.00
TOTAL	\$300,000,000.00

Es importante mencionar que la cantidad de recursos podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por las instancias competentes.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

8.1. Difusión

Las Reglas de Operación de este Programa se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx) y en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS, <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/index>). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios y en la página oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI) www.sectei.cdmx.gob.mx.

En caso de que se presente alguna modificación a las Reglas de Operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx). En su caso, también de manera impresa en los PILARES en operación.

El programa también se difundirá a través de la página web y redes sociales oficiales de PILARES:

- Página Web: <https://pilares.cdmx.gob.mx/>

- Facebook: PILARES CDMX, PILARES Habilidades Digitales, PILARES Educación para la Autonomía Económica, PILARES Escuela de Código

Twitter: @CdmxPilares

La difusión del Programa evitará siempre la identificación -a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole- de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2. Requisitos de acceso

Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios (BFS) del Programa “PILARES, 2023” que deseen participar como docentes, talleristas asesores técnicos, talleristas, monitoras o monitores, apoyos técnicos administrativos, coordinador o coordinadora educativa y subcoordinadores educativo deberán realizar el registro en línea o como lo indique la Convocatoria Pública, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en enero 2023, y cumplir los siguientes requisitos generales y específicos según el caso:

Requisitos generales:

- 1) Ser ciudadano o ciudadana mexicana o extranjero cuya condición migratoria le permita formar parte del Programa
- 2) Ser mayor de 18 años al momento del registro.
- 3) Ser residente de la Ciudad de México.
- 4) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.
- 5) No ser persona trabajadora bajo ningún régimen, del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- 6) Estar dispuesto a cumplir con lo establecido en la “Carta de Obligaciones y Actividades” y de los alcances de las presentes reglas de operación del programa.
- 7) Contar con Clave Única de Población (CURP).
- 8) Contar con una cuenta de correo electrónico de uso personal activa, misma que será considerada como el medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal,
- 9) De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o colonia colindante
- 10) Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación
- 11) Tener disponibilidad para participar en un esquema de rotaciones entre los PILARES acorde con las necesidades del programa
- 12) Tener disponibilidad de cubrir al menos 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
- 13) Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso
- 14) Entregar toda la documentación señalada en el numeral 8.3 del presente instrumento
- 15) No podrán participar en este programa social, aquellas personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios que en años anteriores hayan causado baja definitiva por cualquier motivo previsto en las causales de baja, a excepción de la renuncia voluntaria.

Requisitos específicos para personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios de Ciberescuelas

Para Docentes:

- 1) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, trunco por lo menos al 60% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas.
- 2) Contar con experiencia afín que requiera el área temática (modalidad) en la que participe

Para Monitoras o Monitores en Ciberescuelas:

- 1) Tener documento probatorio de estudios de bachillerato en curso, trunco o concluido, avalado por una institución educativa oficial.

Para Talleristas de:

- Ajedrez:

- 1) Tener documento probatorio de estudios de bachillerato en curso, trunco o concluido, avalado por una institución educativa oficial.
- 2) Contar con constancia que acredite saberes en ajedrez y/o experiencia en impartición de clases o talleres de ajedrez.

- Inclusión de la Diversidad Funcional:

- 1) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, como mínimo de 30% en licenciatura de las áreas de pedagogía, ciencias de la salud y ciencias sociales y humanidades.
- 2) Contar con experiencia afín que requiera el área temática (modalidad) en la que participe

- Habilidades Digitales:

- 1) Tener certificado de estudios, como mínimo de bachillerato concluido, avalado por una institución educativa oficial.
- 2) Contar con experiencia afín que requiera el área temática (modalidad) en la que participe

- Orientación Educativa:

- 1) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura: titulados, pasantes o truchos por lo menos al 50% de avance; o cursando con un avance de por lo menos al 30% de los créditos en áreas de sociales y humanidades.
- 2) Contar con experiencia afín que requiera el área temática (modalidad) en la que participe

- Escuela de Código:

- 1) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura: titulados, pasantes, truchos con por lo menos 50% de avance, o cursando con un avance de por lo menos al 50% de los créditos en áreas de ciencias de la computación, ingeniería en computación, ingeniería en sistemas computacionales, ingeniería en TIC, o carreras afines; o documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de técnico superior universitario titulados, pasantes, truchos por lo menos al 70% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 70% de los créditos en áreas de ciencias de la computación, ingeniería en computación, ingeniería en sistemas o carreras afines; o Estar certificado bajo el marco del programa escuela de código de PILARES en: competencias en programación con Python o certificado en competencias en programación con java.
- 2) Contar con experiencia afín que requiera el área temática (modalidad) en la que participe.

- Educación para la Organización Comunitaria:

- 1) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, truchos por lo menos al 60% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos en áreas de ciencias sociales y humanísticas, tales como: Filosofía, Antropología, Historia, Derechos Humanos, Mediadoras Comunitarias, Desarrollo comunitario, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Trabajo Social, Ambientalistas, Urbanistas o afines.
- 2) Contar con experiencia afín que requiera el área temática (modalidad) en la que participe

-Talleristas de Interculturalidad y Bilingüismo:

- 1) Tener documento probatorio de estudios de bachillerato en curso, trunco o concluido, avalado por una institución educativa oficial.
- 2) De preferencia demostrar a través de escrito, conocimiento de al menos un idioma o lengua originaria, pertenecer a una comunidad indígena o ser residentes en la misma.

Para Apoyos Técnicos Administrativos en Ciberescuelas:

- 1) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial como mínimo de bachillerato concluido.
2. Contar con conocimientos de equipos y aparatos de cómputo para oficina y conocimientos administrativos.

Para Subcoordinadores Educativos en Ciberescuelas

1. Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial como mínimo de bachillerato concluido.
2. Contar con conocimientos administrativos.
3. Experiencia en trabajo de campo.
4. Disponibilidad de trasladarse dentro del territorio de la Ciudad de México.

Requisitos específicos para personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios de Educación para la Autonomía Económica:**Para Monitoras o Monitores en Autonomía Económica:**

- 1) Tener documento probatorio de estudios de bachillerato en curso, trunco o concluido, avalado por una institución educativa oficial.

Para:**Talleristas en el campo formativo Aprendizaje de técnicas propias de un oficio:**

1. Contar con comprobante de estudios como mínimo de secundaria concluida, carrera técnica o equivalente.
2. Contar con evidencia de impartir cursos, talleres o asesorías de conocimientos y/o técnicas de uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica
3. Tener conocimientos de un oficio, saberes, procesos o habilidades en cualquiera de los talleres que se impartirán en los PILARES. (La lista de talleres para 2023 se publicará como parte de la convocatoria).

Talleristas en el campo formativo Formación para la organización productiva y Capacitación para la comercialización de productos y/o servicios:

1. Contar con comprobante de estudios como mínimo, de bachillerato concluido, carrera técnica o equivalente.
2. Contar con evidencia de impartir cursos, talleres o asesorías de conocimientos y/o técnicas de uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica.
3. Tener conocimientos de alguno de los talleres del campo formativo de su elección, procesos o habilidades en cualquiera de los talleres que se impartirán en los PILARES. (La lista de talleres para 2023 se publicará como parte de la convocatoria).

Tallerista Asesor Técnico:

1. Contar con comprobante de estudios, como mínimo, de bachillerato concluido, carrera técnica o equivalente.
2. Tener conocimientos y/o saberes en estrategias de planeación de talleres.
3. Tener conocimientos y/o saberes de al menos uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica (La lista de talleres para 2023 se publicará como parte de la convocatoria).

Para Apoyos Técnicos Administrativos en Autonomía Económica:

1. Contar con certificado de estudios como mínimo de bachillerato concluido, avalado por una institución educativa oficial.
2. Contar con conocimientos y/o experiencia de actividades administrativas.
3. Tener dominio en el manejo de equipos y programas de cómputo para oficina.

Para Coordinador o Coordinadora educativa

1. Contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, trancos por lo menos al 60% de avance, o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos.
2. Contar con conocimientos administrativos.
3. Experiencia en trabajo de campo.
4. Disponibilidad de trasladarse dentro del territorio de la Ciudad de México.

Para Subcoordinadores Educativos en Autonomía Económica:

1. Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial como mínimo de bachillerato concluido.
2. Contar con conocimientos administrativos.
3. Experiencia en trabajo de campo.
4. Disponibilidad de trasladarse dentro del territorio de la Ciudad de México.

Las personas interesadas en ser beneficiarios finales, y que puedan acceder a las actividades y servicios que brinda el programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Presentarse en cualquiera de las sedes de los PILARES
- 2) Registrarse, proporcionando datos básicos, con el propósito de dar seguimiento al progreso de avance de las actividades, talleres y acciones que sean de su interés.

8.3. Procedimientos de acceso**Personas beneficiarias finales**

Para acceder al presente programa, las personas beneficiarias finales, interesadas en iniciar, continuar o concluir sus estudios y/o incorporarse a los talleres y acciones, podrán:

-Asistir a alguna Ciberescuela de los PILARES.

-Solicitar su incorporación a las actividades ofertadas en la página oficial de PILARES <https://pilares.cdmx.gob.mx/> o en redes sociales oficiales de PILARES:

Página Web: <https://pilares.cdmx.gob.mx/>

Facebook: PILARES CDMX, PILARES Habilidades Digitales, PILARES Educación para la Autonomía Económica y PILARES Escuela de Código
Twitter: @CdmxPilares

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Al presente programa se accede mediante convocatoria pública, misma que será difundida en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los portales oficiales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación: www.sectei.cdmx.gob.mx y www.pilares.cdmx.gob.mx ; así como en las redes sociales de la SECTEI, de PILARES CDMX, Twitter: @CdmxPilares y en su caso, de manera impresa en los PILARES que estén en operación.

La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria y la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, serán las responsables de atender lo establecido en la convocatoria, de conformidad con los lineamientos antes previstos, la que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://www.sectei.cdmx.gob.mx>).

Para atender las solicitudes de incorporación al programa, se establecerá una PLATAFORMA de Registro, cuya ubicación se informará en la convocatoria del presente programa, para las que las personas interesadas en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicio (docentes, talleristas asesores técnicos, talleristas, monitoras o monitores, apoyos técnicos administrativos, coordinador o coordinadora educativa y subcoordinadores educativos) realicen el proceso de registro y entrega de documentos de manera digital.

Todas las personas interesadas en incorporarse al programa como beneficiarias facilitadoras de servicios de Ciberescuelas (docentes, talleristas asesores técnicos, talleristas, monitoras o monitores, apoyos técnicos administrativos, coordinador o coordinadora educativa y subcoordinadores educativos) deberán adjuntar a su solicitud de registro los siguientes documentos de acuerdo con la figura de su elección.

Para Docentes:

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 2) Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
- 3) Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
- 4) Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando actividades relacionadas con la docencia o en asesorías educativas.
- 5) Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 60% de los créditos, u otro documento expedido por una institución educativa oficial, que constate el nivel o grado académico obtenido por la persona interesada.
6. Aceptar y firmar lo establecido en la Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionará).
7. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
8. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

Para Monitoras o monitores en Ciberescuelas:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital.
5. Comprobante de estudios de bachillerato en curso, trunco o concluido, avalado por una institución educativa oficial.

6. Aceptar y firmar lo establecido en la Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionará).
7. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
8. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

Para Talleristas de Ajedrez:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando conocimiento en la temática elegida.
5. Comprobante de estudios de bachillerato en curso, trunco o concluido, avalado por una institución educativa oficial.
6. Constancia que acredite saberes en ajedrez y/o experiencia en impartición de clases o talleres de ajedrez.
7. Aceptar y firmar lo establecido en la Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionará).
8. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
9. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

Talleristas para la Inclusión de la Diversidad Funcional:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando conocimiento en la temática de diversidad funcional.
5. Comprobante de estudios, como mínimo de 30% en licenciatura de las áreas de pedagogía, ciencias de la salud y ciencias sociales y humanidades, avalada por una institución educativa oficial.
6. Aceptar y firmar lo establecido en la Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionará).
7. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
8. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

Para Talleristas de Habilidades Digitales:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando conocimiento en la temática de habilidades digitales.
5. Comprobante de estudios, como mínimo de bachillerato concluido, avalado por una institución educativa oficial.
6. Aceptar y firmar lo establecido en la Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionará).
7. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.

8. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

Para Talleristas de Orientación Educativa:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando conocimiento en la temática elegida.
5. Comprobante de estudios avalado por una institución educativa oficial, de contar por lo menos, con estudios de licenciatura, titulados, pasantes o trancos por lo menos al 50% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 30% de los créditos en áreas de ciencias sociales y humanidades.
6. Aceptar y firmar lo establecido en la Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionará).
7. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
8. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

Para Talleristas de Escuela de Código:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando conocimiento en la temática elegida.
5. Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 50% de los créditos de licenciatura en áreas de ciencias de la computación, ingeniería en computación, ingeniería en sistemas computacionales, ingeniería en TIC, o carreras afines; o título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias de estudios de técnico superior universitario con un avance de por lo menos al 70% de los créditos en áreas de ciencias de la computación, ingeniería en computación, ingeniería en sistema; o, Certificado emitido por el programa escuela de código de PILARES en: competencias en programación con Python o certificado en competencias en programación con java.
6. Aceptar y firmar lo establecido en la Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionará).
7. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
8. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

Para Talleristas en Educación para la Organización Comunitaria:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando conocimiento en la temática elegida.
5. Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 60% de los créditos de licenciatura en áreas de ciencias sociales y humanísticas, tales como: Filosofía, Antropología, Historia, Derechos Humanos, Mediadoras comunitarias, Desarrollo comunitario, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Trabajo Social, Ambientalistas, Urbanistas o afines.

6. Aceptar y firmar lo establecido en la Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionará).
7. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
8. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

Para Talleristas de Interculturalidad y Bilingüismo:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital.
5. Comprobante de estudios de bachillerato en curso, trunco o concluido, avalado por una institución educativa oficial.
6. Evidencia documental que avale el conocimiento de al menos un idioma o lengua originaria o pertenecer a una comunidad indígena o ser residentes en la misma.
7. Aceptar y firmar lo establecido en la Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionará).
8. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
9. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

Para Apoyos Técnicos Administrativos en Ciberescuelas:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza especificando actividades administrativas y el manejo de equipos y programas de cómputo.
5. Comprobante de estudios, como mínimo de bachillerato concluido, avalado por una institución educativa oficial.
6. Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, diploma o constancia de curso o carta laboral que acredite conocimientos administrativos.
7. Aceptar y firmar lo establecido en la Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionará).
8. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
9. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

Para Subcoordinadores Educativos en Ciberescuelas

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza donde se describa la experiencia en actividades administrativas y el trabajo de campo.
5. Comprobante de estudios, como mínimo de bachillerato concluido, avalado por una institución educativa oficial.
6. Aceptar y firmar lo establecido en la Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionará).

7. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
8. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

Todas las personas interesadas en incorporarse al Programa como personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios de Educación para la Autonomía Económica deberán adjuntar a su solicitud de registro los siguientes documentos de acuerdo con la figura de su elección.

Para Monitoras o Monitores en Autonomía Económica

1. Comprobante de estudios de bachillerato en curso, trunco o concluido, avalado por una institución educativa oficial.
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
5. Aceptar y firmar lo establecido en la Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionará).
6. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
7. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

Para Talleristas en el campo formativo Aprendizaje de técnicas propias de un oficio

1. Comprobante de estudios de secundaria concluida o equivalente
2. Presentar evidencia de impartición de taller de su elección (Documento y/o registro fotográfico).
3. Presentar una carpeta o muestrario del taller de su elección que contenga: Documento y/o registro fotográfico que acredite el conocimiento relativo al taller de su elección de Educación para la Autonomía Económica.
4. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
5. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
6. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
7. Aceptar y firmar lo establecido en la Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionará).
8. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
9. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

Para Talleristas en el campo formativo Formación para la organización productiva y Capacitación para la comercialización de productos y/o servicios

1. Comprobante de estudios de bachillerato concluido o equivalente
2. Presentar evidencia de impartición de taller de su elección (Documento y/o registro fotográfico).
3. Presentar una carpeta o muestrario del taller de su elección que contenga: Documento y/o registro fotográfico que acredite el conocimiento relativo al taller de su elección de Educación para la Autonomía Económica.
4. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
5. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
6. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
7. Aceptar y firmar lo establecido en la Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionará).

8. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
9. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

Para Tallerista Asesor Técnico

1. Comprobante de estudios de bachillerato concluido o equivalente
2. Presentar muestra de una planeación del taller de su elección.
3. Presentar una carpeta o muestrario que contenga: Documento y/o registro fotográfico que acredite el conocimiento relativo al taller de su elección de Educación para la Autonomía Económica.
4. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
5. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
6. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
7. Aceptar y firmar lo establecido en la Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionará).
8. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
9. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

Para Apoyos Técnicos Administrativos en Autonomía Económica

1. Comprobante de estudios, como mínimo de bachillerato concluido, avalado por una institución educativa oficial.
2. Currículum y/o semblanza especificando actividades administrativas y el manejo de equipos y programas de cómputo.
3. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
4. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
5. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
6. Aceptar y firmar lo establecido en la Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionará).
7. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
8. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

Para Coordinador o Coordinadora educativa

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Comprobante de estudios, como mínimo de licenciatura, titulados, pasantes, trancos por lo menos al 90% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos.
5. Currículum y/o semblanza donde se describa la experiencia en actividades administrativas y el trabajo de campo.
6. Aceptar y firmar lo establecido en la Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionará).
7. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
8. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

Para Subcoordinadores Educativos en Autonomía Económica

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum y/o semblanza donde se describa la experiencia en actividades administrativas y el trabajo de campo.
5. Comprobante de estudios, como mínimo de bachillerato concluido, avalado por una institución educativa oficial.
6. Aceptar y firmar lo establecido en la Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionará).
7. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
8. Aceptar en la plataforma de registro la carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

Las personas interesadas en participar en la implementación del presente Programa como docentes, talleristas asesores técnicos, talleristas, monitoras o monitores, apoyos técnicos administrativos, coordinador o coordinadora educativas y subcoordinadores educativos, deberán realizar su registro en línea o como lo indique la convocatoria. Si resulta seleccionado su número de folio, se publicará en la lista de resultados en la página de la SECTEI <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/>. Es importante mencionar que la publicación de su número de folio, no garantiza su incorporación al Programa, única y exclusivamente le permite participar en el proceso de selección.

Una vez que las personas ubiquen su número de folio en los resultados publicados, deberán entregar fotocopia de sus documentos y presentarlos en original para cotejo en el lugar y fecha indicados por las Direcciones de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe y la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria. El tiempo máximo de respuesta de atención o incorporación al presente Programa, será de 30 días hábiles.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el Programa, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En el presente Programa está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, pertenencia a alguna comunidad indígena, estado civil, personas de la tercera edad, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Asimismo, en los casos en que las personas no cuenten con la documentación requerida por cuestiones antes mencionadas.

La publicación de resultados se llevará a cabo en la página oficial de internet de la de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (www.sectei.cdmx.gob.mx), en las redes sociales oficiales de PILARES y la página oficial de PILARES <https://pilares.cdmx.gob.mx>.

Para conocer el estado de su trámite, las personas solicitantes del apoyo como aspirante a persona beneficiaria facilitadora de servicio podrán pedir información, dependiendo del servicio de PILARES al que se registraron, a los siguientes correos electrónicos:

Servicio Educación para la Autonomía Económica: dejib@educacion.cdmx.gob.mx

Servicio Ciberescuelas: informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx

Al concluir su registro se entregará a las personas solicitantes un folio de registro que comprueba el haber completado su solicitud de incorporación al Programa de manera exitosa a través de la plataforma de registro, el cual deberán conservar para cualquier aclaración.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias de este Programa. A las personas que sean seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios se les solicitarán los documentos que requiera la dependencia competente para el trámite de tarjeta bancaria a través de la cual se entregarán los apoyos económicos.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

Una vez que las personas solicitantes como beneficiarios facilitadores de servicios, sean incorporadas al presente Programa, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

Para promover el principio de simplicidad administrativa, únicamente se solicitan los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y para estar en posibilidad de generar el padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Los datos personales serán reservados de acuerdo con la normatividad vigente.

Para promover la facilidad de los procesos y ofrecer vías alternativas de comunicación, el proceso de acceso será mediante un registro en línea o como lo indique la Convocatoria Pública, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el mes de enero de 2023.

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

1) El acceso al Programa “PILARES, 2023” será libre y sus servicios serán gratuitos para todas las personas. Se impulsarán acciones para favorecer la inclusión de personas hablantes de lenguas indígenas o auto-adscritas a algún pueblo indígena, niñas y mujeres, principalmente mujeres jefas de familia, personas con discapacidad y personas LGBTTTTIQA+ de las colonias, barrios y pueblos con menores IDS de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

2) Se dará prioridad en la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios a quienes pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, género y origen étnico en condiciones de vulnerabilidad que habiten en zonas de la Ciudad de México de bajo y muy bajo IDS, que cumplan con los requisitos y procedimientos de acceso al Programa.

Los resultados de la selección de las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios, se publicarán en la página oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/>, una vez que se cumpla el periodo determinado para ello en la Convocatoria.

Las personas que solicitaron incorporarse al Programa como beneficiarios facilitadores de servicios, podrán conocer el estado de su solicitud mediante el envío de su nombre completo y número de folio a los siguientes correos electrónicos:

Servicio Educación para la Autonomía Económica: deiib@educacion.cdmx.gob.mx

Servicio Ciberescuelas: informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las presentes reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa, formarán parte de un Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes las reglas de operación.

En caso de que la solicitud de registro sea denegada, cuando se haya cumplido con los requisitos estipulados; las personas solicitantes podrán apelar la decisión mediante el siguiente mecanismo:

a) Enviar escrito de inconformidad justificando la apelación correspondiente a los siguientes correos electrónicos:

Servicio Educación para la Autonomía Económica: dejib@educacion.cdmx.gob.mx

Servicio Ciberescuelas: informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx

b) La apelación debe presentarse en el término de treinta días naturales posteriores a la publicación de los resultados.

c) Las Direcciones de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe y la de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria responderán en el término de treinta días hábiles la resolución correspondiente.

Para promover el principio de simplicidad administrativa se solicitan únicamente los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, generar el apoyo económico y el padrón de beneficiarios facilitadores de servicios.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para permitir la realización de las actividades de los PILARES durante el mes de enero de 2023, las presentes Reglas de Operación establecen que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que formaron parte del padrón del Programa “PILARES, Ciberescuelas, 2022” y “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022” durante el mes de diciembre del mismo año, podrán brindar atención y asesorías del 2 al 31 de enero de 2023, contabilizando 120 horas y sin menoscabo de su participación en los procesos de selección considerados en las presentes Reglas de Operación para el Programa “PILARES, 2023”. La entrega del apoyo económico correspondiente a enero de 2023, se especifica en el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación.

a) Requisitos de permanencia para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa:

1) Asistir a las pláticas, conferencias y capacitaciones que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación ofrezca a través de sus diferentes direcciones.

2) Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria y la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica, con apoyo de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria a través de sus Subdirecciones Operativas.

3) Dar un trato digno a la ciudadanía y a los compañeros que integran PILARES.

4) Cumplir con los lineamientos de la Carta de Obligaciones y Actividades emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y firmada por la persona beneficiaria facilitadora de servicios al completar su incorporación al programa.

5) Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las asesorías, talleres, acciones comunitarias y actividades encomendadas en los PILARES; así como las demás que establezca la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria y la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

6) Cumplir con al menos 120 horas mensuales en horario mixto distribuidas de lunes a domingo, conforme a las necesidades del Programa.

7) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este Programa, datos falsos o documentos apócrifos.

b) Es causal de baja de este Programa para las personas beneficiarias facilitadores de servicios:

1) Incurrir por segunda ocasión en alguna causa que amerite amonestación.

2) Negarse a firmar acuerdos o encontrarse ausente sin justificación para la firma de acuerdos en Carta de Amonestación.

- 3) Incurrir en faltas de probidad u honradez, infracciones o actos delictivos en contra de cualquier persona y/o bienes muebles o inmuebles propiedad de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- 4) No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe o por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria en más de dos ocasiones.
- 5) Incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas en la Carta de Obligaciones y Actividades en PILARES emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
- 6) Proporcionar en cualquier momento del desarrollo de este Programa, datos falsos o documentos apócrifos.
- 7) No cumplir con las 120 horas mensuales en más de dos ocasiones.
- 8) Renunciar de manera voluntaria mediante carta debidamente firmada ante la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria o la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, según su adscripción a uno de los componentes del Programa: Ciberescuelas o Educación para la Autonomía Económica respectivamente.

La solicitud de baja deberá solicitarla el área correspondiente, mediante nota informativa dirigida a la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria o la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, con copia para la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y la Subdirección Operativa correspondiente, mediante la cual se acredite cualquier causal establecida en el inciso anterior, anexando la evidencia documental respectiva.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios podrán dar seguimiento de la situación relacionada con la amonestación o baja con el área correspondiente de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria o la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, o bien enviando correo a las siguientes direcciones electrónicas:

Servicio Educación para la Autonomía Económica: deiib@educacion.cdmx.gob.mx

Servicio Ciberescuelas: informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx

c) Son causales de amonestación para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

- 1) No dar cumplimiento a las actividades indicadas por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria y por la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, esta última a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica.
- 2) No entregar en tiempo y forma mediante la vía establecida por la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe y la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria los documentos e informes que le sean requeridos.
- 3) No cumplir con los lineamientos establecidos en la Carta de Obligaciones y Actividades emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
- 4) No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades presenciales del programa PILARES; así como las demás que establezca la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe y la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria.
- 5) No cumplir con las 120 horas mensuales establecidas.

Las personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios, que sean acreedoras de una amonestación, serán notificadas por única ocasión, mediante escrito en el cual se dejará constancia de la o las causales y los compromisos de la persona beneficiaria facilitadora de servicios para subsanar, la cual será firmada por ambas partes. La persona Beneficiaria Facilitadora de Servicios que habiendo sido notificada mediante amonestación vuelva a incurrir en alguna o algunas de las causales previstas en este inciso, causará baja definitiva del presente programa social.

d) Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias finales de los servicios de PILARES:

- 1) Asistir a las actividades que se desarrollan en los PILARES.

e) Causales de baja del programa para las personas beneficiarias finales:

- 1) Atentar contra la seguridad e integridad de las personas beneficiarias finales, beneficiarias facilitadoras de servicios, personal de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y personal de otras instituciones que colaboren en PILARES.
- 2) Atentar contra los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

f) Procedimientos de inconformidad, apelación y resolución.

La persona solicitante (beneficiarias facilitadoras de servicios o beneficiarias finales de los servicios), podrá presentar su inconformidad a la exclusión, suspensión temporal, amonestación o baja cuando considere que ha sido perjudicada por una

acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este Programa, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.

Para ello requerirá enviar escrito al correo electrónico a:

Para el servicio de Ciberescuelas: informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx

Para el servicio de Educación para la Autonomía Económica: deiib@educacion.cdmx.gob.mx

con los siguientes datos:

- 1) Nombre completo del quejoso y, en su caso, de su representante.
- 2) De contar con ello, número de folio asignado.
- 3) Correo electrónico para recibir notificaciones.
- 4) Número telefónico de quien interpone la inconformidad y dónde se le puede contactar.
- 5) Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
- 6) De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen los hechos que motivaron la inconformidad.
- 7) Fecha y firma.

De acuerdo con el momento del proceso al que se refiera la inconformidad, la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria y la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, tendrán un plazo de 30 días hábiles para emitir respuesta por escrito, la cual será notificada vía correo electrónico.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

En caso de que las solicitudes de registro sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del presente Programa los criterios con los que se dará prioridad a la incorporación de las personas solicitantes para incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios:

- Previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 8. Requisitos y Procedimientos de Acceso de estas reglas de operación;
 - Previa distribución de aspirantes por modalidad y área temática: docentes, talleristas, Talleristas asesores técnicos, monitores, y apoyo técnico administrativo, Coordinador o Coordinadora Educativa y Subcoordinadores Educativos, en razón de las necesidades de cada PILARES; y
 - Tomando en cuenta las actividades o trabajos que realicen y que tengan relación directa con las modalidades que se ofertarán en el Programa “PILARES 2023”, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento del mismo.
1. Se priorizará un enfoque de género que significa dar prioridad a la incorporación de mujeres que habiten en las colonias, pueblos y barrios con índice de desarrollo social bajo y muy bajo.
 2. Se optará por la focalización territorial, es decir, se priorizará a toda persona que resida en las unidades territoriales barrios, pueblos y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.
 3. Personas hablantes de alguna lengua indígena
 4. Personas con discapacidad
 5. Personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTTIQA+.

Para los beneficiarios finales (usuarios), se considerará un enfoque de género, motivo por el cual se priorizará la incorporación de mujeres, personas jóvenes que habiten en las colonias, pueblos y barrios con índice de desarrollo social bajo y muy bajo; y, personas en situación de analfabetismo, con alguna discapacidad, personas pertenecientes a comunidades indígenas y a comunidades LGBTTTTIQA+.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria y de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, determinarán si los aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios cumplen con los requisitos y cuentan con la documentación completa, de acuerdo con los criterios señalados en las presentes reglas de operación.

10.1. Operación

La recepción de documentación y el registro en el presente Programa no garantizan la incorporación como persona beneficiaria facilitadora de servicios, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración documental.

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Fechas
Publicación de la convocatoria para participar en el Programa.	Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.	Enero 2023
Registro de aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe y Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria	Enero 2023
Selección de posibles personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe y Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria	Enero 2023
Publicación de los resultados de la convocatoria	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe y Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria	Enero 2023
Recepción y cotejo de documentos de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe y Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria	Enero 2023
Operación del programa	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe y Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria	Enero a diciembre de 2023

Los servicios referidos a las asesorías y la impartición de los talleres se realizarán en la modalidad presencial con el fin de enriquecer y complementar la oferta del programa “PILARES, 2023”.

a) Terminado el registro de solicitantes, el cotejo y la recepción de documentos, que estará a cargo de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria y la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, ellas determinarán quiénes cumplen con los requisitos de acceso y con la documentación completa y, de acuerdo con los criterios antes señalados, se procederá a publicar el listado de folios de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que se integrarán en la implementación del Programa, en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx/).

b) Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa como beneficiarias facilitadoras de servicios que no aparezcan en la lista de personas seleccionadas, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, formarán parte de una de las listas de espera, resguardadas por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria y la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, para que, en caso de ser necesario, sustituyan a las causantes de baja.

Las Listas de espera se realizarán por:

- Modalidad de figura educativa
- Área de conocimiento (humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas) o
- Área temática (habilidades digitales, ajedrez, orientación educativa, interculturalidad y bilingüismo, inclusión de diversidad funcional, escuela de código, educación para la organización comunitaria, aprendizaje de técnicas propias de un oficio, formación para la organización educativa, capacitación para la comercialización de productos o servicios y asesores técnicos.
- Territorialidad. (En razón de las personas aspirantes en lista de espera, que residan cerca del PILARES donde ocurra la baja).

c) En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarias facilitadoras de servicios, recibirán la parte proporcional de las ministraciones, correspondientes al periodo de incorporación al programa.

- d) La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria y la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, asignará a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios a los PILARES en las que estarán desarrollando sus actividades de manera presencial, cumplir sus horarios y realizará los movimientos necesarios de personas beneficiarias facilitadoras de servicios conforme a la solicitud de actividades y espacios disponibles.
- e) Las actividades que deberán realizar las personas beneficiarias facilitadoras de servicio son las que establezca la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria y la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, a través de sus áreas adscritas.
- f) La Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, a través de las personas Líderes Coordinadores de Proyectos Operativos, administrarán los horarios, espacios físicos y recursos disponibles en los PILARES, para facilitar que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios desarrollen las actividades encomendadas por las áreas correspondientes.
- g) La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria y/o la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, se encargará de solicitar los recursos para el otorgamiento de la ministración mensual a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- h) Se indicará a las personas seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios la fecha, horario y vía de entrega de los informes mensuales de actividades y documentos necesarios para el trámite del apoyo social, a la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, a través de las y los Líder Coordinador de Proyectos Operativos (LCPO).

Los datos personales de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa y personas beneficiarias finales del Programa, así como la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México (LPDPPSO).

De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con el presente programa, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar en el presente Programa son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del Programa se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y control

El mecanismo de supervisión y control del presente Programa tendrá como objetivo monitorear las asesorías, talleres y acciones comunitarias realizadas por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en los PILARES.

Para la supervisión y control de las personas beneficiarias de servicios, se solicitará la realización y entrega mensual de:

- Informe mensual de actividades. Registro breve de las actividades que se realizaron durante el mes inmediato anterior y las horas que tomó el desarrollo de las mismas.
- Formato Único de Registro. Registro de los días en que se realizaron actividades de manera presencial.

Ambos documentos deberán ser entregados por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Se realizará un monitoreo trimestral al Sistema de Registro de Usuarios de PILARES, a fin de observar el avance en el cumplimiento de las metas físicas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo el seguimiento de todos los programas sociales que operan en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La persona podrá presentar escrito de inconformidad ciudadana cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este Programa, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. Se deberá enviar de forma individual y por escrito adjunto en formato PDF, a las siguientes direcciones electrónicas: en caso de estar en la modalidad o servicio Ciberescuelas: informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx ;o en caso de estar en la modalidad o servicio Educación para la Autonomía Económica: deiib@educacion.cdmx.gob.mx

Para ello se requerirá:

- 1) Nombre completo de la persona inconforme y, en su caso, de su representante.
- 2) Correo electrónico para recibir notificaciones.
- 3) Número telefónico fijo, celular o de recados de la persona inconforme.
- 4) Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
- 5) En su caso, la persona quejosa deberá adjuntar o presentar las pruebas que verifiquen los hechos que motivaron la inconformidad.
- 6) Fecha y firma autógrafa de la persona inconforme.

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, a través de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria y la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, tendrá un plazo de 30 días hábiles para emitir respuesta por escrito, la que será debidamente remitida al correo electrónico proporcionado por la persona inconforme.

En caso de que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación no responda sobre la inconformidad ciudadana, la persona podrá presentarla ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, por considerarse indebidamente excluida del Programa, o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo, o bien, podrá registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se pone a disposición el correo electrónico en caso de estar en la modalidad o servicio Ciberescuelas: informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx o en caso de estar en la modalidad o servicio Educación para la Autonomía Económica: deiiib@educacion.cdmx.gob.mx mediante los cual se podrán ingresar todas las solicitudes de queja o inconformidad ciudadana referentes al presente Programa.

Para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es a través de la línea telefónica de INEtel (800 433 2000) o a la página para denuncias en materia electoral del INE: denunciasoic.utce@ine.mx

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección aplicables para las personas beneficiarias finales y personas beneficiarias facilitadoras de servicios de este Programa son públicos. La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación los tendrá a la vista en: La página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: www.sectei.cdmx.gob.mx

Toda aquella persona aspirante que requieran información adicional referente a los procesos del Programa "PILARES, 2023", deberán enviar un correo electrónico a las siguientes direcciones: Para servicios de Educación para la Autonomía Económica deiiib@educacion.cdmx.gob.mx y para servicios de Ciberescuelas informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx exponiendo su situación.

Para ello requerirá:

1. Nombre completo de la persona interesada.
2. Número de Folio asignado.
3. Correo electrónico para recibir notificaciones.
4. Número telefónico de la persona interesada.
5. Descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.
6. De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento.
7. Fecha y firma.

Una vez enviada la denuncia se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

En términos del artículo 51 de la LDS, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;

- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del Programa, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la LTAIPRC y la LPDPPSO;
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier Programa, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Programa.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Toda persona derechohabiente o beneficiaria será sujeta de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados y el impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

13.1 Evaluación Interna y Externa

La evaluación será interna y externa, tendrá como objeto detectar deficiencias y fortalezas, constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación y reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impacto. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria y la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe serán las unidades administrativas responsables de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa.

13.2 Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

a) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Planeación y Evaluación Estratégica de la SECTEI, en coordinación con la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe y la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria serán responsables de llevar a cabo la evaluación interna del Programa. Para la realización de la Evaluación Interna de este Programa se empleará información obtenida en campo, tal como encuestas; además de la generada por el propio programa.

Respecto de la Evaluación Externa esta se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 8, fracción I y 27 de la Ley de Evaluación.

14. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos para valorar el cumplimiento de estos y su desempeño e impacto en la población beneficiaria.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a que las personas, principalmente quienes habitan en barrios, colonias y pueblos con bajos y muy bajos IDS de la Ciudad de México, en especial personas jóvenes y mujeres accedan al ejercicio del derecho a la educación y a la autonomía económica, formación para el trabajo, mediante su incorporación a los servicios que brinda PILARES	Porcentaje de atenciones otorgadas en PILARES .	(Número de atenciones otorgadas en PILARES / Número de atenciones programadas en PILARES) - 100	Estratégico	Porcentaje	Anual	Por sexo y edad	Sistema Estadístico de PILARES	Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe y Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria	Las personas muestran interés por incorporarse a los servicios educativos que se brindan en los PILARES. Las condiciones sanitarias de la Ciudad permiten el cumplimiento de la oferta educativa de los PILARES en todas sus variantes.	Al menos el 80% de atenciones otorgadas respecto a las programadas. (3,500,000)

Propósito	Las personas que habitan principalmente en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social en la Ciudad de México inician, avanzan o concluyen un nivel educativo o taller.	Porcentaje de usuarios de la Ciudad de México que inician, avanzan o concluyen un nivel educativo o taller en PILARES .	(Número de usuarios que inician, avanzan o concluyen un nivel educativo o taller / Número de personas usuarias programadas en PILARES) - 100	Estratégico	Porcentaje	Anual	Por edad y sexo	Sistema Estadístico de PILARES	Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe y Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria	Las personas que habitan principalmente en zonas de bajo y muy bajo IDS en la Ciudad de México manifiestan interés por iniciar, avanzar o concluir un nivel educativo o taller. Los PILARES están en condiciones físicas para el funcionamiento.	100% de usuarios que se incorporan a los servicios educativos en PILARES, inician , continúan o concluyen un nivel o taller. 520,000
-----------	--	---	--	-------------	------------	-------	-----------------	--------------------------------	---	--	--

Componente 1	Usuarios que reciben asesorías educativas en las Ciberescuelas en los diferentes niveles educativos (alfabetización, primaria, secundaria, bachillerato y licenciatura)	Porcentaje de usuarios que reciben asesorías educativas otorgadas en las Ciberescuelas en cada uno de los niveles educativos.	(Número de usuarios que reciben asesorías educativas impartidas en cada nivel educativo/ Número total de usuarios que reciben asesorías educativas) -100	Estratégico	Porcentaje	Trimestral	Por edad y sexo	Sistema Estadístico de PILARES	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria	Existen condiciones físicas, sanitarias, económicas, climatológicas y geológicas para que las personas participen en las asesorías educativas, talleres y acciones comunitarias.	El 33% de los usuarios reciben asesorías educativas.
Componente 2	Usuarios que reciben talleres otorgados en las Ciberescuelas en las opciones otorgadas.	Porcentaje de usuarios, que reciben talleres otorgados en las Ciberescuelas en cada una de las opciones otorgadas.	(Número de usuarios que reciben talleres en cada una de las opciones ofertadas/ Número total de usuarios que reciben talleres) - 100	Estratégico	Porcentaje	Trimestral	Por edad y sexo	Sistema Estadístico de PILARES	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria	Existen condiciones físicas, sanitarias, económicas, climatológicas y geológicas para que las personas participen en las asesorías educativas, talleres y acciones comunitarias.	El 25% de los usuarios reciben talleres de Ciberescuelas.

Componente 3	Talleres de Aprendizaje de técnicas propias de un oficio, formación para la organización productiva y capacitación para la comercialización de bienes y/o servicios otorgados	Porcentaje de usuarios que reciben talleres otorgados en Educación para la Autonomía Económica, en las opciones otorgadas	(Número usuarios que reciben talleres en las opciones otorgadas/ Número total de usuarios que reciben talleres) - 100	Estratégico	Porcentaje	Semestral	Reporte de talleres otorgados	Sistema Integral de Registro de Información PILARES	Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	Existen condiciones físicas, sanitarias, económicas, climatológicas y geológicas para que las personas participen en los talleres de Educación para la Autonomía Económica	El 27% de los usuarios reciben talleres de alguno de los talleres de los campos formativos.
Componente 4	Usuarios que realizan acciones comunitarias para el fortalecimiento del tejido social.	Porcentaje de usuarios que realizan acciones comunitarias.	(Número de usuarios en PILARES que realizan acciones comunitarias/ Número de usuarios programados para realizar acciones comunitarias) - 100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Por edad y sexo	Sistema Estadístico de PILARES	Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe y Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria	Las personas de la comunidad que asisten a las Ciberescuelas muestran interés por realizar acciones comunitarias.	El 15% de los usuarios realizan acciones comunitarias.

Actividad 1 del C1, C2, C3 y C4	Incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio para que funjan como docentes, talleristas asesores técnicos, talleristas, monitoras o monitores, apoyos técnicos administrativos, coordinador o coordinador a educativas y subcoordinadores educativos de PILARES.	Porcentaje de personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicio incorporadas al programa PILARES .	(Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicio incorporadas/ Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicio programadas) - 100	Gestión	Persona	Trimestral	Por modalidad de personas beneficiarias facilitadoras de servicios y por sexo	Sistema Estadístico de PILARES	Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe y Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria	Existe voluntad de las personas para responder a la convocatoria del programa y cumplir con los requisitos de admisión. Existen condiciones sanitarias, económicas, climatológicas y geológicas para que las personas se incorporen al programa.	Se incorporan al menos el 90% de las personas programadas para fungir como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
---------------------------------	---	---	---	---------	---------	------------	---	--------------------------------	---	--	---

Actividad 2 del C1, C2, C3 y C4	Capacitación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Porcentaje de personas beneficiarias facilitadoras de Servicios capacitadas	(Número de personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios capacitadas / Número de personas BFS programadas para capacitaciones) - 100	Eficacia	Porcentaje	Semestral	Reporte de personas capacitadas por sexo y programa	Sistema Integral de Registro de Información PILARES	Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe y Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Se capacita al menos al 80% de personas beneficiarias facilitadoras de servicios
Actividad 3 del C1	Usuarios que avanzan o concluyen un nivel educativo en cualquiera de sus modalidades.	Porcentaje de usuarios que avanzan o concluyen un nivel educativo en cualquiera de sus modalidades.	(Número de usuarios que avanzan o concluyen un nivel educativo en cualquiera de sus modalidades / Número de usuarios programados que avanzan o concluyen un nivel educativo en cualquiera de sus modalidades) - 100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Por edad y sexo	Sistema Estadístico de PILARES	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria	Las personas de la comunidad que asisten a las Ciberescuelas muestran interés por avanzar o concluir un nivel educativo en cualquiera de sus modalidades	Al menos el 60% de usuarios inscritos en un nivel educativo en cualquiera de sus modalidades lo avanzan o concluyen.

Actividad 3 del C2	Usuarios que avanzan o concluyen un taller en cualquiera de sus modalidades .	Porcentaje de usuarios que avanzan o concluyen un taller en cualquiera de sus modalidades.	(Número de usuarios que avanzan o concluyen un taller en cualquiera de sus modalidades/ Número de usuarios programados que avanzan o concluyen un taller en cualquiera de sus modalidades) - 100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Por edad y sexo	Sistema Estadístico de PILARES	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria	Las personas de la comunidad que asisten a las Ciberescuelas muestran interés por avanzar o concluir un taller en cualquiera de sus modalidades	Al menos el 60% de usuarios que se inscriben para un taller avanzan o concluyen el taller en cualquiera de sus modalidades.
--------------------	---	--	--	---------	------------	------------	-----------------	--------------------------------	--	---	---

Actividad 3 del C3	Usuarios que avanzan o concluyen un taller en cualquiera de sus modalidades	Porcentaje de usuarios que avanzan o concluyen un taller en cualquiera de sus modalidades es..	(Número de usuarios que avanzan o concluyen un taller en cualquiera de sus modalidades/Número de usuarios programados que avanzan o concluyen un taller en cualquiera de sus modalidades) x100	Gestión	Porcentaje	Semestral	Por edad y sexo	Sistema Estadístico de PILARES	Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	Las personas deciden iniciar, avanzar o un taller de Educación para la Autonomía Económica en cualquiera de sus modalidades	Al menos el 60% de usuarios que se inscriben en un taller de Educación para la Autonomía Económica avanzan o concluyen el taller en cualquiera de sus modalidades.
--------------------	---	--	--	---------	------------	-----------	-----------------	--------------------------------	---	---	--

Actividad 4 del C3	Proyectos de autonomía económica concluidos*	Porcentaje de proyectos de autonomía económica concluidos.	(Número de proyectos de autonomía económica concluidos /Número de proyectos de autonomía económica programados) x100	Eficiencia	Porcentaje	Semestral	Reporte de personas que concluyen los proyectos de autonomía económica desagregado por edad y sexo	Información sistematizada por la SEAE	Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	Las personas deciden iniciar y concluir un proyecto de autonomía económica	Al menos 70% de proyectos de autonomía económica realizados.
Actividad 3 del C4	Acciones comunitarias realizadas para el fortalecimiento del tejido social.	Porcentaje de acciones comunitarias realizadas	(Número de acciones comunitarias realizadas/ Número de acciones comunitarias programadas) - 100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Tipo de servicio	Sistema Estadístico de PILARES	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria	Las personas de la comunidad que asisten a los PILARES muestran interés por realizar acciones comunitarias.	Al menos el 80% de las acciones comunitarias programadas se realizan.

Notas:

-Las atenciones son todos los servicios que prestan los beneficiarios facilitadores de servicios del programa PILARES a las personas que se acercan a una de las instalaciones o espacios, con el fin de satisfacer necesidades referentes al objetivo del programa, estas pueden ser de manera personal o en grupo. Una persona podrá recibir el número de atenciones que requiera y cada una de ellas se considerará una atención.

-Se entiende por Proyectos de autonomía económica a emprendimientos o cooperativas en proceso de conclusión o concluidas que ya cuentan con un plan de negocio inicial, redes sociales para la comercialización, un primer boceto de logo e identidad de marca, así como un catálogo fotográfico del producto o servicio con el que se pretende emprender.

15. MECANISMOS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La población participará en la evaluación de este Programa, de manera individual.

La Participación Social se concibe como la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de recursos, programas y actividades que impactan en el desarrollo de la comunidad y se constituye en un legítimo derecho de estos y no en una concesión de las instituciones. Los PILARES son espacios de trabajo conjunto con la comunidad para enfrentar los problemas que la aquejan y están situados en barrios, colonias y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios truncos y que padecen altos índices de violencia, de ahí que su propósito esencial se orienta a contribuir al ejercicio del derecho a la educación, al desarrollo sustentable, al empleo, a la cultura y al deporte, baluartes fundamentales para la erradicación de la violencia y para la creación de una cultura de paz. En los PILARES se trabaja en equipo con la comunidad para revertir las situaciones negativas. De ahí que la participación de las personas beneficiarias finales se realiza a través de consulta y deliberación y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros; que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México.

La población participará en la evaluación de este Programa, de manera individual a través de encuestas que serán realizadas por la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe y la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria.

La participación social se realizará en las modalidades de: información y consulta.

Participante	Beneficiario final (usuario)
Etapas en la que participa	Consulta
Forma de Participación	Manera individual
Modalidad	Información y consulta
Alcance	Ciudad de México

16. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES SOCIALES

PROGRAMA O ACCIÓN SOCIAL CON EL QUE SE ARTICULA	Beca Pilares Bienestar	Ponte Pila – Deporte Comunitario	Pilares, Educación para la Autonomía Económica	Cultura Comunitaria: Educación Comunitaria en PILARES
DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ENTIDAD O ALCALDÍA RESPONSABLE	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Instituto de Deporte de la Ciudad de México por medio de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México por medio del Proyecto de Cultura Comunitaria de la Ciudad de México
ACCIONES EN LAS QUE COLABORAN	Beneficiando a la población que asiste a los PILARES	Atención integral a la población que asiste a los PILARES	Atención integral a la población que asiste a los PILARES	Atención a la población que asiste a los PILARES
ETAPAS DEL PROGRAMA COMPROMETIDAS	Operación	Operación	Operación	Operación

17. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

En la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el día 21 de diciembre del 2022, el presente programa social fue aprobado.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como por los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que se puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

El Órgano de Control Interno de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad y Alcaldía a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

18. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la LTAIPRC, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de la siguiente información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La siguiente información del Programa será actualizada mensualmente a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas n) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; o) Vínculo a la convocatoria respectiva; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; q) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y r) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

El padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 15 de marzo de 2024, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de

Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México ha diseñado. Adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y fracción II del artículo 122 de la LTAIPRC.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación entregará el respectivo padrón de beneficiarios facilitadores de servicios a la Contraloría Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación entregará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios facilitadores de servicios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los datos personales de los beneficiarios facilitadores de servicios.

El sitio de internet y el de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de usuarios y facilitadores de servicios del presente Programa es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos. El mecanismo para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en el padrón del Programa de acuerdo con sus objetivos y la población definida es la revisión de los documentos presentados por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios para compararlos con los indicados en los requisitos.

El mecanismo para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios facilitadores de servicios, es la incorporación de la información recabada en el Sistema de Datos Personales y la inclusión del Aviso de privacidad en los documentos en los que aplica.

Referencias:

¹GOCDMX (2017): Constitución Política de la Ciudad de México. Artículo 8, inciso A, numerales 9 y 10. 27 de noviembre de 2019, Última reforma publicada [En línea] Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/justicia_constitucional_local/documento/2020-01/118922.pdf

BIBLIOGRAFÍA:

Alonso, R. (2019). Cuotas escolares: entre la gratuidad y el abandono, octubre 2020, de Educación Futura disponible en <https://www.educacionfutura.org/cuotas-escolares-entre-la-gratuidad-y-el-abandono/>

Atilano Jorge, Reconstrucción del tejido social: una apuesta por la paz, 2016, Centro de Investigación y Acción Social por la Paz.

Borja, Amarilis. Et al (2020): Modelo de emprendimiento y análisis de los factores determinantes para su sostenibilidad, recuperado en <http://www.revistaespacios.com/a20v41n24/a20v41n24p15.pdf>

Brogna, P. (2009). Las representaciones de la discapacidad: la vigencia del pasado en las estructuras sociales del presente. En Brogna, P. (comp.). Visiones y revisiones de la discapacidad. México: Fondo de Cultura Económica.

Caloca, R. et al. (2018). La pobreza en las alcaldías de la CDMX: 1990-2030. Universidad Autónoma Metropolitana. En línea: <http://tiempoeconomico.azc.uam.mx/wp-content/uploads/2020/01/40te4.pdf>. Consultado 08 de octubre de 2022

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

- Careaga Gloria, (2016). Boletín UNAM-DGCS-331, La constitución de la cdmx debe manifestarse contra toda forma de discriminación por orientación sexual, disponible en https://www.dgcs.unam.mx/eserci/bdboletin/2016_331.html
- CEAV (2015). Investigación sobre la atención de personas LGBT en México, disponible en <http://www.ceav.gob.mx/wpcontent/uploads/2016/06/Investigaci%C3%83%C2%B3n-LGBT-Documento-Completo.pdf>
- CONADIC (2021). Informe sobre la Situación de la Salud Mental y el Consumo de Sustancias Psicoactivas en México 2021. Recuperado de <https://www.gob.mx/salud/conadic/documentos/informe-sobre-la-situacion-de-la-salud-mental-y-el-consumo-de-sustancias-psicoactivas-en-mexico-2021>
- CONAPO. 2020. Consejo Nacional de Población, “Proyecciones de la Población de México y de las entidades federativas 2016-2050”, 2019, en Línea: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487395/09_CMX.pdf consultado el 08 de octubre 2022.
- CONEVAL (2020). Informe de pobreza y evaluación 2020: Ciudad de México. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. En línea: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_CDMX_2020.pdf Consultado 09 de octubre de 2022.
- CONEVAL (2020.I) Pobreza y género en México: Hacia un sistema de indicadores. Información 2008-2018. En línea: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza%20y%20G%C3%A9nero/2008-2018/Sintesis%20ejecutiva%20pobreza%20y%20genero%202008-%202018.pdf>
- CONEVAL (2018-2020). Medición multidimensional de la pobreza en México, anexo ejercicio entidades 2018-2020, disponible en https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Pobreza_multidimensional_2018_2020_CONEVAL.pdf
- Centro de Estudios Espinosa Yglesias A.C. (2019). Informe movilidad social en México, disponible en <https://ceey.org.mx/informe-de-movilidad-social-mexico-2019/>
- De la Cruz Orozco, I., & Heredia Rubio, B. (2019). Asistencia y deserción escolar de la juventud indígena en Secundaria. Revista Electrónica De Investigación Educativa, disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/redie/v21/1607-4041-redie-21-e24.pdf>
- DGCFT. 2021. Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo. En línea: <http://www.dgcft.sems.gob.mx/welcome/index/submenu/12>
- Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. T.2. Núcleo Democracia y Derechos Humanos. En línea: <https://pdh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/tomo-2-nucleo-democracia-y-derechos-humanos.pdf>
- Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. T. 3 Núcleo de Seguridad humana. En línea: <https://pdh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/tomo-3-nucleo-seguridad-humana.pdf>
- ENIGH. 2022. Encuesta Nacional de Ingresos y gastos de los Hogares (ENIGH) 2020. Nueva serie. En línea: <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/#Documentacion>
- ENIGH, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, 2020, Ciudad de México, disponible en, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020_ns_presentacion_resultados_cdmx.pdf
- ENDIREH, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2021, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/09_ciudad_de_mexico.pdf
- EVALÚA, Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2020, disponible en <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2021/estadistica/programacalculo/ids-evalua-cdmx-presentacion.pdf>
- F. Pérez, E. Figueroa, L. Godínez (eds.). 2017. Ciencias Sociales: Economía y Humanidades. Handbook T-II. En línea: https://www.ecorfan.org/handbooks/Ciencias-ECOH-T_II/HCSEH_TII_5.pdf
- FOCOFESS. 2022. En línea: <https://focofess.cdmx.gob.mx/>
- Gómez Monroy, D.A. S/F. El autoempleo y los egresados universitarios, la participación de las instituciones de educación superior. UAEH. En línea: <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/atotonilco/n1/e1.html#nota0>
- Guzmán, P. (2017). La pobreza y desigualdad en la Ciudad de México, el caso de la pobreza alimentaria. Instituto de investigaciones Parlamentarias. En línea: <http://aldf.gob.mx/archivo-386e2d7d4b4497878bc446e7f3d46fbc.pdf> Consultado 08 de octubre de 2022.
- Guzmán, P. (2017). La pobreza y desigualdad en la Ciudad de México, el caso de la pobreza alimentaria. Instituto de investigaciones Parlamentarias. En línea: <http://aldf.gob.mx/archivo-386e2d7d4b4497878bc446e7f3d46fbc.pdf> Consultado 08 de octubre de 2022.
- GEPEA (2020). Acciones Realizadas por el Grupo para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad De México, (GEPEA-CDMX), disponible en https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/GEPEA/Informe_anual_GEPEA_CDMX_2020.pdf

González, Hermosillo, Vacio, Peralta & Wagner (2015). Depresión en adolescentes. Un problema oculto para la salud pública y la práctica clínica, disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/bmim/v72n2/1665-1146-bmim-72-02-00149.pdf>
Hidalgo Martí /y/ otros (2020). La pobreza en México. ITESO, Universidad Jesuita de Guadalajara, publicado en Academia. Edu. Disponible en <http://www.riesed.org/index.php/RIESED/article/view/125/142>

Hinojosa Cruz, A. V. (2008) Evasión y elusión fiscal: su abordaje a través de la integración de una nueva estrategia educativa (Ponencia presentada en el Congreso Virtual Interinstitucional Los Grandes Problemas Nacionales). En línea: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CVI-15-08.pdf>

INEGI (2021). Estadísticas a Propósito del día Mundial para la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes (datos nacionales), comunicado de prensa núm. 536/21, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Embarazos21.pdf

INEGI (2020). Panorama sociodemográfico de Ciudad de México, Censo de Población y Vivienda 2020, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/eserci/bvinegi/productos/nueva_estruc/70282519782_7.pdf

INEGI (2020). Presentación de Resultados, Ciudad de México, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_cdmx.pdf

IMCO. 2021. ¿Qué es la ENIGH y qué mide? IMCO. Centro de Investigación en Política Pública. En línea: <https://imco.org.mx/que-es-la-enigh-y-que-mide/INEGI>. 2021. NOTA TÉCNICA. ENCUESTA NACIONAL DE

INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES ENIGH 2020. En línea: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020_ns_notia_tecnica.pdf

INEGI. 2021.I. Presentación de resultados Ciudad de México. Censo de población y vivienda 2020. En línea: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_cdmx.pdf

INEGI. 2021.II. Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) En línea: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/mujer2021_Nal.pdf

INMUJERES. 2016. Brecha salarial en México. En línea: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101271.pdf Consulta: 18 de octubre de 2022.

INMUJERES. 2008. Desigualdad de género en el trabajo. En línea: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100923.pdf Consulta: 18 de octubre de 2021.

Millán-Valenzuela, H., & Pérez-Archundia, E. (2019). Educación, pobreza y delincuencia: ¿nexos de la violencia en México? *Convergencia Revista De Ciencias Sociales*, (80), 1-26, disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v26n80/2448-5799-conver-26-80-01.pdf>

ONU (2021). Con la pandemia, aflora la urgencia de atender la salud mental y la falta de servicios para hacerlo. Noticias ONU. Recuperado de <https://news.un.org/es/story/2021/10/1498052>.

OIT. 2018. Claves para entender el trabajo del mundo. En línea: <https://www.ilo.org/infostories/es-ES> Consulta: 18 de octubre de 2021.

Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres. En línea: <http://www.data.cultura.cdmx.gob.mx/index.php/ley-general-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres/>

Ovalles-Toledo, L.V. 2018. Habilidades y capacidades del emprendimiento: un estudio bibliométrico. En línea: https://www.redalyc.org/journal/290/29055767013/html/#redalyc_29055767013_ref36.

Pieck, Enrique (2017): De regreso a lo básico: estrategias de formación para el trabajo en sectores vulnerables, *Revista Interamericana de Educación de Adultos*, vol. 39, núm. 2, pp. 83-98, 2017, Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, recuperado en <https://www.redalyc.org/journal/4575/457555939006/html/>

PROGRAMA DE GOBIERNO 2019-2024. https://nuestracasa.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/09/Plan_Gob_2019-2024_compressed-2.pdf

PRODECON. 2020. Panorama de la Situación de los Contribuyentes en México. En línea: https://prodecon.gob.mx/documentos/documentos%20basicos/panoramasiuacioncontribuyentesmex_v2.pdf.

Toribio Laura (2020). Deserción escolar, otra pandemia; tres millones de estudiantes ya no continuaron su educación, disponible en <https://www.excelsior.com.mx/nacional/esercion-escolar-otra-pandemia-tres-millones-de-estudiantes-ya-no-continuaron-su-educacion>

SEDECO (2020). Principales resultados del Censo Población y Vivienda, disponible en <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/resultados-del-censo-pob-y-viv-2020-1.pdf>

Secretaría de Mujeres; Mujeres, trabajo doméstico y de cuidados no remunerados; 2020; disponible en https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Publicaciones/02_Boletin_Mujeres_TDNR.pdf

SEP, Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional, cifras preliminares del ciclo 2020 – 2021, disponible en https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2020_2021_bolsillo.pdf

Rubio, José (2010). “Precariedad laboral en México. Una propuesta de medición”. Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública.

STyFE. 2021. Crece 6.4 por ciento la población ocupada en la capital durante el segundo trimestre de 2021: ENOE. En línea: <https://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/crece-64-por-ciento-la-poblacion-ocupada-en-la-capital-durante-el-segundo-trimestre-de-2021-ENOE>

UNICEF, Encuesta sobre los efectos del Covid-19 en el bienestar de los hogares con niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México, ENCOVID-19 CDMX, disponible en <https://www.unicef.org/mexico/media/5561/file/ENCOVID%20CDMX%20Diciembre.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente aviso entrará en vigor a partir del primer día hábil del mes de enero de 2023.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.

(Firma)

Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez
Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e
Innovación de la Ciudad de México

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL DEPORTE

ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartado A, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, 32, 33, 34, 35, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023, emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de octubre de 2022, en su Número 970; y artículos 1, 2 y 17 fracciones XVI y XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables..

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34, fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el treinta y uno de enero del año del ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de Desarrollo Social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL DONDE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PONTE PILA, deporte comunitario para el Bienestar”, A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL EJERCICIO 2023.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Para la consulta de las reglas de operación del programa, deberá remitirse a la siguiente liga:

<https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/LA-TR/PONTE%20PILA/REGLAS%20DE%20OPERACION%20PONTE%20PILA%202023%20PDF.pdf>

TERCERO. -La responsable del programa social mencionado es la Dirección General del Instituto del deporte de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a cargo de Verónica Estrada González, la Dirección de Escuelas Técnico Deportivas a cargo de José Ismael Ortiz Ramírez y la Dirección de Infraestructura Deportiva a cargo de Ameyalli Sánchez Meza, con numero de contacto 55 5604 3918.

CUARTO. - El responsable de mantener el vínculo en la página web del Instituto es la Coordinación de Comunicación y Alianzas Estratégicas a cargo de Carlos Ochoa Aranda, teléfono de contacto 56-04-87-05 y 56-04-87-30.

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2022

(Firma)

Arq. Javier Ariel Hidalgo Ponce
Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN E INCLUSIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FAMILIARES DE LAS PERSONAS SENSIBLEMENTE AFECTADAS EN LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC) METRO 2023”, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Las Reglas de Operación del Programa Social “Beca de Asistencia, Atención e Inclusión para Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Familiares de las Personas Sensiblemente Afectadas en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro 2023”, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, la cual puede ser colocada en la barra de cualquier navegador de internet:

<https://www.dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/63a/5f4/937/63a5f4937a6ec534553049.pdf>

Asimismo las Reglas de Operación citadas podrán ser consultadas en la dirección electrónica <https://www.dif.cdmx.gob.mx/programas>, correspondiente al apartado Programas del portal electrónico del DIF Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es en San Francisco 1374, piso 4, Col. Tlacoquemécatl, C.P. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 55 55591919 ext. 3001.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Las Reglas de Operación del Programa Social, son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y entrarán en vigor el día de la publicación del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas y descargadas.

CUARTO.- La Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes a través de la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona “A”, es la encargada de vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Social.

Ciudad de México, a 29 de diciembre del 2022

LIC. JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA

(Firma)

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIRECTORA GENERAL

LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILTERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)